



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

AÑO 2025

ESTABLECIMIENTO CON EXCELENCIA ACADÉMICA
CATEGORÍA AUTÓNOMO

“Todos Juntos Somos Uno”

Última Evaluación: Diciembre 2024 **Aprobado por:** Equipo Directivo & Convivencia Escolar

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

ÍNDICE

I.	Marco Legal Vigente.	Páginas 3, 4
II.	<i>De los reglamentos internos y proyecto educativo institucional.</i>	Página 5,6
III.	Principios que se deben respetar.	Páginas 6, 7
IV.	Justificación y principios de las normas de convivencia.	Página 7,8
V.	Marco general de las normas.	Página 9
VI.	Derechos y deberes de la comunidad educativa.	Páginas 10,15
VII.	Regulaciones de funcionamiento técnico administrativas y funcionamiento general. 1. Información institucional. 2. Del horario escolar. 3. Funcionamiento. 4. De la atención de apoderados. 5. Atrasos. 6. De la asistencia e inasistencia. 7. Organigrama institucional. 8. De la agenda escolar.	Páginas 15, 23
VIII.	Regulaciones referidas al proceso de admisión.	Página 23
IX.	Regulaciones sobre el uso del uniforme escolar.	Página 25
X.	Regulaciones referidas al ámbito de seguridad y resguardo de derechos.	Página 26,27
XI.	De las estrategias preventivas.	Página 28
XIII.	De la estimulación positiva del alumno/a.	Página 29
XIV.	Normas de convivencia y disciplina.	Página 30,32
XV.	Clasificación de las faltas.	Páginas 33,39
XVI.	De la resolución de conflictos.	Página 39
XVII.	Nuevos estímulos y premios para una sana Convivencia escolar.	Página 40
XVIII.	Regulaciones referidas al ámbito de convivencia escolar.	Páginas 42,43
XIX.	Aprobación, modificación, actualización y difusión del Manual de Convivencia Escolar.	Página 44
XX.	ANEXOS: <u>Estrategias de prevención y protocolos de actuación.</u>	Páginas 45, 144

TÍTULO I.

MARCO LEGAL VIGENTE.

El presente Manual de Convivencia Escolar (MCE) del Colegio Miguel de Unamuno, Placilla Valparaíso, se concibe a partir del siguiente marco legal vigente:

- a) **Decreto N° 100:** Fija Texto refundido, coordinado y sistematizado Constitución Política de la República de Chile, 1980. Capítulo III: Derechos y Deberes Constitucionales: Art N°19, 10° y 11°.
- a) **La Declaración Universal de los Derechos Humanos.**
- b) **La Convención sobre los Derechos del Niño:** Establece en forma de ley internacional que los Estados Partes deben asegurar que todos los niños y niñas sin ningún tipo de discriminación se beneficien de una serie de medidas especiales de protección y asistencia.
- c) **DFL N° 02 - Ministerio de Educación:** Fija texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005.
- d) **Ley N° 20.422:** Establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad
- e) **Ley N° 20.529:** Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización.
- f) **Ley N° 19.688:** Modifica la Ley 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, en lo relativo al Derecho de las Estudiantes que se encuentren embarazadas o que sean madres lactantes de acceder a los establecimientos educacionales.
- g) **Ley N° 20.536:** Sobre Violencia Escolar
- h) **Ley N° 20.845:** De Inclusión Escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado.
- i) **Ley N° 20.911:** Crea el Plan de Formación Ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado.
- j) **Ley N° 20.370 General de Educación:** Regula los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa; fija los requisitos mínimos que deberán exigirse en cada uno de los niveles de educación parvularia, básica y media.
- k) **Ley N° 19.638 sobre Libertad de Culto:** Establece normas sobre la constitución jurídica de las iglesias y organizaciones religiosas.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

- 
- l) **DS N° 924/1993 Ministerio de Educación:** Reglamenta las clases de religión en establecimientos educacionales.
 - m) **DS N° 240/99 y 220/98** Ministerio de Educación, sobre OFT.
 - n) **Ley N° 20.084:** Sobre sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la Ley Penal.
 - o) **Ley N° 21.128:** Actos que afectan gravemente la Convivencia Escolar.
 - p) **DS N°524/1990:** Sobre reglamento general y funcionamiento del Centro de Alumnos.
 - q) **DS N° 565/1990:** Sobre reglamento general y funcionamiento de Centros de Padres y Apoderados.
 - r) **Ley TEA N°21.545:** Establece la promoción de la inclusión. La atención integral y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista.
- a) **Política de participación de padres, madres y apoderados en el sistema educativo.**
 - b) **Marco curricular vigente, para Educación Pre- Básica y Básica.**
 - c) **Proyecto Educativo Institucional.**

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

TÍTULO II.

DE LOS REGLAMENTOS INTERNOS Y PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

ART.1: DEFINICIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO:

1.1 El reglamento interno es el instrumento elaborado por los miembros de la comunidad educativa, de conformidad a los valores expresados en el proyecto educativo institucional, que tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de sus miembros, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento.

1.2 RESUMEN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.

El Proyecto Educativo del Colegio Miguel de Unamuno busca informar a toda la comunidad educativa sobre los procesos clave que se desarrollan para alcanzar las metas del establecimiento. Estos procesos incluyen etapas de concepción, planificación, implementación y evaluación, con el objetivo de mejorar continuamente las prácticas pedagógicas, administrativas y de gestión de recursos, y así ofrecer una educación de calidad.

1.3 HISTORIA DEL ESTABLECIMIENTO.

A fines de 1983, ante la necesidad de otra institución educativa en Placilla de Peñuelas, se decidió fundar un nuevo colegio. Se adquirió un terreno de 5.000 m² y se comenzó la construcción con apoyo de la comunidad. En marzo de 1984 se inauguró el Colegio Miguel de Unamuno con cursos desde Kinder hasta 1° Medio. Con el tiempo, se ampliaron tanto la infraestructura como los niveles impartidos, aunque en 1990 se eliminó la enseñanza media por baja demanda.

En 2004 se implementó la Jornada Escolar Completa Diurna y, desde entonces, el colegio ha crecido significativamente, no solo en infraestructura, sino también en calidad educativa y formación valórica. Hoy, el establecimiento ha sido reconocido por la Agencia de Calidad en la "Categoría Alto" y por el Ministerio de Educación como Colegio de "Excelencia Académica" durante cinco años consecutivos.

1.4 VALORES INSTITUCIONALES.

- A. RESPETO:** Reconocer y valorar a los demás, sus ideas, derechos y diferencias, actuando con cortesía y consideración.
- B. RESPONSABILIDAD:** Cumplir con los deberes y compromisos, asumiendo las consecuencias de los propios actos.
- C. SOLIDARIDAD:** Apoyar y ayudar a otros de manera desinteresada, especialmente en momentos de necesidad.

"Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno"

1.5 SELLOS EDUCATIVOS.

- ✓ Formación Integral
- ✓ Aprendizaje de Calidad

1.6 MISION Y VISION.

- ✓ **VISIÓN:** Ser un colegio reconocido regionalmente por la formación de sus estudiantes, con prácticas de calidad consolidadas en lo institucional y pedagógico, y con activa participación de la comunidad educativa.
- ✓ **MISIÓN:** Formar jóvenes reconocidos por su integridad personal, motivados y capacitados para continuar exitosamente estudios de enseñanza media.

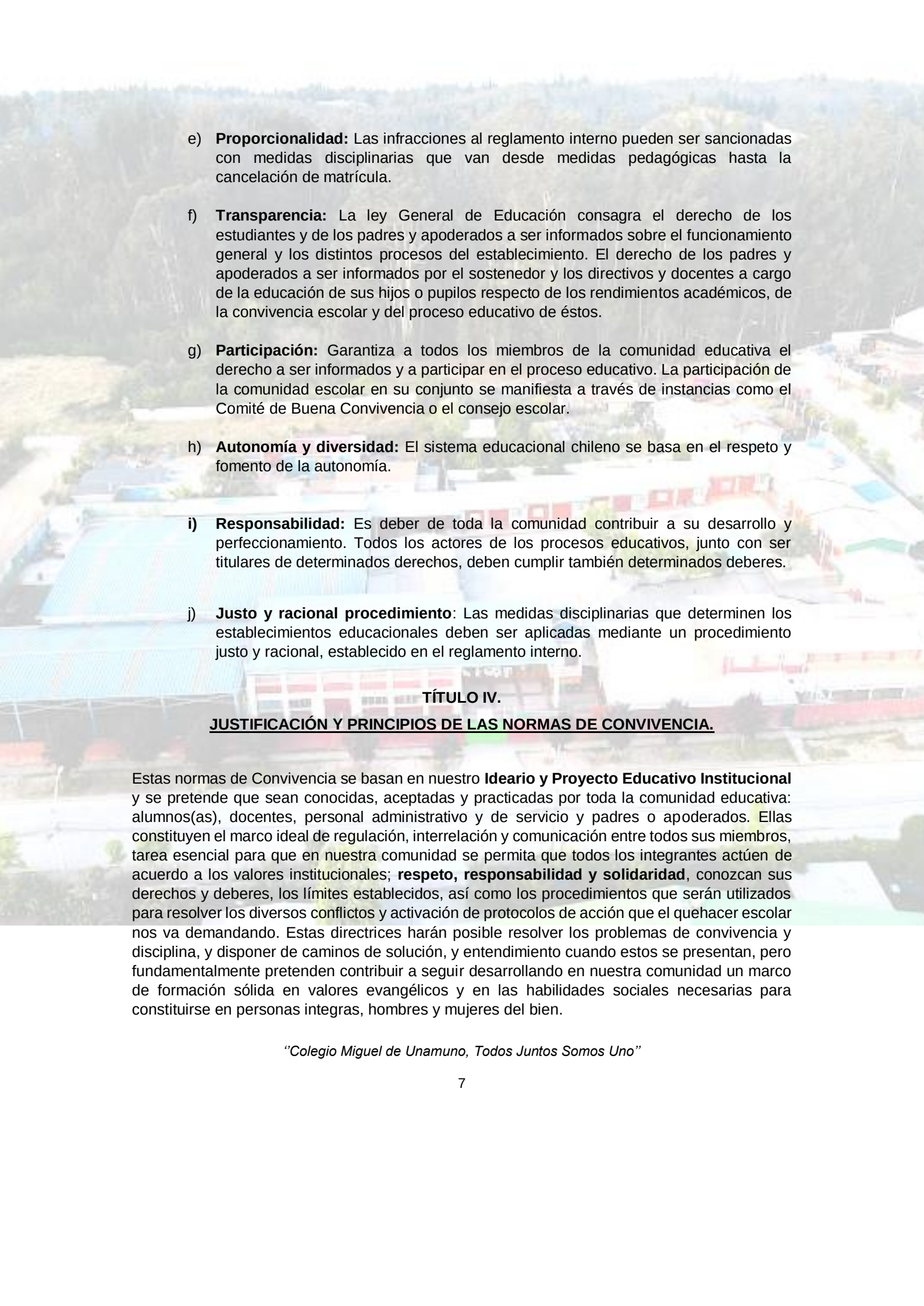
Link documento completo: <https://cmu.cl/carga/wp-content/uploads/2024/04/Proyecto-Educativo-CMU-2024.pdf>

TÍTULO III.

PRINCIPIOS QUE SE DEBEN RESPETAR.

- a) **Dignidad del ser Humano:** El sistema educativo debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad y debe fortalecer el respeto, protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Respetar la integridad física y moral de estudiantes y profesionales y asistentes de la educación, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni maltratos psicológicos.
- b) **Interés superior del niño, niña y adolescente:** Garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes.
- c) **No discriminación arbitraria:** Ley N.º 20.609, que establece medidas contra la discriminación, la define como toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza tales como; la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.
- d) **Legalidad:** La obligación de los establecimientos educacionales de actuar de conformidad a lo señalado en la legislación vigente en sus dos dimensiones. La primera, exige que las disposiciones contenidas en los reglamentos internos se ajusten a lo establecido en la normativa educacional para que sean válidas. La segunda, implica que el establecimiento educacional sólo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su reglamento interno.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

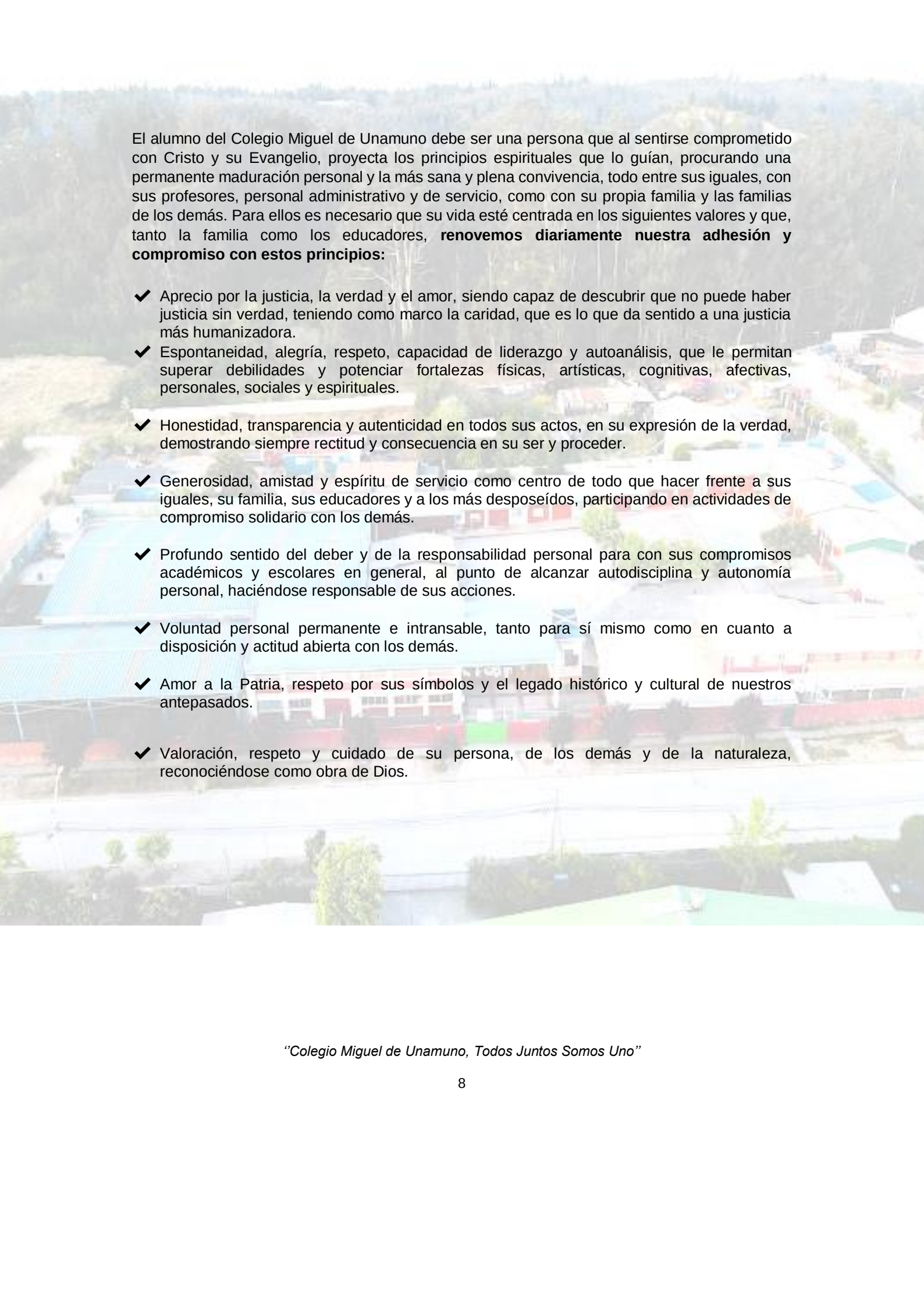
- 
- e) **Proporcionalidad:** Las infracciones al reglamento interno pueden ser sancionadas con medidas disciplinarias que van desde medidas pedagógicas hasta la cancelación de matrícula.
 - f) **Transparencia:** La ley General de Educación consagra el derecho de los estudiantes y de los padres y apoderados a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento. El derecho de los padres y apoderados a ser informados por el sostenedor y los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos o pupilos respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de éstos.
 - g) **Participación:** Garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo. La participación de la comunidad escolar en su conjunto se manifiesta a través de instancias como el Comité de Buena Convivencia o el consejo escolar.
 - h) **Autonomía y diversidad:** El sistema educacional chileno se basa en el respeto y fomento de la autonomía.
 - i) **Responsabilidad:** Es deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento. Todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes.
 - j) **Justo y racional procedimiento:** Las medidas disciplinarias que determinen los establecimientos educacionales deben ser aplicadas mediante un procedimiento justo y racional, establecido en el reglamento interno.

TÍTULO IV.

JUSTIFICACIÓN Y PRINCIPIOS DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

Estas normas de Convivencia se basan en nuestro **Ideario y Proyecto Educativo Institucional** y se pretende que sean conocidas, aceptadas y practicadas por toda la comunidad educativa: alumnos(as), docentes, personal administrativo y de servicio y padres o apoderados. Ellas constituyen el marco ideal de regulación, interrelación y comunicación entre todos sus miembros, tarea esencial para que en nuestra comunidad se permita que todos los integrantes actúen de acuerdo a los valores institucionales; **respeto, responsabilidad y solidaridad**, conozcan sus derechos y deberes, los límites establecidos, así como los procedimientos que serán utilizados para resolver los diversos conflictos y activación de protocolos de acción que el quehacer escolar nos va demandando. Estas directrices harán posible resolver los problemas de convivencia y disciplina, y disponer de caminos de solución, y entendimiento cuando estos se presentan, pero fundamentalmente pretenden contribuir a seguir desarrollando en nuestra comunidad un marco de formación sólida en valores evangélicos y en las habilidades sociales necesarias para constituirse en personas integras, hombres y mujeres del bien.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

The background of the page is a faded, high-angle photograph of the Colegio Miguel de Unamuno campus. The image shows several large, modern school buildings with colorful roofs (blue, red, green) and surrounding greenery. The text is overlaid on this image.

El alumno del Colegio Miguel de Unamuno debe ser una persona que al sentirse comprometido con Cristo y su Evangelio, proyecta los principios espirituales que lo guían, procurando una permanente maduración personal y la más sana y plena convivencia, todo entre sus iguales, con sus profesores, personal administrativo y de servicio, como con su propia familia y las familias de los demás. Para ellos es necesario que su vida esté centrada en los siguientes valores y que, tanto la familia como los educadores, **renovemos diariamente nuestra adhesión y compromiso con estos principios:**

- ✓ Aprecio por la justicia, la verdad y el amor, siendo capaz de descubrir que no puede haber justicia sin verdad, teniendo como marco la caridad, que es lo que da sentido a una justicia más humanizadora.
- ✓ Espontaneidad, alegría, respeto, capacidad de liderazgo y autoanálisis, que le permitan superar debilidades y potenciar fortalezas físicas, artísticas, cognitivas, afectivas, personales, sociales y espirituales.
- ✓ Honestidad, transparencia y autenticidad en todos sus actos, en su expresión de la verdad, demostrando siempre rectitud y consecuencia en su ser y proceder.
- ✓ Generosidad, amistad y espíritu de servicio como centro de todo que hacer frente a sus iguales, su familia, sus educadores y a los más desposeídos, participando en actividades de compromiso solidario con los demás.
- ✓ Profundo sentido del deber y de la responsabilidad personal para con sus compromisos académicos y escolares en general, al punto de alcanzar autodisciplina y autonomía personal, haciéndose responsable de sus acciones.
- ✓ Voluntad personal permanente e intransable, tanto para sí mismo como en cuanto a disposición y actitud abierta con los demás.
- ✓ Amor a la Patria, respeto por sus símbolos y el legado histórico y cultural de nuestros antepasados.
- ✓ Valoración, respeto y cuidado de su persona, de los demás y de la naturaleza, reconociéndose como obra de Dios.

TÍTULO V.
MARCO GENERAL DE LAS NORMAS Y ENFOQUES.

El Colegio Miguel de Unamuno propenderá a desarrollar una política institucional que reafirma la necesidad de aplicar normas y desarrollar propuestas de intervención que consideren medidas preventivas y cautelares de los derechos fundamentales del alumno(a) y que también le otorguen a este las herramientas de formación moral, valórica, espiritual y la vida necesarias para cumplir con sus deberes, compromisos y obligaciones escolares, apuntando siempre a la autodisciplina y a la autonomía como parte de un contexto de desarrollo personal pleno.

Se aspira a que en estas normas existan tanto criterios generales de acción como pautas específicas de actuación para los distintos niveles que conforman los diversos ciclos de nuestro Colegio.

Ciclo	Objetivos	Enfoque
Primer (1° a 4° básico)	✓ Ejercer una tarea formativa de hábitos e inicio de la autonomía. ✓ Adquirir normas y valores básicos y claros, inicio de una sana convivencia en un marco de respeto mutuo. ✓ Desarrollar un adecuado sentido de pertenencia al colegio y la adhesión a los principios de fe que nuestro centro promueve a los alumnos y sus familias.	Formativo y pacífico
Segundo (5° a 8° básico)	✓ Buscar mayor nivel de autonomía, autodisciplina y autocrítica. ✓ Desarrollo personal, valórico y espiritual con capacidad de lograr mayor comunicación con sus pares para poder resolver de manera exitosa los conflictos en que se puedan enfrentar. ✓ Generar actuaciones más maduras de responsabilidad escolar y de vida.	Formativo, pacífico y resolutivo.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

TÍTULO VI.
DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

ART. 2: DERECHOS Y BIENES JURÍDICOS INCOLUCRADOS EN LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN REGLAMENTO INTERNO.

DERECHOS	BIEN JURÍDICO	CONTENIDO
No ser discriminado arbitrariamente	No discriminación	El sistema educacional propende eliminar toda forma de exclusión o segregación arbitraria que impida el ejercicio de los derechos y participación de los miembros de la comunidad educativa.
	Justo procedimiento	Las sanciones o medidas disciplinarias que se ejerzan en contra de un miembro de la comunidad educativa, deben ser aplicadas con sujeción a los procedimientos racionales y justos que estén previamente contemplados en el reglamento interno del establecimiento, garantizando el derecho del afectado, padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.
Estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo	Buena convivencia escolar	Asegura un ambiente adecuado para el desarrollo de las relaciones cotidianas entre los miembros de la comunidad educativa; siempre en un marco de respeto, participación y buen trato, que permita la vinculación entre ellos y con el medio en general.
Expresar su opinión	Libertad de expresión.	Todo miembro de la comunidad educativa tiene derecho a manifestar sus opiniones o puntos de vista dentro de un marco de respeto y buena convivencia.
Recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva	Calidad del aprendizaje	Los establecimientos educacionales deben propender a asegurar que todos los alumnos y alumnas independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y estándares de aprendizaje que se definan en la ley.
Respecto a la integridad física, psicológica y moral de los estudiantes	Seguridad	Garantizar el cumplimiento de las exigencias que permiten a los estudiantes desarrollar sus actividades en un ambiente óptimo, y que no presenten riesgos a la integridad de los miembros de la comunidad educativa.
	Buena Convivencia Escolar	Asegurar un ambiente adecuado para el desarrollo de las relaciones cotidianas entre los miembros de la comunidad educativa, siempre en un marco de

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

		respeto, participación y buen trato, que permita la vinculación entre ellos y con el medio en general.
	Salud	Garantizar a los miembros de la comunidad educativa un conjunto de condiciones mínimas de salud e higiene, de manera de asegurar los procesos de enseñanza y aprendizaje en ambientes libres de todo factor de riesgo.
	Calidad del aprendizaje	Asegurar a todos los alumnos y alumnas, independientemente de sus condiciones o circunstancias, alcancen los objetivos generales y estándares de aprendizaje que se definan en la ley.

ART. 3: DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.
(Ley general de Educación Art. 10 letra a)

DERECHOS	DEBERES
✓ Estar informado y recibir explicación de las Normas de Convivencia, Reglamento de Evaluación y toda otra normativa.	✓ Tener conciencia que el respeto a todas las personas que pertenecen a nuestra comunidad educativa es esencial para una sana convivencia y ambiente adecuado para el aprendizaje.
✓ Que se le dé un plazo prudente para corregir sus falencias.	✓ Mantener un uso adecuado en sus modales, lenguaje y trato dentro o fuera del establecimiento.
✓ Ser escuchado cuando formula descargos y explicaciones de su actuación.	✓ El educando deberá demostrar su calidad de estudiante: ateniéndose a las normas acordadas por el Colegio Miguel de Unamuno.
✓ Apelar al Consejo de Profesores y a la Dirección respecto a sanciones tomadas por estas instancias	✓ Mantener una actitud de respeto en la formación, en los actos académicos y otras actividades que se desarrollen fuera y dentro del colegio.
✓ Participar de actividades de su curso.	✓ Respetar órdenes y llamados de atención de cualquier directivo, profesor/a y asistente de la educación, siempre y cuando no atente contra su dignidad personal.
✓ Solicitar las dependencias e implementación del Colegio, siguiendo y respetando los conductos regulares.	✓ Todo educando que haga uso del beneficio de alimentación escolar u otro deberá ser responsable al compromiso adquirido.
✓ Expresar sus dudas e inquietudes en torno a su proceso de enseñanza-aprendizaje.	✓ Estudiar y cumplir con los deberes planteados por el establecimiento educacional.
✓ Estar informado del estado de avance en la entrega de los contenidos de asignaturas.	✓ Utilizar la agenda escolar diariamente.
✓ Recibir los resultados de sus evaluaciones en el plazo establecido.	✓ Asistir de manera permanente y puntual a clases.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

✓ Que se le entreguen las evaluaciones en el plazo establecido.	✓ Cumplir con la presentación de cuadernos, libros, documentos, trabajos, informes, etc. en los plazos que establezcan sus docentes de asignaturas.
✓ Mostrar sus sentimientos y ser acogido en momentos de aflicción.	✓ La presentación personal debe ser acorde a lo establecido por el Manual de Convivencia Escolar.

ART. 4: DERECHOS Y DEBERES DE LOS APODERADOS.
(Ley general de Educación Art. 10 letra b)

DERECHOS	DEBERES
✓ Recibir regularmente durante el semestre una papeleta que indique el nivel académico, de crecimiento personal y valórico de su pupilo.	✓ Conocer y aceptar estas normas de convivencia previa a la matrícula de su pupilo(a), así como apoyar a su hijo y al Colegio en el cumplimiento de ellas.
✓ Entrevistarse con el profesor jefe o de asignatura, previa petición mediante agenda escolar.	✓ Conocer y aceptar esta línea conductual que considera estímulos, sanciones o normas. Colaborar con las sugerencias u sanciones establecidas por el profesor jefe y el Colegio.
✓ Recibir respuesta y/o información oportuna de las actividades del colegio durante el año mediante circulares.	✓ Aceptar la amonestación, carta de compromiso, condicionalidad u otras medidas disciplinarias estipuladas en el Manual de Convivencia Escolar.
✓ Ser citado, con al menos una semana de anticipación, a participar en reuniones de apoderados.	✓ Adherir al Ideario, Proyecto educativo del Colegio, a su Proyecto Curricular y Normas de Convivencia, aceptando la línea programática del Colegio y las modificaciones que este acuerde. En este sentido, ser leales con el trabajo formativo hacia sus hijos, planteando sus observaciones a las autoridades correspondientes, bajo el conducto regular establecido, evitando el rumor y las opiniones desinformadas.
✓ Tener conocimiento oportuno del calendario de pruebas y de resultados de las evaluaciones de sus pupilos.	✓ Concurrir a citación del profesor jefe, profesor de asignatura, Dirección y a las reuniones de apoderados de cada curso. En la eventualidad de ausencia, se requiere de una oportuna y clara justificación por escrito en la agenda personal. De no existir justificación. Se insiste en la importancia que tiene las reuniones de padres y apoderados de curso y del centro general de padres y apoderados para el desarrollo de la vida escolar de sus hijos(as), por lo que se recomienda la asistencia a ellas de ambas partes.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

✓ Conocer las medidas adoptadas frente a problemáticas planteadas al Profesor jefe. ✓	✓ Justificar la inasistencia de su pupilo (a) en agenda escolar, llamado telefónico o en forma presencial en inspectoría.
✓ Recibir información de cualquier situación anómala de su pupilo (accidente, enfermedad, citación al apoderado académico o conductual.	✓ Entregar certificados médicos de su pupilo (a) y cumplir el reposo correspondiente en la fecha indicada. Con el propósito de conocer y prevenir situaciones que pongan en riesgo la salud del alumno en la práctica de actividad física, todos los apoderados deben presentar en la fecha señalada por la TENS.
✓ Que las situaciones planteadas en una reunión de apoderados o en forma personal sean llevadas al estamento correspondiente.	✓ Preocuparse por la presentación personal de su pupilo (a) acorde a lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar.
✓ Ingresar al colegio con la autorización correspondiente.	✓ En el caso del primer ciclo básico asistir a retirar a su pupilo (a) de manera puntual al finalizar la jornada escolar.
✓ Solicitar la orientación profesional y espiritual del Colegio cuando lo considere necesario.	✓ Conocer los resultados de los debidos procesos.
✓ Recibir información por escrito de las salidas de su pupilo(a) del Colegio.	✓ Informar al establecimiento sobre temas de salud, contacto familiar, temas judiciales de su pupilo.
✓ Ocupar las dependencias del colegio, fuera del horario escolar, para jornadas, convivencias, tardes recreativas u otros, previo acuerdo con su Profesor Jefe.	✓ Responder económicamente por los daños que ocasione su pupilo/a en el establecimiento.
✓ Solicitar documentos en la Secretaría (certificados de matrícula, alumno regular, estudios y licencias.	✓ brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad escolar.

ART. 5: DERECHOS Y DEBERES DE LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.

Ley N° 19.688

DERECHOS	DEBERES
✓ Si una educando queda embarazada tendrá derecho a continuidad de estudio, flexibilizando el colegio los procedimientos del aprendizaje y evaluación según sea su caso particular.	✓ Utilizar adecuadamente su material escolar, cuidando de no extraviarlo.
✓ Toda educando madre de un lactante tiene derecho a darle alimentación, para ello deberá explicitar con dirección horarios para salir del establecimiento, por lo que el apoderado deberá firmar la autorización por el periodo que dure la lactancia.	✓ La educando, madre de un lactante tiene el deber de cuidar de su salud, para así dar alimento a su hijo (a). ✓ Esta deberá coordinar con la dirección y docentes sus salidas del establecimiento en que podrá asistir a su hijo (a) en sus alimentos

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

✓ Tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento.	✓ Debe asistir a los controles de embarazo, post-parto y control sano de su hijo/a en el Centro de Salud Familiar o Consultorio correspondiente.
✓ Derecho a seguro escolar.	✓ Debe justificar sus controles de embarazo y control de niño sano con el carné de control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona.
✓ Tiene derecho a ser promovida de curso con un % de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los/los médicos tratantes, carnet de control de salud y tener las notas adecuadas (lo establecido en el reglamento de evaluación).	✓ Debes asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada, así como ser eximida en caso que fuese necesario. Si la educando es madre, está eximida de Educación Física hasta que finalice un período de seis semanas después del parto (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el/la médico tratante, podrá eximirse de este sector de aprendizaje.

ART. 6: DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROFESORES:

DERECHOS	DEBERES
✓ Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.	✓ Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
✓ A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.	✓ Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Consejo de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
✓ A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional y dentro de las directrices comunes marcadas por los departamentos didácticos o la dirección de cada etapa.	✓ Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje.
✓ A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.	✓ Aplicar las normas de convivencia de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
✓ A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.	✓ Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
✓ A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.	✓ Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

	decreto y de conformidad con las normas de convivencia del colegio.
✓ A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.	✓ Trabajar colaborativamente con profesores y asistentes de la educación en beneficio de los estudiantes.
✓ A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.	✓ Respetar y cumplir reglamento interno, junto con sus procedimientos disciplinarios y protocolos de actuación.
✓ A acceder a la formación necesaria en materia de capacitaciones, reflexiones sobre reglamentos internos, protocolos de actuación etc.	✓ Respetar los valores institucionales y funciones expuestas en el Proyecto Educativo institucional.

TÍTULO VII.

REGULACIONES DE FUNCIONAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVAS Y FUNCIONAMIENTO GENERAL.

ART. 7: INFORMACIÓN INSTITUCIONAL.

RBD:	1620
DEPENDENCIA:	PARTICULAR SUBVENCIONADO
NIVEL DE ENSEÑANZA:	EDUCACIÓN PARVULARIA - ENSEÑANZA BÁSICA
DIRECCIÓN:	PRIMERA NORTE 492 DE PEÑUELAS, VALPARAÍSO

ART. 8: DEL HORARIO ESCOLAR.

8.1 Los alumnos no pueden salir de clases sin permiso del profesor de asignatura o Inspector. Para ingresar a clases fuera del horario normal, debe presentar autorización del Inspector. El alumno debe registrarse en la secretaría antes de salir y quedar anotado en el libro de salidas por un adulto responsable.

8.2 Las actividades escolares concluyen a más tardar a las 14:00 hrs. de 1° a 2° básico y a las 17:15 horas de 3° a 8° básico. Todos los alumnos deben retirarse en el horario en que finalizan sus actividades, salvo por una razón debidamente autorizada por el Inspector. Los padres, especialmente de los alumnos de Enseñanza Básica, deben velar por el cumplimiento de esta

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

norma retirando a sus hijos del Colegio en el horario de salida convenido, no prolongando innecesariamente la permanencia del mismo en el establecimiento.

ENTRADA	SALIDA	RECREOS
08:15 am Las puertas se abrirán a las 08:00 am.	Lunes: 13:15 pm Martes a viernes: 1° y 2° Básico; 14:00 3° y 8° Básico 15:30	1° recreo; 09:45 – 10:05
		2° recreo; 11:30 – 11:45
		3° recreo; 13:15 – 14:00

8.3 Los alumnos deben asistir a clases todos los días conforme a sus horarios de ingreso, con el uniforme completo y ordenado.

8.4 Los alumnos de 1° a 8° Básico deberán ingresar teniendo la obligación de estar en su lugar de formación o sala asignada al toque de timbre de inicio de la jornada escolar (08:15 hrs), se formarán de inmediato y en silencio con el docente a cargo.

8.5 Durante los recreos no se abrirá las salas de clases, **puesto a que se pierde la visual de los estudiantes.**

8.6 Inspectoría estará supervisando conductas inadecuadas, especialmente juegos bruscos y hechos de violencia y velando por la seguridad del alumnado en general.

8.7 Al término de la jornada escolar el retiro de los estudiantes debe ser al horario indicado, en caso de atraso por parte del apoderado debe ser informado con anterioridad en inspectoría o secretaría, de lo contrario el apoderado deberá firmar libro de retiro.

NOTA: SALIDA DE TALLERES EXTRAPROGRAMÁTICOS ES A LAS 17:15 HRS. EL ESTABLECIMIENTO CERRARÁ SUS PUERTAS A LAS 17:30 HRS. EN CASO DE ATRASO APODERADO DEBE LLAMAR AL ESTABLECIMIENTO JUSTIFICANDO EL ATRASO.

ART. 9: HORARIO ALMUERZO

CURSOS	HORARIO
1º Básico	13:45 hrs
2º Básico	14:00 hrs
3º a 8ª Básico	13:15 – 14:00 hrs.

9.1 El establecimiento cuenta con 2 comedores, uno destinado para JUNAEB y el segundo para estudiantes que traen almuerzos de sus hogares, los estudiantes deberán esperar su turno de almuerzo, por ningún motivo están autorizados para almorzar en los patios.

ART. 10: DEL FUNCIONAMIENTO.

10.1 Es responsabilidad del Colegio y de los padres de familia o apoderados educar a los hijos y cultivar los valores que el Colegio Miguel de Unamuno propugna, respeto, responsabilidad y solidaridad. Los apoderados **deben hacer que sus hijos(as) cumplan con exactitud las normas de convivencia y en especial con sus obligaciones y compromisos escolares adquiridos a principio de año en el proceso de matrícula**, dedicando todo el tiempo que sea conveniente a las labores escolares y al estudio. En general es importante fomentar hábitos de responsabilidad por parte del estudiante, en relación a su conducta. El Colegio lleva un registro escrito de observaciones en el libro de clases para orientar tanto al alumno como a los padres en caso de omisiones, obstáculos o dificultades en el cumplimiento de lo referido.

10.2 Toda información oficial del Colegio será comunicada a través de los canales oficiales regulares: circulares de dirección y comunicados por áreas.

10.3 Se pedirá diariamente a los alumnos tener todos los útiles y el material necesario para las clases, lo que el apoderado deberá verificar oportunamente al revisar y firmar la Agenda Personal. A su vez el profesor jefe o de asignatura verificará diariamente que esto se cumpla e intentará generar un canal de comunicación con el apoderado a través de este medio. En caso de ser **reiterativo el docente tiene la facultad de amonestar por escrito al estudiante**.

10.4 **Están estrictamente prohibidas toda clase de compraventas entre alumnos(as) y con cualquier otro miembro de la comunidad.**

10.5 El Colegio Miguel de Unamuno entrega regularmente informes de notas en las que se da a conocer la evaluación del alumno, tanto en rendimiento, como en adaptabilidad y convivencia escolar, registrando anotaciones del alumno en dicho periodo. Estas deben ser firmadas por el apoderado para ser recogidas por el profesor jefe, en el día hábil siguiente a la entrega.

10.6 Al inicio de la jornada escolar, los padres y apoderados deberán dejar a sus hijos(as) en la entrada del Colegio. No se permite el ingreso a patios ni salas de clases.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

- 10.7** Los padres y apoderados no pueden traer útiles, materiales, trabajos o tareas a sus pupilos durante la jornada escolar. Es el alumno quien debe aprender a hacerse responsable de sus acciones, compromisos y deberes. Sólo así el Colegio puede orientar y educar en el error o la falta.
- 10.8** Con el propósito de conocer y prevenir situaciones que pongan riesgo la salud del alumno en la práctica de Deportes y Educación Física, se debe presentar en la fecha señalada por el Colegio, un Certificado de Salud compatible con las actividades deportivas que establezcan que el alumno se encuentra apto para realizar dichas actividades. Quienes estén eximidos o presenten justificativos para no participar en la clase por razones médicas u otro motivo, deberán asistir con uniforme oficial diario. El profesor de asignatura debe asignarle un trabajo o actividad colaboradora con el ramo.
- 10.9** **Queda prohibido a los alumnos usar celulares, Tablet, computadores portátiles, MP3, MP4, discman, grabadoras, filmadoras y todo elemento u objeto que no sea de uso estrictamente escolar y que interfiera en el normal desarrollo de la clase o de la convivencia escolar. El Colegio se reserva el derecho de retirar tales artículos por medio de sus profesores e Inspector. Se exceptúa esta medida cuando el propio profesor solicita materiales con fines específicos para su asignatura, dentro de su planificación.**
- 10.10** Toda situación relacionada con la disciplina, responsabilidad etc., que un estudiante experimente durante el horario escolar y necesite informar a su hogar, padres o apoderados, deberá canalizarlo sólo con su Profesor Jefe, Inspector, profesor de asignatura, no pudiendo hacerlo en forma directa sin previo aviso a los personeros antes señalados.
- 10.11** El Colegio no se responsabiliza por pérdidas de las pertenencias de los alumnos. Toda pertenencia debe estar marcada debidamente. Los alumnos por su seguridad no deben portar objetos de valor (joyas) ni traer dinero en efectivo en grandes sumas.
- 10.12** Las puertas de las salas de clases deberán permanecer cerradas y ventanas abiertas durante los recreos, horarios de almuerzo y clases de educación física que sean fuera de las salas, cada curso contará con un semanero encargado de portar la llave y velar por que esto se cumpla para evitar pérdidas al interior de las salas de clases y que estas se ventilen mientras estén en desuso.

ART. 11: DE LA ATENCIÓN DE APODERADOS.

APODERADO TITULAR: Persona mayor de edad que se responsabiliza del cumplimiento de las obligaciones y deberes del estudiante ante la dirección del establecimiento, personal docente y cualquier otro funcionario que tenga injerencia en el proceso educativo del establecimiento. Es importante señalar, que debe existir un vínculo cercano con el estudiante que se representa.

- A) **APODERADO SUPLENTE:** Persona mayor de edad que se responsabiliza del cumplimiento de las obligaciones y deberes de 1 sólo estudiante ante la dirección del

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

establecimiento, personal docente y cualquier otro funcionario que tenga injerencia en el proceso educativo del establecimiento **en el caso que el apoderado titular no pueda hacerse presente** (en el caso de estudiantes que son hermanos podrá ser el mismo apoderado suplente).

MEDIOS DE COMUNICACIÓN OFICIALES.

- Página web del colegio www.cmu.cl
- Circulares enviadas a través de la agenda escolar y página web del colegio (modalidad presencial)
- Circulares que son enviadas a través de la página del colegio, y que son reenviadas directamente desde la secretaría al apoderado que es miembro de la directiva de cada curso (modalidad a distancia), en caso excepcionales se envía correo electrónico al apoderado titular que es aquel que matriculó al alumno (a) en el establecimiento.

Se deja claro que por normativa nuestro colegio no administra ni se hace cargo de la gestión ni del uso de algún WhatsApp creado por parte de los apoderados, no obstante, por normativa ministerial, los contenidos de todo medio de comunicación deben respetar las normas y las éticas que se desarrollen, según **Ley 20.370 (Ley General de Educación)** establece en el artículo 10 sobre los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa.

“ Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa”

MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Director / Subdirector	Es el encargado de dirigir el colegio y tomar decisiones.
Jefe de UTP	Es el responsable de velar por el cumplimiento de la gestión pedagógica de acuerdo a los planes y programas del Mineduc.
Inspector (a)	Es el responsable de velar por el cumplimiento de las regulaciones administrativas y normas expuestas en el presente manual y la actualización del mismo, promoviendo la sana convivencia escolar. Es el encargado de acompañar a los párvulos que lleguen tarde o que sean retirados dentro de la jornada escolar, además de atender casos de incumplimiento en cada nivel.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

Educadora de Párvulos	Es la responsable de ejecutar la gestión pedagógica de acuerdo a planes y programas del Mineduc, además de mantener contacto directo entre con los apoderados.
Asistentes de la Educación	Es la encargada de colaborar con la educadora de párvulos en sus labores diarias.
Equipo Psicoeducativo	Equipo compuesto por psicóloga y psicopedagoga, juntas son las encargadas de apoyar constantemente a los alumnos que sean derivados por la educadora de párvulos.
Asistentes Auxiliares	Serán responsables de mantener limpia la sala de clases y colaborar en tareas que requiera la educadora.
Encargada Enfermería	Es la encargada de velar por la salud y atención de los alumnos que sufran algún accidente durante la jornada escolar.

CONDUCTO REGULAR:

Situaciones académicas	Situaciones conductuales específicas	Situaciones de seguridad
1. Profesor de asignatura 2. Profesor jefe 3. Jefe de UTP	En clases: 1. Profesor de asignatura 2. Profesor jefe En recreos: 1. Inspectoría	Inspectoría

ART. 12: ATRASOS.

12.1 Con el propósito de desarrollar hábitos de puntualidad, los padres y apoderados deben tomar las medidas necesarias para que sus hijos lleguen antes de la hora o a la hora de inicio de la jornada escolar y demás actividades académicas. Una vez que el alumno ingresa al Colegio, no puede salir del recinto, sin autorización del Inspector o cualquier personal adulto responsable.

12.2 Los atrasos, serán considerados mensual y semestral, no excediendo los 10 minutos de la hora fijada, y se debe operar del siguiente modo:

12.3 1° a 4° Básico se buscará una corrección formativa que refuerce hábitos y sentido de la puntualidad. Se involucra a los padres en la búsqueda de este logro, se registra el atraso en el sistema Fullcollege.

12.4 De 5° a 8° Año los atrasos se consignan en el sistema y se aplica el siguiente procedimiento:

N° ATRASO MENSUAL	PROCEDIMIENTO
Primer Atraso	✓ Consignación en el sistema y amonestación verbal.
Segundo Atraso	✓ Consignación en el sistema y amonestación verbal.
Tercer Atraso	✓ Consignación en el sistema, citación al apoderado por inspectoría.
Cuarto Atraso	✓ Consignación en el sistema. ✓ Amonestación verbal. ✓ Citación apoderado por parte de UTP.
Quinto Atraso	✓ Consignación en el sistema. ✓ Amonestación verbal. ✓ Evaluación E.C.E para posible derivación a organismos externos.

Inspectoría de manera mensual realiza un análisis de atrasos durante el mes.

ART. 13: DE LA ASISTENCIA E INASISTENCIA.

13.1 Toda inasistencia a clases debe justificarse el día en que se incorpore y por escrito. En caso de que la ausencia supere 3 días consecutivos, es deber de los padres o apoderados informar personalmente al Profesor Jefe respectivo los motivos de su ausencia, no obstante inspectoría realizará llamado telefónico en e caso de no obtener justificación.

13.2 Los apoderados deberán justificar las inasistencias de sus pupilos por los siguientes mecanismos; agenda escolar, llamado telefónico, correo institucional.

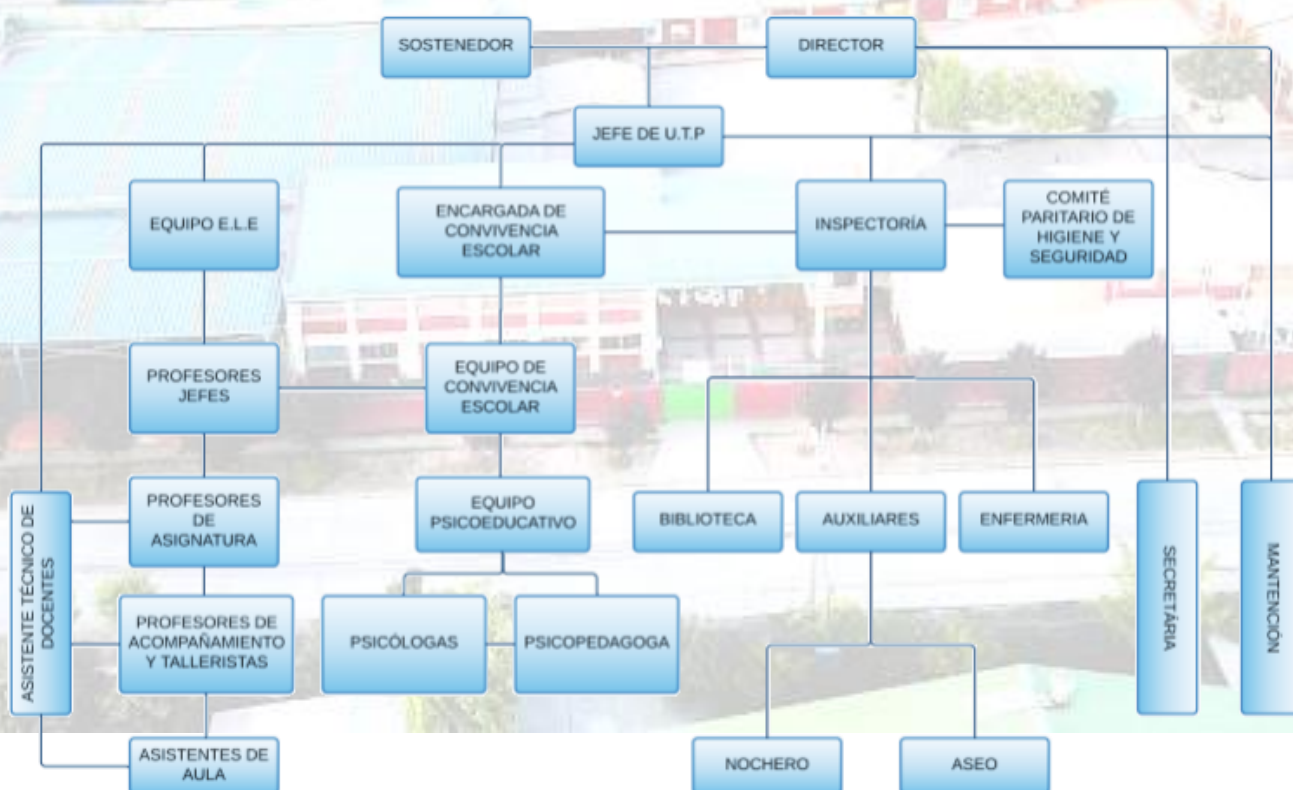
“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

13.3 Las licencias médicas deben ser informadas a la brevedad una vez que sean emitidas por el centro asistencial, mediante correo electrónico o de manera presencial en el establecimiento, cumpliendo el plazo de reposo respectivo.

13.4 En el caso de que un estudiante se ausente a clases en un período de 5 días sin justificación y certificado médico, se considerará ausentismo escolar y vulneración de derechos, situación en la que el colegio se encuentra facultado para activar dicho protocolo.

13.5 Inspectoría citará apoderados a entrevista de manera mensual a aquellos apoderados cuyos pupilos se encuentren con porcentaje bajo 85% de asistencia.

ART. 14: ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL.



“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

ART. 14: DE LA AGENDA ESCOLAR Y EL DEBER DE INFORMAR.

14.1 La Agenda Escolar debe ser iniciada el primer día del año escolar, y debe llevarse consigo todos los días, pudiendo ser requerida en cualquier momento por cualquier profesor del Colegio. Debe tener los datos de identificación personal y del apoderado, así como el horario de atención del Profesor Jefe.

Esta Agenda sirve para:

- a)** Que el alumno se organice en su quehacer escolar.
- b)** Registrar en el día correspondiente las tareas, los trabajos y compromisos escolares que el alumno deba cumplir.
- c)** Comunicar a los padres y apoderados las observaciones y sugerencias que el Colegio estime acerca del comportamiento y rendimiento académico del alumno, así como generar un canal de comunicación para informar actividades u otras iniciativas pertinentes al curso o la institución.
- d)** Que los padres y apoderados justifiquen las inasistencias y atrasos de sus pupilos, mantengan contacto permanente con el profesor jefe respectivo, o solicitar entrevista con los profesores de asignatura
- e)** Llevar un control personal de sus calificaciones y calendario de evaluaciones.
 - 1. Dado que esta agenda escolar constituye un medio de comunicación oficial entre el apoderado y el Colegio, no está permitido pegar autoadhesivos o que se escriba anotaciones ajenas al quehacer escolar, como asimismo personas ajenas al proceso educativo intervengan en ella.
 - 2. Es responsabilidad de cada alumno(a) y su apoderado cuidar y mantener esta Agenda Escolar en buen estado. Deberá ser forrada con plástico grueso transparente. En caso de extravío deberá comprar a su cargo una agenda nueva.

TÍTULO VIII.
REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN.

ART. 16: DEL PROCESO DE ADMISIÓN.

16.1 El proceso de admisión se realiza a través del Sistema de Admisión Escolar. El período principal de postulación es en la página web www.sistema.de.admisión.escolar, el apoderado deberá ingresar los datos del postulante y posteriormente si es aceptado debe enviar la postulación y descargar su comprobante.

REQUISITOS PARA POSTULAR.

- ✓ Cumplir con la edad estipulada.
- ✓ Firmar aceptación del Proyecto Educativo.
- ✓ Firmar aceptación del Manual de Convivencia Escolar
- ✓ Participar del proceso de postulación online.

ART. 17: DE LA MATRÍCULA.

17.1 La matrícula tiene duración de un año lectivo y debe ser renovada anualmente. El Colegio Miguel de Unamuno se reserva el derecho de la renovación de ella.

17.2 En el acto de matricular a sus hijos en el Colegio, los apoderados adhieren a su Reglamento Interno, su Proyecto Educativo Institucional y a estas Normas de Convivencia, y se obligan por tanto a conocerlas y velar por ellas y su cumplimiento (Ley General de educación, Artículo 10, Letra b)

17.3 Es deber de los apoderados cumplir en forma oportuna con los compromisos adquiridos voluntariamente y reparación de bienes dañados.

17.4 El Colegio está adherido a la gratuidad por lo tanto los padres no deben pagar mensualidad, ni costos por concepto de matrícula.

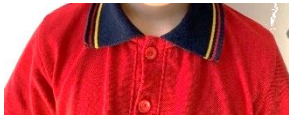
17.5 Inspectoría entrevista a los apoderados y estudiantes nuevos matriculados para explicar los puntos anteriormente señalados.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

TÍTULO IX.

REGULACIONES SOBRE EL USO DEL UNIFORME ESCOLAR.

Uso Obligatorio. Decreto N°894

UNIFORME DIARIO	UNIFORME ED. FÍSICA	DELANTAL / COTONA	FOTOS GENERALES DE REFERENCIA
1. Salida de Cancha oficial del Colegio 2. Tres poleras: Azul, roja y blanca del uniforme. 3. Zapatillas Blancas. 4. Parka, polar, gorro, bufanda de color azul marino	DAMAS: Polera azul oficial, calzas azul oficial para Educación Física. Zapatillas Blancas. VARONES: Polera azul oficial, Short azul oficial para Educación Física. Zapatillas Blancas.	DAMAS: Delantal cuadrillé rosado de pre- kínder a 4° básico de uso obligatorio. VARONES: Cotona café varones de pre- kínder a 4° básico de uso obligatorio.	   
DAMAS	VARONES		
En todo momento las damas deben llevar sus cabellos peinados y tomados con coles o trabas, manteniendo el rostro descubierto y sin teñidos que alteren la regularidad y sobriedad de éste. No se permiten cabellos rapados. Queda prohibido uñas pintadas, el rostro debe estar sin maquillaje y las uñas sin pintar.	En todo momento el varón debe presentarse rasurado (los mayores), con su cabello corto tradicional escolar, sobrio y ordenado, orejas despejadas, sin colas, ni teñidos, no permitiéndose desniveles en la parte superior, ni otro tipo de corte que no corresponda al corte tradicional escolar.		 

NOTA:

1. **Queda prohibido el uso de anillos, aros (piercings), collares, pulseras decorativas, uñas pintadas, tatuajes, piercing y otros.**
2. Cada prenda deberá estar limpia, marcada con su nombre y apellido, sin roturas, manchas ni desteñida.
3. **Los estudiantes deben utilizar camarines en Ed. Física.**

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

- 
- a) Justificar su presentación personal, cuando esta no sea la correspondiente.
 - b) Inspectoría durante los recreos y comienzo de la jornada realiza supervisión de presentación personal. La justificación debe realizarla el apoderado titular o suplente por medio de llamado telefónico o comunicación escrita a inspectoría.
 - c) Si la conducta persiste fuera de los plazos autorizados, Inspectoría se entrevistará con el apoderado.

TÍTULO X.

REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS.

ART. 19: PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR.

19.1 El Ministerio de Educación, mediante **Resolución N°2515 de 2018**, actualizó el denominado Plan Integral de Seguridad Escolar desarrollado por la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

19.2 El establecimiento cuenta con un Comité de Seguridad Escolar y Comité ISTAS psicosocial, además de un Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), este último aborda los temas de emergencia y de seguridad del colegio. En los eventuales casos de emergencia corresponde seguir el protocolo de seguridad correspondiente. Se aplicarán simulacros durante el año escolar, para poner en práctica los protocolos presentes en dicho plan.

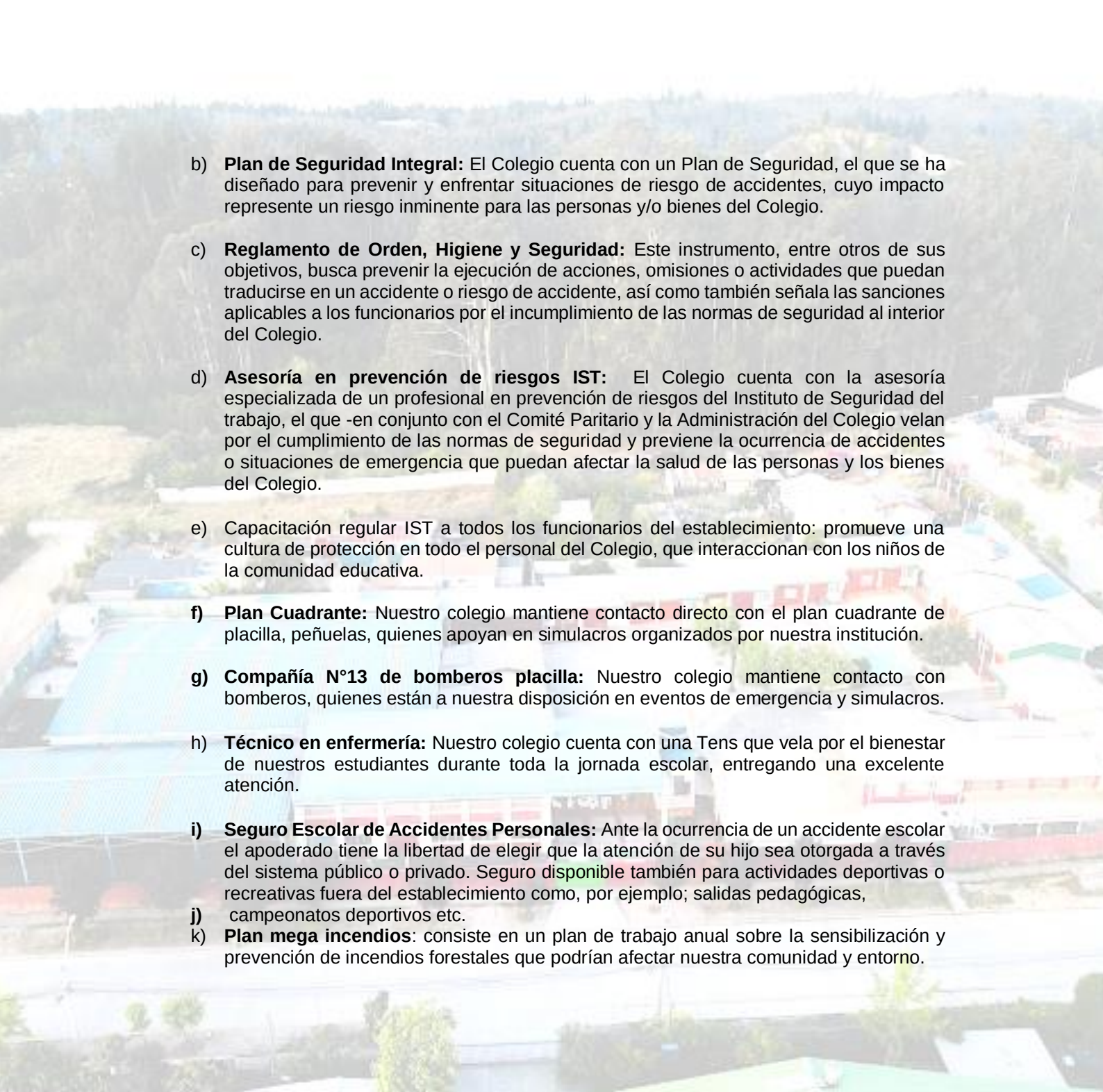
19.3 El Plan Integral de Seguridad Escolar (**PISE**) se encuentra disponible físicamente en nuestro establecimiento y de manera digital en pdf en la página web **www.cmu.cl**, para que de esta manera esté a disposición de cualquier miembro de la comunidad educativa.

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS:

Nuestro establecimiento educacional dispone de distintos estamentos que regulan constantemente temáticas de seguridad y prevención.

- a) **Comité Paritario:** El principal estamento encargado de la seguridad en el colegio es el Comité Paritario, el que está integrado por representantes del empleador y de los trabajadores y se preocupa de supervisar, sugerir, promover y denunciar temas relativos a la seguridad de las personas (estudiantes y funcionarios) y bienes del Colegio

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

- 
- b) **Plan de Seguridad Integral:** El Colegio cuenta con un Plan de Seguridad, el que se ha diseñado para prevenir y enfrentar situaciones de riesgo de accidentes, cuyo impacto represente un riesgo inminente para las personas y/o bienes del Colegio.
 - c) **Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad:** Este instrumento, entre otros de sus objetivos, busca prevenir la ejecución de acciones, omisiones o actividades que puedan traducirse en un accidente o riesgo de accidente, así como también señala las sanciones aplicables a los funcionarios por el incumplimiento de las normas de seguridad al interior del Colegio.
 - d) **Asesoría en prevención de riesgos IST:** El Colegio cuenta con la asesoría especializada de un profesional en prevención de riesgos del Instituto de Seguridad del trabajo, el que -en conjunto con el Comité Paritario y la Administración del Colegio velan por el cumplimiento de las normas de seguridad y previene la ocurrencia de accidentes o situaciones de emergencia que puedan afectar la salud de las personas y los bienes del Colegio.
 - e) Capacitación regular IST a todos los funcionarios del establecimiento: promueve una cultura de protección en todo el personal del Colegio, que interaccionan con los niños de la comunidad educativa.
 - f) **Plan Cuadrante:** Nuestro colegio mantiene contacto directo con el plan cuadrante de placilla, peñuelas, quienes apoyan en simulacros organizados por nuestra institución.
 - g) **Compañía N°13 de bomberos placilla:** Nuestro colegio mantiene contacto con bomberos, quienes están a nuestra disposición en eventos de emergencia y simulacros.
 - h) **Técnico en enfermería:** Nuestro colegio cuenta con una Tens que vela por el bienestar de nuestros estudiantes durante toda la jornada escolar, entregando una excelente atención.
 - i) **Seguro Escolar de Accidentes Personales:** Ante la ocurrencia de un accidente escolar el apoderado tiene la libertad de elegir que la atención de su hijo sea otorgada a través del sistema público o privado. Seguro disponible también para actividades deportivas o recreativas fuera del establecimiento como, por ejemplo; salidas pedagógicas,
 - j) campeonatos deportivos etc.
 - k) **Plan mega incendios:** consiste en un plan de trabajo anual sobre la sensibilización y prevención de incendios forestales que podrían afectar nuestra comunidad y entorno.

TÍTULO XI.

DE LAS ESTRATEGIAS PREVENTIVAS.

Cada año el profesor jefe desarrolla un plan o programa de intervención a partir de un diagnóstico de su respectivo curso.

Para tal efecto, el Colegio dispone de un Manual de Orientación destinado a:

- ✓ Instrumentalizar y hacer operativa la puesta en práctica de una metodología propia de intervención.
- ✓ Trabajar el marco general y una red específica de contenidos de orientación para los distintos cursos y edades.
- ✓ Ahondar en la comprensión psicológica del niño y del adolescente, adoptando factores preventivos y protectores de salud mental para el niño, su familia y la comunidad
- ✓ aportar y unificar instrumentos y herramientas técnicas de intervención para el trabajo con el alumno, con el curso y/o con los apoderados, según sea el caso.

Es deber del profesor jefe integrar a sus profesores de asignatura a estas tareas y propósitos educativos.

1. La tarea preventiva implica intervenir en dos grandes áreas: la personal y la grupal o institucional.
2. Respecto a lo personal, el alumno(a) debe ser responsable respecto a su propio mundo interno y vivencias personales, pudiendo recibir ayuda, de preferencia de su profesor jefe, cuando la situación lo amerite mediante entrevistas personales. El Profesor Jefe deberá estar atento al desarrollo personal de sus alumnos(as) aplicando distintas estrategias preventivas.
3. Respecto a lo grupal e institucional, el alumno(a) debe asumir lo favorable de desarrollar un clima y un ambiente grupal propicio para el aprendizaje y la sana convivencia.
4. En cualquiera de ambas situaciones, personales o colectivas, el profesor jefe y de asignatura cuenta con el apoyo y ayuda de los diversos estamentos y recursos humanos y técnicos que dispone la institución.
5. Esta tarea preventiva establece pasos a seguir por todos los profesores para poder anticipar y corregir furtivamente situaciones que pudiesen devenir en conflictos personales o grupales, el tiempo que permite ir optimizando la convivencia y el clima al interior de la comunidad escolar. Para ello se sugiere que los profesores jefes y de asignatura, según corresponda, en relaciona a sus alumnos(as):
 - a) Observen y detecten precozmente problemáticas personales y grupales.
 - b) Se informen de antecedentes previos al curso.
 - c) Detecten y refuerzan permanentemente las conductas positivas.
 - d) Promuevan el autocuidado como actitud permanente.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

- e) Incentiven la corrección fraterna como norma de interrelación personal entre iguales.
- f) Promuevan a los alumnos (as) la resolución pacífica de conflictos.
- g) Unifiquen y apliquen criterios claros de acción con los alumnos(as) del curso.

Realicen charlas de formación general u otra estrategia de formación y prevención en temáticas de desarrollo o interés colectivo

- i) Recojan información de otros profesores.
- j) Formulen un plan de acción que permita internalizar valores y principios morales.
- k) Promuevan una espiritualidad que ayude a la maduración integral del alumno(a).
- l) Entrevisten personalmente al alumno(a).
- m) Registren por escrito en el libro de clases lo realizado por el proceso de desarrollo.
- n) Se entrevisten con el apoderado.

Será labor de cada docente hacer operativas estas estrategias preventivas u otras que fuesen surgiendo, acorde al nivel o ciclo de información y en el entendido del profesor quien hará gradual este proceso de Kinder a 8º Año.

TÍTULO XII.

DE LA ESTIMULACIÓN POSITIVA DEL ALUMNO (A)

Se debe buscar la promoción, la motivación y la estimulación de las conductas y comportamientos positivos del alumno(a) para ello se sugiere entre otros:

- a) Optimizar el registro de anotaciones positivas por conducta y responsabilidad en el Libro de Clases.
- b) Informar oportuna y positivamente al apoderado en la agenda para refuerzo permanente.
- c) Estimular verbal y positivamente al interior de la sala de clases a los alumnos (as) con actitud y comportamiento positivo esperado.
- d) Promover cuadros de honor.
- e) Reconocer públicamente en formación o en su grupo de referencia los logros positivos, actitudes y conductas destacadas.
- f) Promover el uso del diario mural con mensajes y motivación positiva.
- g) Informar al apoderado y promover que este realice un esfuerzo permanente con su pupilo.

El Colegio promoverá a sus alumnos(as) una estimulación positiva en cuanto al logro de destrezas personales dentro del proceso informativo que nos orienta. Para ello se establecen pautas y normas para estimular alumnos(as) destacados, fijando un sistema de reconocimiento, estimulación y premiación al término de cada semestre.

TÍTULO XIII.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

NORMAS DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA.

ART. 20: MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE MENOR A MAYOR GRADUACIÓN.

- A) **LLAMADO DE ATENCIÓN VERBAL:** Es la forma más simple de corregir a un alumno que comete una falta leve o que presenta un comportamiento inadecuado.
- B) **AMONESTACIÓN POR ESCRITO:** Es la instancia de corrección a un alumno (a) que incurre en una falta a las normas y reglamento interno del establecimiento y que amerita un registro siempre en un libro de clases y en la agenda escolar cuando el docente o inspector (a) que la aplica lo considera.
- C) **CARTA DE COMPROMISO:** Es la obligación escrita que contrae el alumno a mejorar su comportamiento y/o responsabilidad. La carta firmada por el alumno en conjunto con su apoderado y adjuntada en su ficha conductual.
- D) **CONDICIONALIDAD:** Medida a nivel conductual o de responsabilidad escolar. Se aplica una vez que el alumno ha pasado todo el proceso de la tabla disciplinaria y se ha seguido el conducto regular de acuerdo al procedimiento disciplinario. Se aplica condicionalidad o extrema condicionalidad de acuerdo a la gravedad de los acontecimientos. El establecimiento queda facultado para caducar la matrícula.

Medidas Excepcionales:

- E) **SUSPENSIÓN:** Medida excepcional en que consiste en suspender al estudiante por faltas tipificadas como muy graves, posterior a una medida disciplinaria de condicionalidad y no existiendo compromiso o mejora conductual el establecimiento podrá suspender al estudiante de 1 a 5 días como máximo.
- F) **REDUCCIÓN DE JORNADA ESCOLAR:** Medida excepcional en que consiste en la reducción de jornada escolar del estudiante mientras exista un apoyo y seguimiento externo de un especialista. *Medida que siempre será aplicada en caso de que exista un peligro real para el estudiante o sus pares.*
- G) **CADUCACIÓN DE MATRÍCULA Y/O EXPULSIÓN:** La Ley de Subvenciones contempla como requisito previo al inicio del procedimiento de expulsión o cancelación de matrícula, la circunstancia de que el Director del establecimiento hubiere representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas de su pupilo, advirtiéndolo la posible aplicación de sanciones e implementación a favor del estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial, salvo cuando se trate de conductas que atenten directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

ART. 21: DE LOS PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS APLICADAS EN EL PRESENTE MCE.

21.1 Nuestro Manual de Convivencia contempla procedimientos que implican para cada caso las instancias de medidas pedagógicas, reparatorias y disciplinarias, cualquier medida debe permitir que los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación.

21.2 El presente manual se establece un marco general regulatorio para los vínculos que establecen todos los miembros de la comunidad educativa, por lo que la aplicación de procedimientos y medidas rige para los conflictos y dificultades vinculares que surjan entre cualquier miembro de la comunidad (entre estudiantes, entre trabajadores o entre apoderados; como en los vínculos entre estamentos), se comprende que el grado y tipo de medida variará según sea el estamento involucrado

- A) **De diálogo formativo:** acción que tenga como fin reflexionar con el estudiante sobre su falta cometida, escuchando al educando y estableciendo compromiso para no incurrir nuevamente en la falta cometida.
- B) **De reparación personal:** Acción que tenga como fin reparar perjuicio o daño y que va en beneficio directo del perjudicado (a).
- C) **De Carácter pedagógico:** Acción que permite comprender el impacto de sus acciones, realizando una acción en tiempo libre del estudiante, cuando la falta está en el ámbito pedagógico y/o cuando el conflicto vulnere los derechos de otros.
- D) **De carácter disciplinario:** Se contempla según la falta, desde la amonestación verbal, escrita, firma de carta de compromiso, condicionalidad, **medidas excepcionales como; suspensión, caducación de matrícula y/o expulsión.**

En la aplicación de toda medida, se deberán respetar las garantías del justo y debido proceso:

- 1. Presunción de inocencia.
- 2. Derecho del inculpado a ser oído.
- 3. Que el órgano u autoridad que dicta la medida haya sido establecido con anterioridad al hecho constitutivo de falta.
- 4. Que al estudiante al cual se le imputa una falta grave o muy grave y a su apoderado se les notifique de la investigación y/o proceso en su contra.
- 5. Que la sanción sea comunicada y notificada al estudiante infractor y a su apoderado.
- 6. El estudiante al cual se le imputa tendrá derecho a defenderse.

21.3 El buen uso de la norma de aplicación de la medida disciplinaria implica la utilización de criterios comunes que orienten nuestro actuar.

21.4 Toda situación de falta que amerite una medida disciplinaria debe ser tratada en un ambiente de diálogo, respeto mutuo y corrección fraterna.

21.5 La aplicación de las medidas disciplinarias debe estar inscritas dentro de un proceso mayor de formación y justicia, con el objetivo de reforzar los valores de nuestro establecimiento, reparar el daño ocasionado, fortaleciendo el respeto a sí mismo y los demás.

21.6 Se debe aplicar una metodología de intervención y reflexión que permita al alumno asumir sus propios procesos de toma de conciencia, de conversión y de anhelo de una sana convivencia en aras al bien común.

La transgresión o el no cumplimiento de estas normas, da pie al legítimo derecho a que se apliquen las medidas disciplinarias que correspondan, expresados en esta normativa, y siempre dentro de un espíritu formador y orientador. El educador utilizará estas estrategias generales, aplicando criterio y de acuerdo al nivel que corresponda.

Nuestra metodología establece los siguientes pasos:

- ✓ El educador que observa la falta (leve, grave o muy grave), mantiene un dialogo formativo con el estudiante, dejando constancia en el Libro de Clases de la situación, la que debe ir acompañada de una entrevista con el apoderado y proponer un compromiso personal de éste(a) con el fin de modificar o superar la situación.
- ✓ Cuando el compromiso adquirido no se ha cumplido y el alumno reitera la falta o trasgresión, el educador realiza una segunda intervención en colaboración con el inspector educacional quien reunirá todos los antecedentes para determinar una medida disciplinaria de carta de compromiso e informe conductual, en busca de una mejora conductual notable.
- ✓ Si vuelve a incurrir en la falta o trasgresión no mostrando ningún cambio de actitud o comportamiento significativos, el inspector aplicará la medida disciplinaria de condicionalidad acorde al presente manual de convivencia.

TÍTULO XIV.
CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS.

LEVES (L)

GRAVES (G)

MUY GRAVES (MG)

Las faltas al presente reglamento se clasifican en; **Leves, Graves y Muy Graves**, y cada una de ellas tiene una medida disciplinaria que corresponde a la indicada en la normativa presente.

a) Será **Leve** la falta que por su tenor implica trasgresión de los principios básicos de convivencia, responsabilidad o faltas a las normas generales de funcionamiento de nuestro Colegio, ocasionando consecuencias de mediana consideración en su propia formación o en la de los demás, pero sentando un precedente de inmadurez o falta de conocimiento que se debe considerar en un nivel preventivo.

b) Será **Grave** la falta que por su tenor provoque daño sobre sí mismo o a los demás, con el agravante de ser lesivos para el proceso informativo y alejarse sustancialmente de los objetivos evangelizadores y formadores de nuestro Colegio, y que requieren de expresa reparación sobre lo dañado.

c) Será **Muy Grave** la falta que por su condición dañe profundamente a la(s) persona(s) o a la situación, a veces irreparablemente, y frente a la cual se hayan agotado todo tipo de instancias preventivas, formativas y correctoras, o son por sí mismas constitutivas de delito.

Serán consideradas como **Leves**, en otras palabras, las siguientes faltas:

LEVES

(L)

1. Comportamiento inadecuado dentro de la sala de clases, tales como: comer, beber, gritar, jugar, conversar, interrumpir injustificadamente la clase, reiteradamente desatento, levantarse reiteradamente o no trabajar en clases.
2. Llegar atrasado en a la hora de inicio de la clase u otra actividad oficial del Colegio.
3. Concurrir al establecimiento sin tareas, útiles, materiales, equipo de Educación Física o justificativo en el caso de la falta de estos.
4. Asistir al Colegio sin comunicación firmada.
5. Presentarse sin uniforme completo o hacer mal uso de él.
6. Combinar uniforme con otras prendas de vestir.
7. Concurrir a clases sin el corte de pelo indicado o sin cumplir las normas mínimas de presentación o aseo personal.
8. Formarse incorrectamente antes de ingresar a la sala de clases o en las demás formaciones que se realicen dentro del establecimiento, cuando así se le solicite o la situación lo requiera.
9. Está estrictamente prohibido el uso de celulares en clases.
10. Ingresar al colegio con accesorios no permitidos como: collares, pulseras, piercings y expansiones.
11. Botar o estropear comida en mal estado.
12. Permanecer en lugares inapropiados durante el recreo como: sala de clases, oficinas.
13. Sacar material deportivo como balones, cuerdas, colchonetas etc. Sin autorización del profesor a cargo.
14. Queda prohibido realizar llamadas telefónicas dentro del establecimiento para fines de emergencia como accidentes o malestares, entendiéndose que es el colegio en primera instancia debe hacerlo, según protocolo de accidente escolar.
15. Presentarse en el colegio y a las actividades oficiales sin el uniforme oficial y/o combinar el uniforme oficial con otras prendas de vestir.
16. **No informar al apoderado que ha sido citado.**
17. **Mojarse de manera intencional en días lluviosos.**

Serán Considerados como **Graves**, entre otras, las siguientes faltas:

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

GRAVES

(G)

1. Comportamiento agresivo o soez hacia sus compañeros(as) que provoque lesiones físicas o daño moral o psicológico explícito.
2. Llenar bombas de agua u otro elemento similar y reventarlas en sala de clases u otra dependencia del establecimiento generando desorden.
3. Interferir o alterar concretamente el normal desarrollo de la actividad del profesor, sea en forma individual o en compañía de otros.
4. Exponerse o exponer a un tercero al peligro (Ej. sacar la silla, hacer zancadillas, colgarse de las barandas, lanzar proyectiles contundentes, punzantes y/o cortantes).
5. Dañar los bienes muebles o inmuebles del Colegio y sus materiales. En este sentido, los espacios del Colegio (camarines, salas, patios, baños, vidrios u otros) serán revisados a fin de mantener la sana convivencia en estos lugares. El apoderado deberá pagar el costo del o los daños ocasionados.
6. Dirigirse en forma irrespetuosa o incorrecta al profesor(a) o cualquier persona que trabaje en el Colegio, usando o no un lenguaje soez. Si el afectado no fuera del Colegio, se podrá dejar constancia escrita en la Secretaría.
7. No acatar la orden del profesor o tener actitud irrespetuosa, displicente o despectiva hacia el profesor(a), y en general, respecto de cualquier adulto con el que se relacione.
8. No asistir a una hora de clases sin justificación, aun cuando se encuentre dentro del establecimiento
9. Hacer manifestaciones explícitas de pololeo dentro del establecimiento, o fuera de él vistiendo uniforme.
10. Comportarse indebidamente, causando desórdenes o juegos bruscos durante el desarrollo de actividades, pedagógicas, cívicas y/o conmemorativos dentro y fuera del establecimiento.
11. No ingresar a clases, al inicio, después de recreo o cambio de hora.
12. **No cumplir con la devolución del material solicitado en biblioteca o entregar libros rayados o en mal estado.**
13. Escupir a compañero/a, sobre las mesas, sillas, pasamanos de escaleras y/o personal del establecimiento.
14. Vender comida o productos dentro del establecimiento.
15. Acceder sin consentimiento a Libros de Clases y cualquier documento de gestión curricular, psicosocial y/o administrativa.
16. Destruir material deportivo con intencionalidad como, por ejemplo; patear balones de volleyball, basquetbol, destruir colchonetas, conos etc.
17. **Uso indebido de textos escolares o material de biblioteca (dibujos o palabras obscenas y rayados en general)**
18. Ocultar información entregada o enviada desde el colegio a padres.

MUY GRAVES

(MG)

1. Traer imágenes, información o elementos pornográficos en cualquier formato o medio.
2. Fugarse del establecimiento.
3. Ser sorprendido copiando o “ayudando indebidamente” a los compañeros en pruebas, exámenes, trabajos, disertaciones o controles individuales.
4. **Uso indebido del celular para copiar en pruebas.**
5. Instigar a otros a la desobediencia y a la rebeldía de las medidas propuestas a nivel pedagógico, administrativo, disciplinario.
6. Manifestar conductas agresivas, violentas, desafiantes y/o amenazantes con cualquier miembro de la comunidad escolar.
7. **Agresión verbal o física a cualquier integrante de la comunidad educativa.**
8. Cometer robo o hurto dentro del establecimiento.
9. Uso, porte, posesión, tendencias de armas o artefactos incendiarios y actos que atenten contra la infraestructura esencial.
10. Alterar, sustraer, o dañar intencionalmente el Libro de Clases o de otro documento de propiedad del Colegio.
11. Falsificar la firma del apoderado, de los padres o de los funcionarios del Colegio.
12. Portar cigarrillos, encendedor, vaper, fumar dentro del establecimiento, en actividades oficiales o con uniforme fuera del Colegio.
13. Portar o consumir algún tipo de droga o bebida alcohólica dentro o fuera del Colegio, estando o no en horario de clases o en actividades oficiales del Colegio.
14. Realizar cualquier tipo de conducta que dé lugar a la imputación de un delito.
15. Exponer y causar daño a la imagen del Colegio y/o a los miembros de la comunidad escolar, por medio de la difusión en Internet o cualquier otro medio, de su insignia, fotos, logotipo, uniforme, etc., sea en forma individual o colectiva.
16. Queda prohibido grabar, publicar, sacar y/o usar fotografías de cualquier miembro de la comunidad escolar sin su consentimiento.
17. Agresión de carácter sexual, y psicológica que producen lesiones a cualquier integrante de la comunidad.
18. **Ensuciar baños del establecimiento con intencionalidad.**
19. Realizar acusaciones falsas y de gravedad hacia funcionarios del establecimiento.

ART. 22: TABLA DE EVALUACIÓN A LAS FALTAS DISCIPLINARIAS.

Entre los procedimientos establecidos para las faltas señaladas en el artículo anterior, el profesor o inspector deberá proponer o aplicar, indistintamente, cualquiera de las siguientes modalidades.

OBJETIVO GENERAL: DESARROLLO Y FORMACIÓN INTEGRAL DEL ESTUDIANTE.

Tipo de falta	Enfoques	Procedimiento a realizar	Plan Remedial
(L)	FORMATIVO REPARATORIO	1. Diálogo formativo con el estudiante, vinculando su falta con los valores del PEI.	✓ Se debe reparar el daño moral o emocional causado a un tercero, debiendo existir intención de perdón sincero y actitud profunda de reconciliación con el otro.
(G)	FORMATIVO REPARATORIO DISCIPLINARIO	1. Citar a los padres o apoderados a entrevista con el agente que aplica la medida para unificar estrategias e informar medidas tomadas. 2. Se debe reparar el daño moral o emocional causado a un tercero, debiendo existir intención de perdón sincero y actitud profunda de reconciliación con el otro. 3. Amonestación por escrito en el libro de clases, hoja de vida del estudiante. Seguimiento conductual de inspección.	✓ Citar al alumno(a) a hacer un trabajo reflexivo o conocimiento sobre su falta y/o Carta de compromiso conductual a evaluar por 3 meses. ✓ Diálogo formativo o derivación a profesionales idóneos de apoyo al estudiante. NOTA: En el caso de daño o deterioro, el apoderado debe presentarse para asumir los costos de reparación.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

(MG)	FORMATIVO REPARATORIO DISCIPLINARIO PREVENTIVO	1. Diálogo formativo con el estudiante, vinculando su falta con los valores del PEI. 2. Se debe reparar el daño moral o emocional causado a un tercero, debiendo existir intención de perdón sincero y actitud profunda de reconciliación con el otro. 3. Citar a los padres o apoderados a entrevista con el agente que aplica la medida para unificar estrategias e informar medidas tomadas. Amonestación por escrito en el libro de clases, hoja de vida del estudiante.	✓ Trabajos o acciones formativas y/o Condicionalidad a evaluar por 3 meses. y/o ✓ Reducción de jornada. Y ✓ Seguimiento conductual de inspectoría. ✓ Diálogo formativo o derivación a profesionales idóneos de apoyo al estudiante.
Anexo (MG)	DISCIPLINARIO	Las medidas excepcionales señaladas sólo se aplicarán cuando el estudiante no haya cumplido la medida disciplinaria anterior de condicionalidad, entendiéndose que se han acotado todos los procedimientos formativos y disciplinarios en los plazos establecidos, siempre cuando exista un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.	✓ Medida excepcional: Suspensión de 1 a 5 días según la falta, que puede ser en casa encomendando al estudiante un trabajo educativo sobre su falta o al interior del establecimiento realizando una guía de reflexión valórica sobre la falta cometida. y/o Caducación de matrícula y/o expulsión cuando se trate de conductas que atenten directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar. NOTA: Un estudiante con una necesidad educativa especial de base no se exime del cumplimiento normativo se atenúa la medida.

NOTA:

- ✓ Frente a un proceso disciplinario, se debe notificar a los involucrados, en conjunto con los apoderados. Posteriormente a la aplicación de la medida Inspectoría realiza un seguimiento conductual del estudiante al cual se le aplica una medida disciplinaria, con el objetivo de dar cumplimiento al compromiso conductual establecido.
- ✓ En cada falta cometida existe un diálogo formativo y una acción de reparación.
- ✓ **Un estudiante con una necesidad educativa especial de base no se exime del cumplimiento normativo del presente reglamento.**
- ✓ Las medidas disciplinarias excepcionales sólo serán aplicadas si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa una vez pasado por todas las medidas formativas, pedagógicas y disciplinarias.

ART. 23: De la Apelación.

23.1 Los alumnos(as) o apoderados pueden apelar a las medidas disciplinarias tomadas ante sus faltas graves o muy graves, por medio del profesor jefe respectivo, quien presenta dicha apelación al Consejo de Profesores Jefes, el que resolverá en última instancia.

23.2 La apelación a la medida debe ser presentada por escrito y con copia a la dirección del Colegio, dentro de los siete días corridos siguientes a la notificación de la medida.

23.3 La resolución que adopte el Consejo de Profesores Jefes es inapelable y será comunicada por escrito al apoderado dentro de los 7 días hábiles siguientes corridos desde recibida la apelación.

TÍTULO XV.

DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

ART.24 El colegio reafirma y establece diálogo y la reflexión como vía ideal de resolución de conflictos. Se debe priorizar el encuentro personal entre el educador y el alumno como una metodología esencial para el enfrentamiento y resolución de conflictos. Básicamente se pretende apuntar hacia una orientación personalizada de nuestros alumnos(as) que posibilite afianzar un estilo de convivencia sana y fraterna, que consolide los principios religiosos que la institución promueve permanentemente como un ideal de relación entre las personas

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

ART.25 El alumno debe aprender y ejercitar el manejo de alternativas pacíficas de resolución de conflictos tanto para los problemas personales como para los problemas grupales, teniendo siempre en vista los valores de la institución, la normativa vigente y las exigencias del currículo.

ART.26 Los mecanismos técnicos sugeridos para la intervención, en caso de conflicto, son, entre otros: el **arbitraje**, la **negociación** entre las partes y la **mediación escolar** por parte de la encargada de convivencia escolar. En todas estas técnicas se pretende trascender desde una ética individualista hacia una ética del bien común.

ART.27 Cualquier situación no estipulada en el presente documento será resuelta por el Equipo de convivencia Escolar.

TÍTULO XVI.

NUEVOS ESTÍMULOS Y PREMIOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR.

ART.28 El consejo de profesores junto al equipo directivo acordaron lo siguiente:

ART.29 Se elegirán semestralmente a 5 alumnos por curso que se hayan destacado por su excelencia en lo académico y en cumplimiento de las normas de la sana convivencia, dichos alumnos serán reconocidos ante la comunidad y además como premio por parte del colegio tendrán una salida recreativa al cine acompañado por profesores.

ART.30 Se premiará mensualmente al curso que registre la mejor asistencia a clases, el premio consistirá en una torta más bebidas a fin de destacar su compromiso con su deber escolar y promover la buena convivencia con sus pares.

ART.31 Anualmente se premiará a 2 alumnos por curso en los subsectores de lenguaje, matemáticas, educación física, educación musical.

ART.32 Anualmente se premiará a los 3 mejores promedios de cada curso en una ceremonia especial donde se destacarán sus logros académicos.

ART.33 Aquellos alumnos que representen al colegio en actividades extraescolares serán reconocidos ante la comunidad escolar destacándose su compromiso con el espíritu del colegio.

ART.34 Se premiará semestralmente aquellos alumnos que no faltaron ningún día a clases, a modo reconocer su buen ejemplo de responsabilidad ante la comunidad escolar.

ARTÍCULO 35: RECREOS ENTRETENIDOS.

35.1 Durante los recreos los alumnos cuentan con las siguientes actividades que mejoran la convivencia escolar:

- ✓ Máquinas de ejercicio.
- ✓ Mesas de taca taca
- ✓ Mesas de ping pong
- ✓ Música en recreos
- ✓ Fútbol (martes a viernes)
- ✓ Basquetbol (los días lunes)

34.2 ORGANIZACIÓN JUEGOS DEPORTIVOS EN RECREOS.

GIMNASIO

RECREO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1	BASKETBALL	5° BÁSICO	6° BÁSICO	7° BÁSICO	8° BÁSICO
2	BASKETBALL	5° BÁSICO	6° BÁSICO	7° BÁSICO	8° BÁSICO
3	BASKETBALL	5° BÁSICO	6° BÁSICO	7° BÁSICO	8° BÁSICO

CANCHA PASTO SINTÉTICO.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

RECREO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1	VOLLEYBALL	1° BÁSICO	2° BÁSICO	3° BÁSICO	4° BÁSICO
2	VOLLEYBALL	1° BÁSICO	2° BÁSICO	3° BÁSICO	4° BÁSICO
3	VOLLEYBALL	1° BÁSICO	2° BÁSICO	3° BÁSICO	4° BÁSICO

NOTA: Los horarios declarados anteriormente pueden encontrarse sujeto a modificaciones, siempre cuando existan conflictos que afecten la convivencia escolar.

TÍTULO XVII.

REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

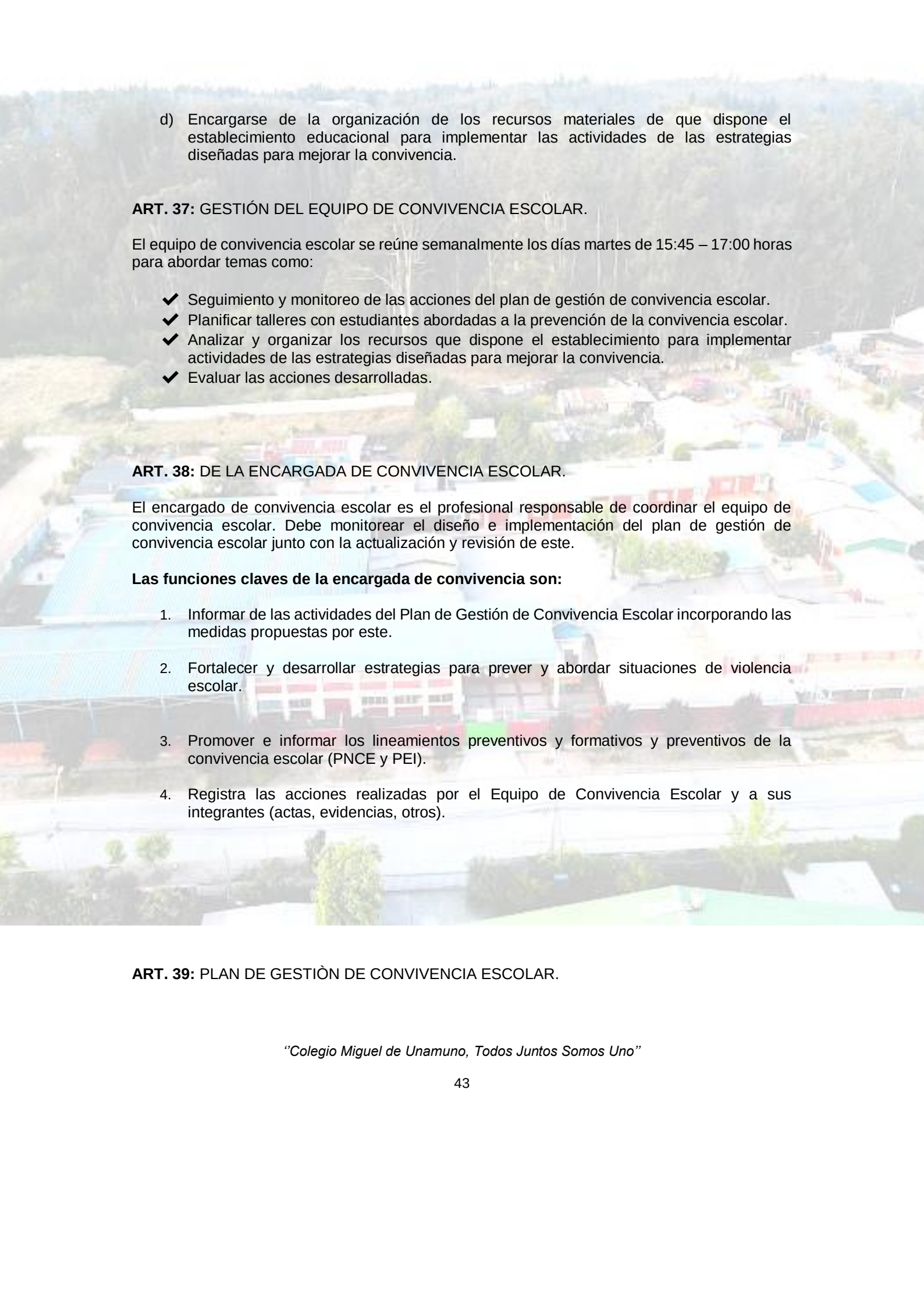
ART. 36: COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

INTEGRANTES	CARGO
KARINA CAMPINO	ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR
JOSELYN ACEITUNO	PSICÓLOGA
ANDREA CASTRO	PSICOPEDAGOGA
FERNANDO BALDRICH	INSPECTOR EDUCACIONAL
KETHERINA GAJARDO	TENS

El equipo de convivencia escolar de nuestro establecimiento tiene como objetivo planificar, implementar y monitorear las actividades que se acuerden en el plan de gestión de la convivencia escolar considerando lo siguiente:

- Tener una mirada proyectiva sobre cómo prever y atender situaciones de violencia escolar suscitadas al interior del establecimiento educacional.
- Desarrollar las mejores estrategias para formar a grupos de estudiantes que puedan hacerse cargo del manejo de conflictos.
- Desarrollar las mejores estrategias para capacitar a otros docentes, madres, padres y/o apoderados en la aplicación de normas de convivencia y protocolos de actuación con sentido formativo.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

- 
- d) Encargarse de la organización de los recursos materiales de que dispone el establecimiento educacional para implementar las actividades de las estrategias diseñadas para mejorar la convivencia.

ART. 37: GESTIÓN DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

El equipo de convivencia escolar se reúne semanalmente los días martes de 15:45 – 17:00 horas para abordar temas como:

- ✓ Seguimiento y monitoreo de las acciones del plan de gestión de convivencia escolar.
- ✓ Planificar talleres con estudiantes abordadas a la prevención de la convivencia escolar.
- ✓ Analizar y organizar los recursos que dispone el establecimiento para implementar actividades de las estrategias diseñadas para mejorar la convivencia.
- ✓ Evaluar las acciones desarrolladas.

ART. 38: DE LA ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

El encargado de convivencia escolar es el profesional responsable de coordinar el equipo de convivencia escolar. Debe monitorear el diseño e implementación del plan de gestión de convivencia escolar junto con la actualización y revisión de este.

Las funciones claves de la encargada de convivencia son:

1. Informar de las actividades del Plan de Gestión de Convivencia Escolar incorporando las medidas propuestas por este.
2. Fortalecer y desarrollar estrategias para prever y abordar situaciones de violencia escolar.
3. Promover e informar los lineamientos preventivos y formativos y preventivos de la convivencia escolar (PNCE y PEI).
4. Registra las acciones realizadas por el Equipo de Convivencia Escolar y a sus integrantes (actas, evidencias, otros).

ART. 39: PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

Nuestro colegio cuenta con un Plan de Gestión de Convivencia Escolar el cual se encuentra publicado en su integridad en nuestro establecimiento y en la página web **www.cmu.cl**, para que de esta manera este a disposición de cualquier miembro de la comunidad educativa

TÍTULO XVIII.

APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

- a) **Revisión anual:** El presente MCE es revisado una vez al año, proceso en el que se recoge las sugerencias de los distintos actores de la comunidad transformándolo en un instrumento dinámico y adaptable a los desafíos y exigencias del fluir vivencial de la comunidad educativa.
- b) **La revisión del presente MCE:** Se realiza con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa a través de sus representantes, en mesas de discusión, debate y consenso de las materias abordadas que regulan la convivencia escolar.
- c) **Adhesión institucional:** Quienes forman parte de esta comunidad educativa, en sus distintos roles, han optado libremente por pertenecer a esta institución, adhiriendo a su Proyecto Educativo y aceptando las normas establecidas en los distintos documentos normativos que regulan la convivencia escolar.
- d) **Evaluación Anual:** Se realiza evaluación del presente Manual en diciembre de cada año escolar por Inspector y la Encargada de Convivencia Escolar. El resultado de la evaluación se envía a Equipo directivo y Docentes.

ART. 40: DIFUSIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

El presente Manual de Convivencia Escolar debe darse a conocer a todos los educandos y miembros del establecimiento educacional y debe encontrarse publicado en su integridad en nuestro establecimiento y en la página web **www.cmu.cl**, para que de esta manera esté a disposición de cualquier miembro de la comunidad educativa.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

NOTA: Al tomar conocimiento de una denuncia por cualquier medio, ya sea por denuncia directa de madres, padres y/o apoderados, Superintendencia de Educación se debe activar protocolo correspondiente.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

TÍTULO XIX.
ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.

PROTOCOLO N°1:

TÍTULO:	VULNERACIÓN DE DERECHOS
OBJETIVO:	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTEGRIDAD DE LOS NIÑOS Y NIÑAS.
RESPONSABLE:	EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ULTÍMA EVALUACIÓN:	15 MARZO 2024

Introducción.

El maltrato infantil y/o abuso sexual es una realidad en nuestro país y son nuestros niños y jóvenes son afectados por este grave problema, que es transversal, al ocurrir en los diversos estratos sociales, tanto dentro de su núcleo familiar como fuera de él. Frente a tan compleja situación, como sociedad tenemos la obligación de hacer frente a esta situación comprometiéndonos e incorporando plenamente los Derechos de los Niños y Niñas, que protegen su integridad emocional, física y social. Por esta misma razón, la familia y la escuela asumen un papel de extrema importancia, pues es en estos contextos donde los NNA se desarrollan física, social y psicológicamente.

Fundamento conceptual.

La definición de maltrato infantil aceptada por los expertos es la siguiente: “Acción, omisión o trato negligente, no accidental que prive al niño de sus derechos y su bienestar, que amenacen y/o interfieran su ordenado desarrollo físico, psíquico y/o social y cuyos autores pueden ser personas, instituciones o la propia sociedad” Como podemos observar, esta definición incluye lo que se hace (Acción), lo que se deja de hacer (Omisión) o se realiza de forma inadecuada (Negligencia), ocasionando al niño no solamente daño físico, psicológico (emocional y social), sino que considerándolo como persona - objeto de derecho, incluye sus derechos y su bienestar, y cuyos autores pueden ser las personas (familiares o no) y las instituciones - administrativas (maltrato institucional).

La clasificación del maltrato infantil distingue maltrato físico activo, pudiendo ser “abuso físico” o “abuso sexual” o maltrato físico pasivo, que se traduce en “negligencia”. Por otra parte, se señala

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

el maltrato emocional activo, que es el “maltrato psicológico” y el maltrato emocional pasivo que es el “abandono psicológico” de la víctima.

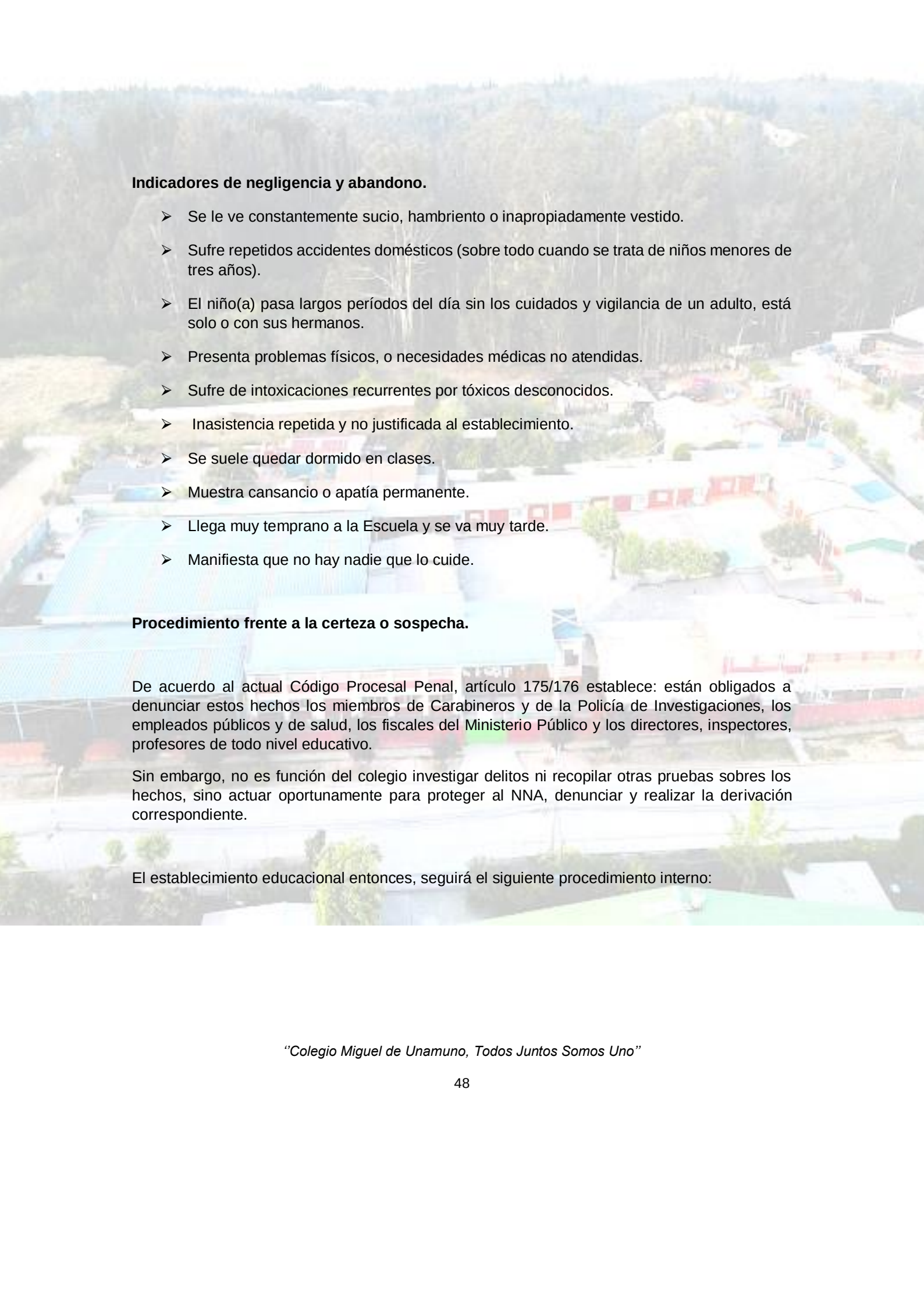
Indicadores de maltrato físico.

- Lesiones en la piel, moretones en distintas partes del cuerpo, señales de mordeduras humanas, quemaduras. Heridas sobreinfectadas.
- Fracturas en diversas fases de cicatrización, de diferente data y no tratadas; fracturas múltiples, cualquier fractura en un menor de dos años. En niños mayores de dos años, fractura de costillas y de la columna vertebral.
- Heridas o raspaduras en la boca, labios, encías u ojos; en los genitales externos; en la parte superior de los brazos, piernas o torso.
- Hemorragia de la retina.
- Retraso importante del desarrollo de la estatura.
- Intoxicaciones recurrentes por tóxicos desconocidos.
- Comportamiento: Cauteloso en el contacto físico con adultos. Se muestra aprehensivo cuando otros niños lloran. Manifiesta conductas extremas (agresividad o rechazo). Parece tener miedo a sus padres o a volver a casa. Informa que su padre/madre le ha causado alguna lesión.
- Agitación o excitación.
- Trastornos del sueño o de la alimentación.

Indicadores de maltrato emocional.

- Retraso en el desarrollo físico y psicológico (baja en el peso y en la talla). Trastornos de las funciones relacionadas con la alimentación, sueño y regulación de los esfínteres.
- Comportamiento: Parece excesivamente complaciente, pasivo, nada exigente o, por el contrario, es agresivo, muy exigente o rabioso. Muestra conductas extremadamente adaptativas, que son “demasiado adultas”, como ejercer el papel de padres de otros niños, o tener conductas demasiado infantiles, como mecarse constantemente, chuparse el dedo pulgar, enuresis. Intentos de suicidio.
- La extrema falta de confianza en sí mismo y la exagerada necesidad de ganar o sobresalir.
- Demandas excesivas de atención. Mucha agresividad o pasividad frente a otros niños.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”



Indicadores de negligencia y abandono.

- Se le ve constantemente sucio, hambriento o inapropiadamente vestido.
- Sufre repetidos accidentes domésticos (sobre todo cuando se trata de niños menores de tres años).
- El niño(a) pasa largos períodos del día sin los cuidados y vigilancia de un adulto, está solo o con sus hermanos.
- Presenta problemas físicos, o necesidades médicas no atendidas.
- Sufre de intoxicaciones recurrentes por tóxicos desconocidos.
- Inasistencia repetida y no justificada al establecimiento.
- Se suele quedar dormido en clases.
- Muestra cansancio o apatía permanente.
- Llega muy temprano a la Escuela y se va muy tarde.
- Manifiesta que no hay nadie que lo cuide.

Procedimiento frente a la certeza o sospecha.

De acuerdo al actual Código Procesal Penal, artículo 175/176 establece: están obligados a denunciar estos hechos los miembros de Carabineros y de la Policía de Investigaciones, los empleados públicos y de salud, los fiscales del Ministerio Público y los directores, inspectores, profesores de todo nivel educativo.

Sin embargo, no es función del colegio investigar delitos ni recopilar otras pruebas sobre los hechos, sino actuar oportunamente para proteger al NNA, denunciar y realizar la derivación correspondiente.

El establecimiento educacional entonces, seguirá el siguiente procedimiento interno:

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

Etapas:

Dar aviso

Etapas:

Resguardo y protección de los estudiantes

Etapas:

Recopilación de antecedentes e investigación

Etapas:

Entrevista a los apoderados

Etapas:

Apoyo psicológico y acompañamiento

Etapas:

Proceso judicial

Cualquier miembro de la comunidad educativa que obtiene información respecto de sospecha o certeza de vulneración de derecho de un estudiante debe dar cuenta a la Encargada de Convivencia y/o psicóloga de forma inmediata para activar el protocolo en un **plazo de 24 horas**.

Psicóloga debe resguardar al estudiante en un lugar seguro y tranquilo si es él quien informa de la situación de vulneración, recibir el testimonio y registrar de manera textual en el momento.

El equipo de convivencia escolar; encargada de convivencia, psicóloga o inspector iniciará proceso de recopilación de antecedentes administrativos del caso en un **plazo de 24 horas**.

El equipo de convivencia escolar; encargada de convivencia, psicóloga o inspector deberá entrevistar a los apoderados en un **plazo de 48 horas** una vez obtenido todos los antecedentes, informando la activación del protocolo y en la etapa en que se encuentra **junto con las medidas a aplicar**. Si existiesen golpes o heridas en el cuerpo, se llevará al estudiante a constatar lesiones, junto con carabineros, apoderado y Encargada de Convivencia el mismo de la entrevista.

El estudiante tendrá apoyo y seguimiento psicológico por parte de la psicóloga del establecimiento, por otra parte se realizará derivación psicológica externa en un **plazo de 48 horas** una vez entrevistado a los respectivos apoderados.

La Encargada de Convivencia o Psicóloga, una vez atendido a los apoderados tiene la obligación de poner en conocimiento formal ante tribunales de familia cualquier vulneración de derechos en contra de los estudiantes. el colegio tiene la obligación de denunciar al ministerio público, carabineros de Chile, PDI o ante cualquier Tribunal con competencia penal, **siempre y cuando existan los antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga la evidencia** de hechos constitutivos de delito que afecten a los estudiantes, en un **plazo de 48 horas** siguientes al momento en que tomen conocimiento del hecho.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

PROTOCOLO N°2:

TÍTULO:	VIOLENCIA Y MALTRATO DE ADULTO A UN NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE, YA SEA FÍSICO O PSICOLÓGICO.
OBJETIVO:	PROTECCIÓN DE VIOLENCIA O MALTRATO DE UN ADULTO A UN MENOR
RESPONSABLE:	PSICÓLOGA
ULTÍMA EVALUACIÓN:	

Introducción.

El maltrato infantil y/o abuso sexual es una realidad en nuestro país y son nuestros niños y jóvenes son afectados por este grave problema, que es transversal, al ocurrir en los diversos estratos sociales, tanto dentro de su núcleo familiar como fuera de él. Frente a tan compleja situación, como sociedad tenemos la obligación de hacer frente a esta situación comprometiéndonos e incorporando plenamente los Derechos de los Niños y Niñas, que protegen su integridad emocional, física y social. Por esta misma razón, la familia y la escuela asumen un papel de extrema importancia, pues es en estos contextos donde los NNA se desarrollan física, social y psicológicamente.

Fundamento conceptual.

La definición de maltrato infantil aceptada por los expertos es la siguiente: “Acción, omisión o trato negligente, no accidental que prive al niño de sus derechos y su bienestar, que amenacen y/o interfieran su ordenado desarrollo físico, psíquico y/o social y cuyos autores pueden ser personas, instituciones o la propia sociedad” Como podemos observar, esta definición incluye lo

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

que se hace (Acción), lo que se deja de hacer (Omisión) o se realiza de forma inadecuada (Negligencia), ocasionando al niño no solamente daño físico, psicológico (emocional y social), sino que considerándolo como persona - objeto de derecho, incluye sus derechos y su bienestar, y cuyos autores pueden ser las personas (familiares o no) y las instituciones - administrativas (maltrato institucional).

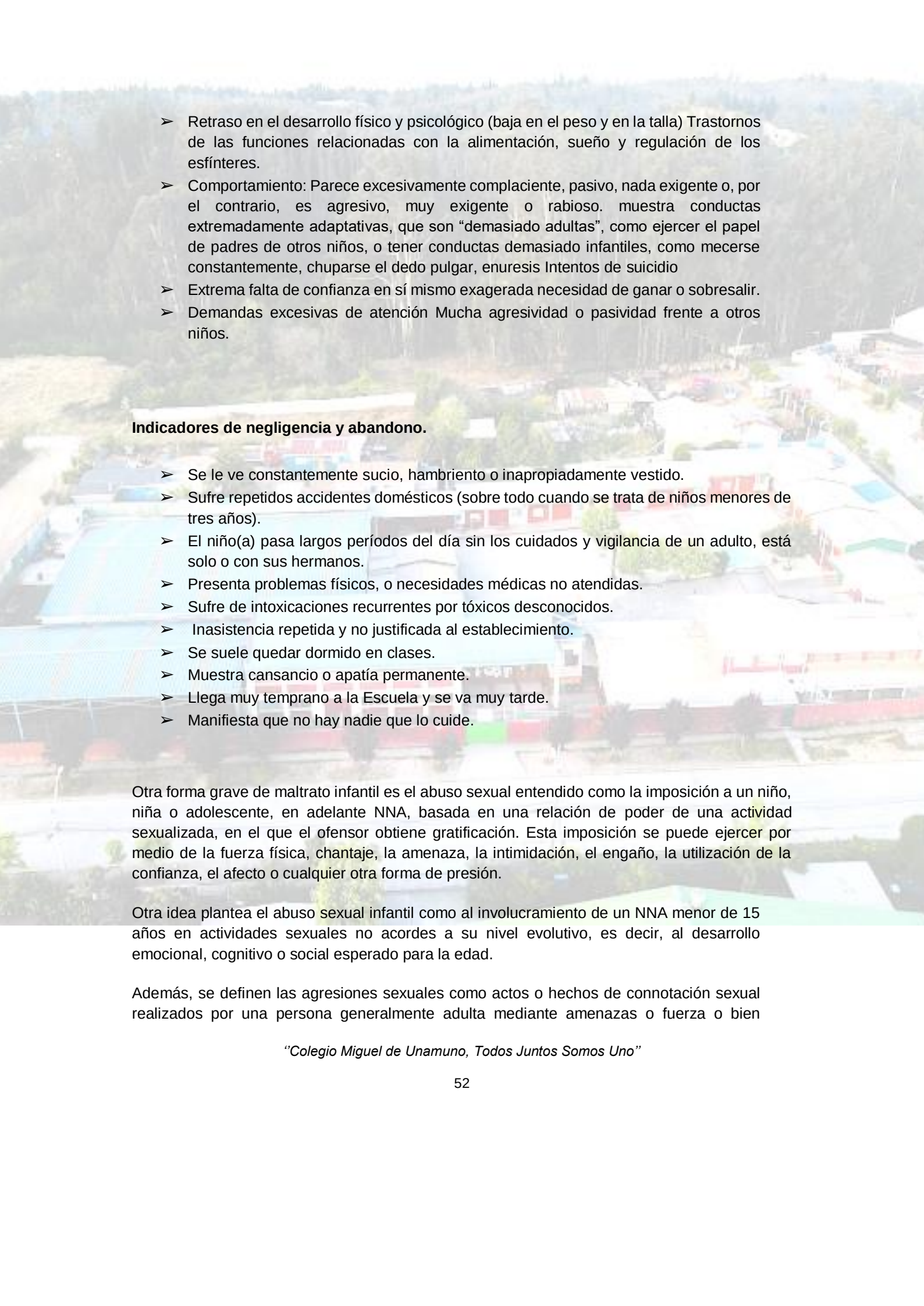
La clasificación del maltrato infantil distingue maltrato físico activo, pudiendo ser “abuso físico” o “abuso sexual” o maltrato físico pasivo, que se traduce en “negligencia”. Por otra parte, se señala el maltrato emocional activo, que es el “maltrato psicológico” y el maltrato emocional pasivo que es el “abandono psicológico” de la víctima.

Indicadores de maltrato físico.

- Lesiones en la piel, moretones en distintas partes del cuerpo, señales de mordeduras humanas, quemaduras. Heridas sobre infectadas.
- Fracturas en diversas fases de cicatrización, de diferente data y no tratadas; fracturas múltiples, cualquier fractura en un menor de dos años. En niños mayores de dos años, fractura de costillas y de la columna vertebral.
- Heridas o raspaduras en la boca, labios, encías u ojos; en los genitales externos; en la parte superior de los brazos, piernas o torso.
- Hemorragia de la retina.
- Retraso importante del desarrollo de la estatura.
- Intoxicaciones recurrentes por tóxicos desconocidos.
- Comportamiento: Cauteloso en el contacto físico con adultos. Se muestra aprehensivo cuando otros niños lloran. Manifiesta conductas extremas (agresividad o rechazo). Parece tener miedo a sus padres o a volver a casa. Informa que su padre/madre le ha causado alguna lesión.
- Agitación o excitación.
- Trastornos del sueño o de la alimentación.

Indicadores de maltrato emocional.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

- 
- Retraso en el desarrollo físico y psicológico (baja en el peso y en la talla) Trastornos de las funciones relacionadas con la alimentación, sueño y regulación de los esfínteres.
 - Comportamiento: Parece excesivamente complaciente, pasivo, nada exigente o, por el contrario, es agresivo, muy exigente o rabioso. muestra conductas extremadamente adaptativas, que son “demasiado adultas”, como ejercer el papel de padres de otros niños, o tener conductas demasiado infantiles, como mecerse constantemente, chuparse el dedo pulgar, enuresis Intentos de suicidio
 - Extrema falta de confianza en sí mismo exagerada necesidad de ganar o sobresalir.
 - Demandas excesivas de atención Mucha agresividad o pasividad frente a otros niños.

Indicadores de negligencia y abandono.

- Se le ve constantemente sucio, hambriento o inapropiadamente vestido.
- Sufre repetidos accidentes domésticos (sobre todo cuando se trata de niños menores de tres años).
- El niño(a) pasa largos períodos del día sin los cuidados y vigilancia de un adulto, está solo o con sus hermanos.
- Presenta problemas físicos, o necesidades médicas no atendidas.
- Sufre de intoxicaciones recurrentes por tóxicos desconocidos.
- Inasistencia repetida y no justificada al establecimiento.
- Se suele quedar dormido en clases.
- Muestra cansancio o apatía permanente.
- Llega muy temprano a la Escuela y se va muy tarde.
- Manifiesta que no hay nadie que lo cuide.

Otra forma grave de maltrato infantil es el abuso sexual entendido como la imposición a un niño, niña o adolescente, en adelante NNA, basada en una relación de poder de una actividad sexualizada, en el que el ofensor obtiene gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión.

Otra idea plantea el abuso sexual infantil como al involucramiento de un NNA menor de 15 años en actividades sexuales no acordes a su nivel evolutivo, es decir, al desarrollo emocional, cognitivo o social esperado para la edad.

Además, se definen las agresiones sexuales como actos o hechos de connotación sexual realizados por una persona generalmente adulta mediante amenazas o fuerza o bien

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

utilizando la seducción, el engaño o el chantaje y que atentan contra la libertad o la seguridad de otra persona, en este caso de un niño, niña o adolescente.

El abuso sexual infantil está tipificado como delito en el Código Penal de nuestro país, por vulnerar los bienes jurídicos de la “indemnidad sexual” para los NNA de menos de 14 años. Esta dimensión está contemplada en la ley 19.927 del Código Penal.

Se considera además acoso sexual de un NNA cuando un adulto posee material pornográfico, esto bajo el amparo de la Ley 20.526 que sanciona dichas prácticas.

Por otro lado, la Ley 21.128 menciona agresiones de carácter sexual hacia NNA, debido a afectar gravemente la convivencia escolar.

Indicadores de abuso sexual y/o conductas de índole sexual en NNA:

Síntomas Físicos:

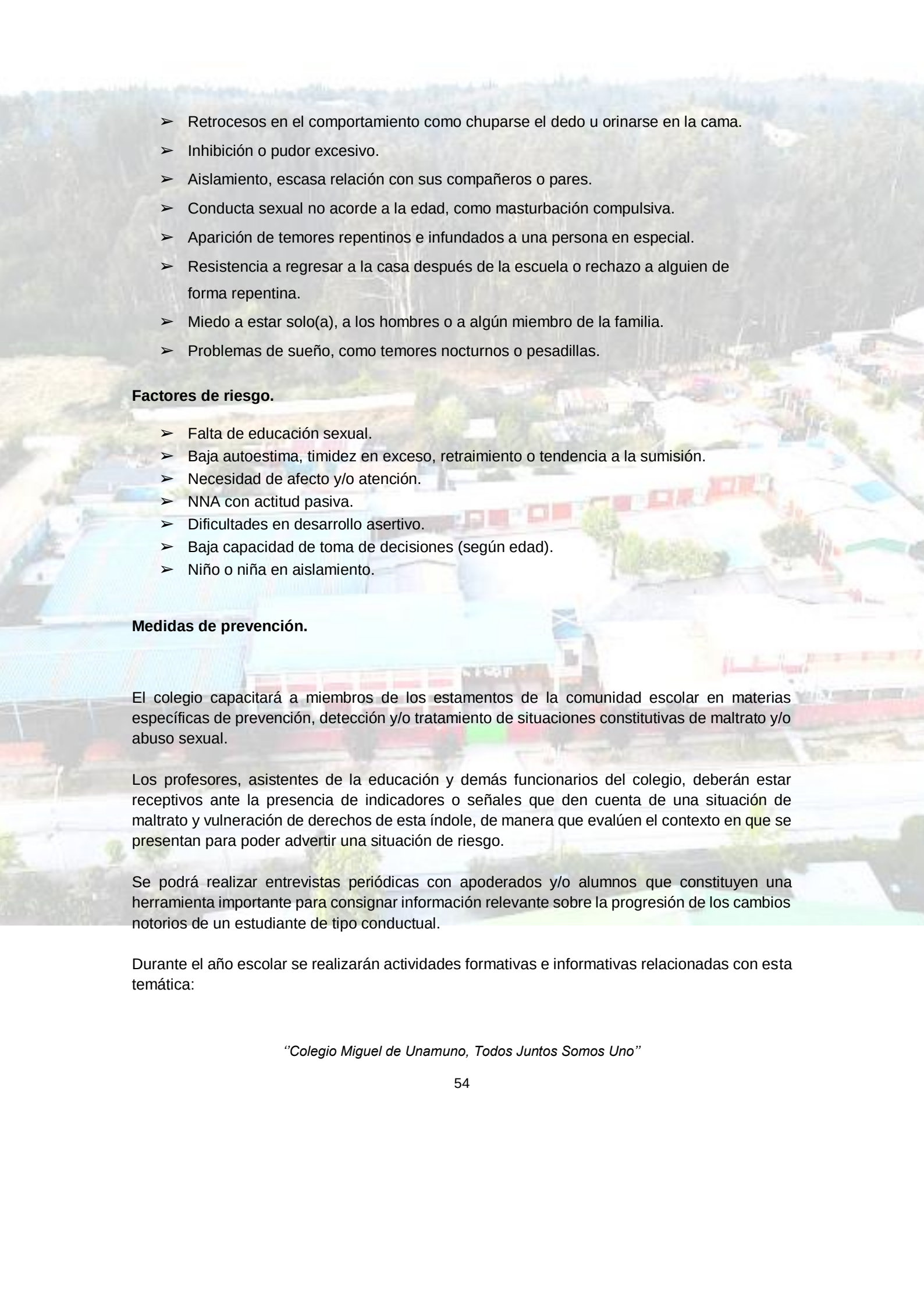
- Dificultad para caminar o mantenerse sentado.
- Dolores abdominales o pelvianos, infecciones genitales o urinarias.
- Secreción en pene o vagina, hemorragia vaginal en niñas pre- púberes.
- Enfermedades de transmisión sexual, VIH-SIDA, sífilis, etc

- Falta de control de esfínter, enuresis y encopresis en niños que ya han controlado previamente.
- Trastornos alimenticios.
- Embarazo, especialmente al inicio de la adolescencia o cuando es incierta la identidad del padre.

Síntomas conductuales:

- Consumo de drogas o alcohol en los adolescentes,
- Huidas de casa.
- Conductas autolesivas o suicidas.
- Una notoria baja en su rendimiento escolar.
- Cambio repentino de conducta.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

- 
- Retrocesos en el comportamiento como chuparse el dedo u orinarse en la cama.
 - Inhibición o pudor excesivo.
 - Aislamiento, escasa relación con sus compañeros o pares.
 - Conducta sexual no acorde a la edad, como masturbación compulsiva.
 - Aparición de temores repentinos e infundados a una persona en especial.
 - Resistencia a regresar a la casa después de la escuela o rechazo a alguien de forma repentina.
 - Miedo a estar solo(a), a los hombres o a algún miembro de la familia.
 - Problemas de sueño, como temores nocturnos o pesadillas.

Factores de riesgo.

- Falta de educación sexual.
- Baja autoestima, timidez en exceso, retraimiento o tendencia a la sumisión.
- Necesidad de afecto y/o atención.
- NNA con actitud pasiva.
- Dificultades en desarrollo asertivo.
- Baja capacidad de toma de decisiones (según edad).
- Niño o niña en aislamiento.

Medidas de prevención.

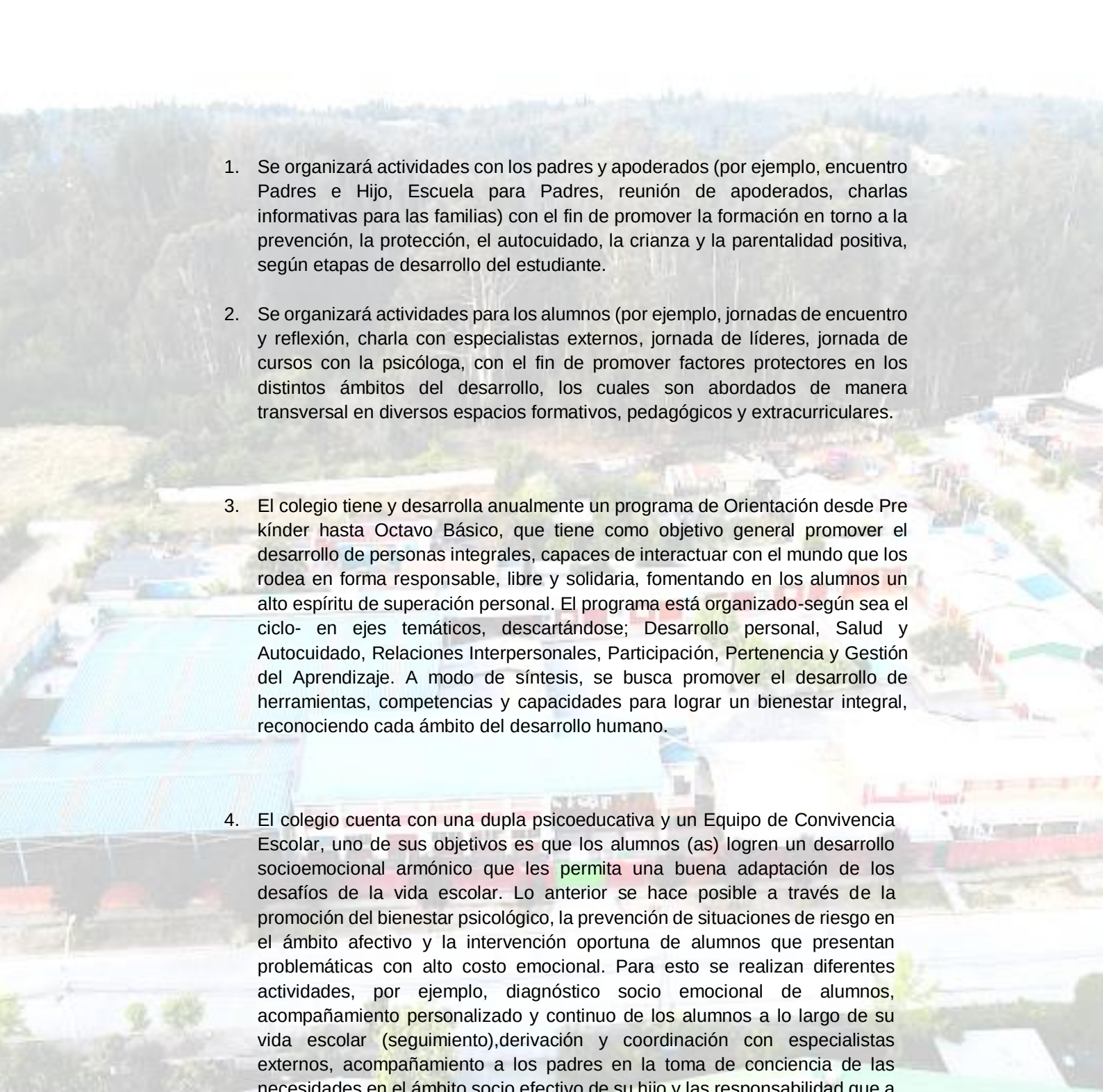
El colegio capacitará a miembros de los estamentos de la comunidad escolar en materias específicas de prevención, detección y/o tratamiento de situaciones constitutivas de maltrato y/o abuso sexual.

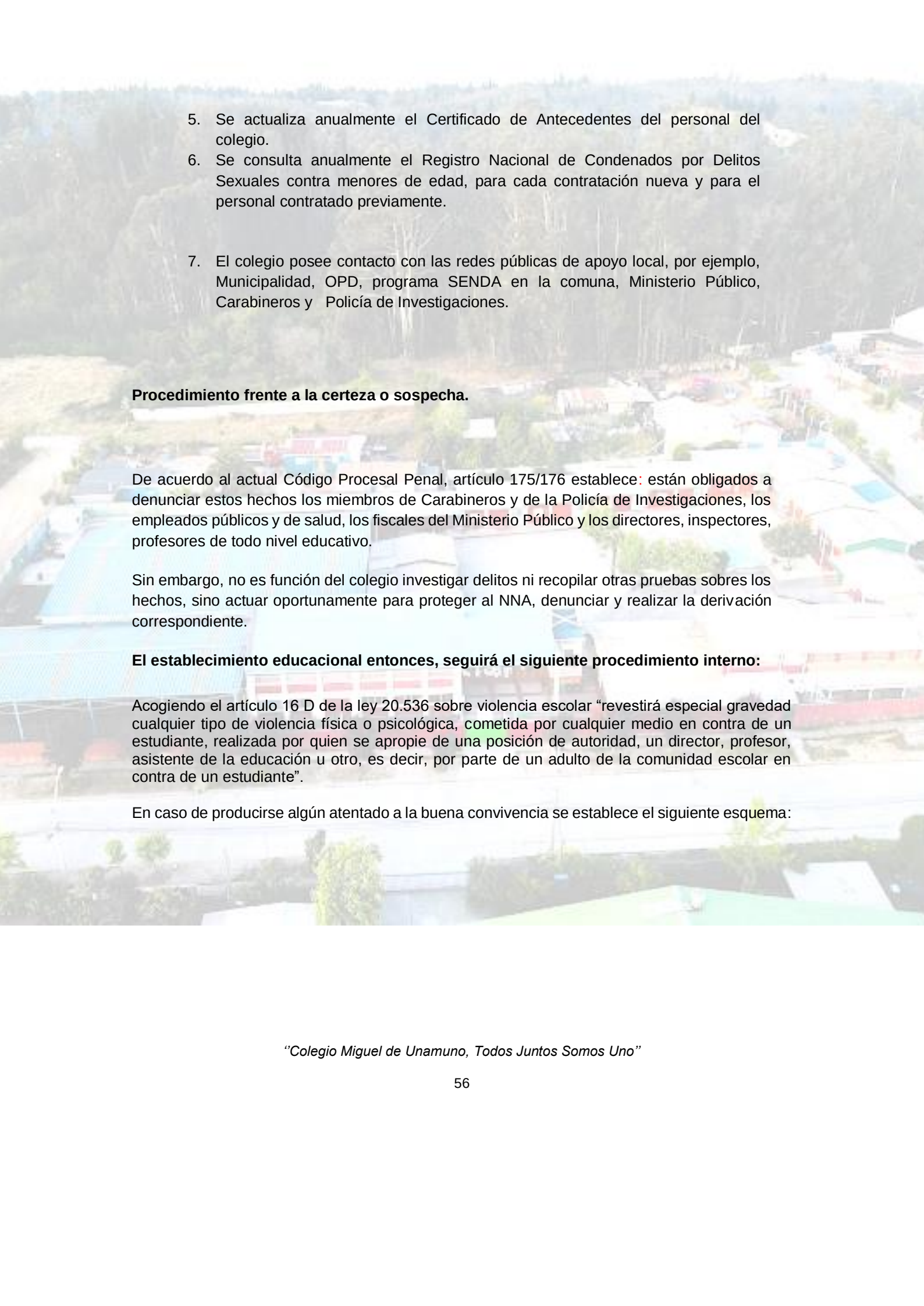
Los profesores, asistentes de la educación y demás funcionarios del colegio, deberán estar receptivos ante la presencia de indicadores o señales que den cuenta de una situación de maltrato y vulneración de derechos de esta índole, de manera que evalúen el contexto en que se presentan para poder advertir una situación de riesgo.

Se podrá realizar entrevistas periódicas con apoderados y/o alumnos que constituyen una herramienta importante para consignar información relevante sobre la progresión de los cambios notorios de un estudiante de tipo conductual.

Durante el año escolar se realizarán actividades formativas e informativas relacionadas con esta temática:

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

- 
1. Se organizará actividades con los padres y apoderados (por ejemplo, encuentro Padres e Hijo, Escuela para Padres, reunión de apoderados, charlas informativas para las familias) con el fin de promover la formación en torno a la prevención, la protección, el autocuidado, la crianza y la parentalidad positiva, según etapas de desarrollo del estudiante.
 2. Se organizará actividades para los alumnos (por ejemplo, jornadas de encuentro y reflexión, charla con especialistas externos, jornada de líderes, jornada de cursos con la psicóloga, con el fin de promover factores protectores en los distintos ámbitos del desarrollo, los cuales son abordados de manera transversal en diversos espacios formativos, pedagógicos y extracurriculares.
 3. El colegio tiene y desarrolla anualmente un programa de Orientación desde Pre kínder hasta Octavo Básico, que tiene como objetivo general promover el desarrollo de personas integrales, capaces de interactuar con el mundo que los rodea en forma responsable, libre y solidaria, fomentando en los alumnos un alto espíritu de superación personal. El programa está organizado-según sea el ciclo- en ejes temáticos, descartándose; Desarrollo personal, Salud y Autocuidado, Relaciones Interpersonales, Participación, Pertenencia y Gestión del Aprendizaje. A modo de síntesis, se busca promover el desarrollo de herramientas, competencias y capacidades para lograr un bienestar integral, reconociendo cada ámbito del desarrollo humano.
 4. El colegio cuenta con una dupla psicoeducativa y un Equipo de Convivencia Escolar, uno de sus objetivos es que los alumnos (as) logren un desarrollo socioemocional armónico que les permita una buena adaptación de los desafíos de la vida escolar. Lo anterior se hace posible a través de la promoción del bienestar psicológico, la prevención de situaciones de riesgo en el ámbito afectivo y la intervención oportuna de alumnos que presentan problemáticas con alto costo emocional. Para esto se realizan diferentes actividades, por ejemplo, diagnóstico socio emocional de alumnos, acompañamiento personalizado y continuo de los alumnos a lo largo de su vida escolar (seguimiento), derivación y coordinación con especialistas externos, acompañamiento a los padres en la toma de conciencia de las necesidades en el ámbito socio efectivo de su hijo y las responsabilidad que a ellos le compete, orientación y acompañamiento a los profesores tanto como para la comprensión de las dificultades de sus alumnos como en la puesta en marcha de estrategias de apoyo, entre otras.

- 
5. Se actualiza anualmente el Certificado de Antecedentes del personal del colegio.
 6. Se consulta anualmente el Registro Nacional de Condenados por Delitos Sexuales contra menores de edad, para cada contratación nueva y para el personal contratado previamente.
 7. El colegio posee contacto con las redes públicas de apoyo local, por ejemplo, Municipalidad, OPD, programa SENDA en la comuna, Ministerio Público, Carabineros y Policía de Investigaciones.

Procedimiento frente a la certeza o sospecha.

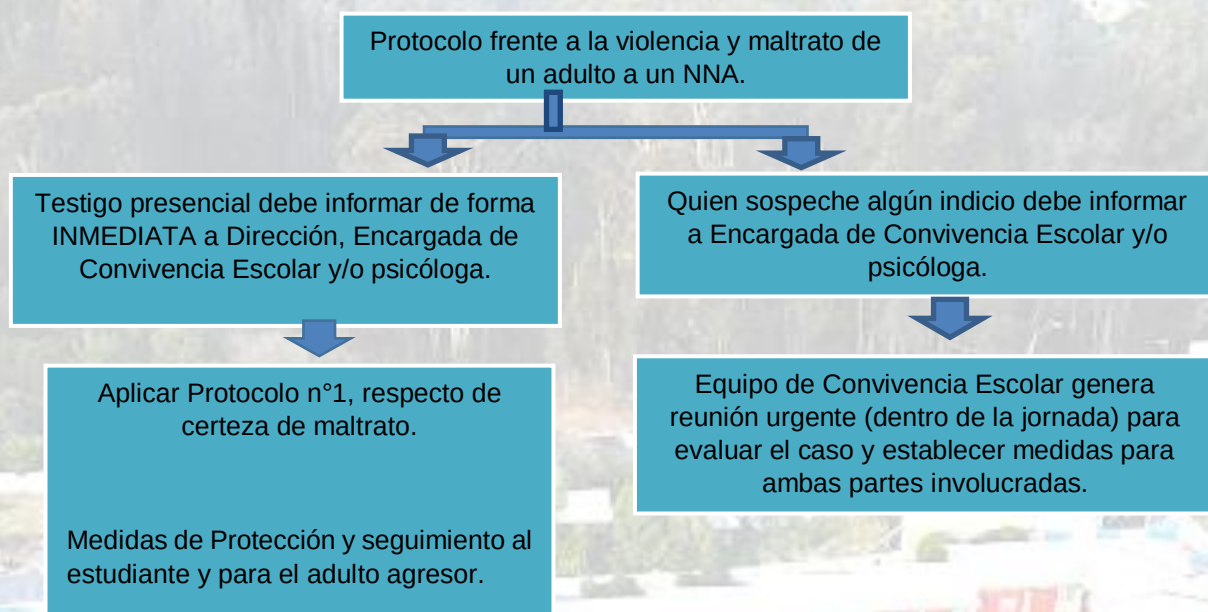
De acuerdo al actual Código Procesal Penal, artículo 175/176 establece: están obligados a denunciar estos hechos los miembros de Carabineros y de la Policía de Investigaciones, los empleados públicos y de salud, los fiscales del Ministerio Público y los directores, inspectores, profesores de todo nivel educativo.

Sin embargo, no es función del colegio investigar delitos ni recopilar otras pruebas sobre los hechos, sino actuar oportunamente para proteger al NNA, denunciar y realizar la derivación correspondiente.

El establecimiento educacional entonces, seguirá el siguiente procedimiento interno:

Acogiendo el artículo 16 D de la ley 20.536 sobre violencia escolar “revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante, realizada por quien se apropie de una posición de autoridad, un director, profesor, asistente de la educación u otro, es decir, por parte de un adulto de la comunidad escolar en contra de un estudiante”.

En caso de producirse algún atentado a la buena convivencia se establece el siguiente esquema:



PROTOCOLO N°3:

TÍTULO:	MALTRATO Y/O AGRESIÓN ENTRE ESTUDIANTES.
OBJETIVO:	PROTEGER A LOS ESTUDIANTES DENTRO Y FUERA DEL ESTABLECIMIENTO
RESPONSABLE:	INSPECTOR FERNANDO BALDRICH
ULTÍMA EVALUACIÓN:	15 MARZO 2024

Fundamento conceptual.

Se entiende al maltrato entre alumnos a cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica realizada por uno o más alumnos (as) en forma escrita o verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos como: Facebook, Instagram, WhatsApp, etc. Esto último en contra de otro u otros estudiantes siempre que pueda:

- ✓ Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física y psíquica, su vida privada y en otros derechos fundamentales.
- ✓ Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- ✓ Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo moral, intelectual o físico.

Conductas de maltrato escolar:

- ✓ Insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier estudiante, agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un (a) (as) alumno (a) (as).
- ✓ Agredir verbalmente o psicológicamente (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de característica físicas. - Injuriar, amenazar atacar, desprestigiar a través de medios tecnológicos cibernéticos como: Facebook, Instagram, WhatsApp, etc.
- ✓ Exhibir y difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato hacia estudiantes.
- ✓ Realizar acosos o ataques de connotación sexual a otro u otros estudiantes, aun cuando no sean constitutivos de delito. Portar cualquier tipo de armas u objetos corto punzantes.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

Medidas Disciplinarias:

Se debe respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

1. La conducta inadecuada de maltrato o agresión entre estudiantes es una falta muy grave en la que deberá quedar registrada en la hoja de vida de los (las) involucrados (as).
2. Inspectoría debe realizar informe conductual, para posteriormente ser evaluado en Consejo de profesores.
3. Se aplicarán sanciones de carácter disciplinario como: Condicionalidad que será evaluada hasta la finalización del año escolar en el Consejo de profesores.
4. Se suspenderá al alumno (a) por un periodo de 1 a 5 días según carácter de la falta.
5. La Encargada de Convivencia Escolar junto con el equipo deberá coordinar charlas preventivas en los cursos de los(las) alumnos (as) involucrados (as) acerca de la violencia escolar, estableciendo compromisos y motivando al curso en la prevención de este tipo de conductas.
6. Toda persona que trabaje en el Colegio Miguel De Unamuno tiene la obligación de dar aviso al Inspector Educacional o a la Encargada de Convivencia o a la Psicóloga, quienes informarán a Dirección, esto frente a una situación de maltrato o agresión entre estudiantes, ya sea dentro del establecimiento como fuera de este.

Este tipo de conductas anteriormente señaladas son consideradas faltas muy graves.

Etapas:

Recepción

Cualquier miembro de la comunidad educativa que obtiene información o sea testigo de maltrato entre estudiantes debe dar cuenta al Inspector Educacional o Encargada de Convivencia y/o psicóloga de forma inmediata para activar el protocolo. **Es deber de los funcionarios del establecimiento poner en conocimiento o denunciar de manera formal a los tribunales de familia, cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos.**

Etapas:

Resguardo y protección de los estudiantes

Separar a estudiantes involucrados designando un lugar seguro, protegiendo su dignidad y a cargo de algún profesor, asistente o inspector. Por otra parte, en forma inmediata el estudiante deberá recibir la primera ayuda psicológica por parte del E.C.E y la atención de enfermería. **En caso de existir un adulto involucrado el colegio deberá optar por realizar la denuncia a carabineros, PDI o ante cualquier tribunal con competencia penal de manera inmediata. Por otra parte, en caso de existir lesiones nuestra Tens realizará los primeros auxilios.**

Etapas:

Recopilación de antecedentes e investigación

El equipo de convivencia escolar iniciará investigación en la que consiste en la recopilación de antecedentes, entrevistas a los estudiantes y evidencias que comprueben los hechos relatados por el estudiante afectado. El equipo de convivencia escolar llamará telefónicamente a los apoderados involucrados para informar de lo sucedido, en un **plazo de 24 hrs.**

Etapas:

Entrevista a los apoderados

El equipo de convivencia escolar deberá entrevistar a los apoderados en un **plazo de 24 horas** una vez obtenido todos los antecedentes de la investigación, informando la activación del protocolo y en la etapa en que se encuentra junto con las medidas de resguardo psicológico externa por parte de sus apoderados.

Etapas:

Apoyo psicológico y acompañamiento

Los estudiantes involucrados tendrán apoyo y seguimiento psicológico por parte de la psicóloga del establecimiento, por otra parte se realizará derivación psicológica externa en un **plazo de 48 horas** una vez entrevistado a los respectivos apoderados.

Se realizará acompañamiento pedagógico en el desempeño escolar al estudiante afectado por parte de UTP; **evaluación diferenciada, ampliación en plazos de entrega de trabajos y flexibilidad académica e general.**

Etapas:

Proceso judicial

Cuando estén los antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga la evidencia de hechos constitutivos de delito que afecten a los estudiantes en un **plazo de 24 horas** siguientes al momento en que tomen conocimiento del hecho, El funcionario testigo en compañía con la encargada de convivencia una vez atendido a los apoderados tendrá la obligación de poner en conocimiento formal ante tribunales de familia cualquier vulneración de derechos en contra de los estudiantes. **El colegio tiene la obligación de denunciar al ministerio público, carabineros de Chile, PDI o ante cualquier tribunal con competencia penal, incluyendo el procedimiento de constatación de lesiones por parte de la encargada de convivencia y su apoderado.**

Etapas:

Medidas disciplinarias

La conducta de maltrato o agresión entre estudiantes es una falta **muy grave** en la que se **aplicarán medidas disciplinarias según lo estipulado en el artículo 22 del reglamento interno en un plazo de 48 horas posterior a la etapa 6.**

NOTA:

En la aplicación de toda medida, se deberán respetar las garantías del justo y debido proceso:

- ✓ Presunción de inocencia.
- ✓ Derecho del inculpado a ser oído.
- ✓ Que el órgano u autoridad que dicta la medida haya sido establecido con anterioridad al hecho constitutivo de falta.
- ✓ Que al estudiante al cual se le imputa una falta grave o muy grave y a su apoderado se les notifique de la investigación y/o proceso en su contra.
- ✓ Que la sanción sea comunicada y notificada al estudiante infractor y a su apoderado.
- ✓ El estudiante al cual se le imputa tendrá derecho a defenderse.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

PROTOCOLO N°4:

TÍTULO:	MALTRATO Y/O AGRESIÓN DE UN ESTUDIANTE A UN FUNCIONARIO (A) DEL ESTABLECIMIENTO.
OBJETIVO:	PROTEGER A LOS FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA.
RESPONSABLE:	EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ULTÍMA EVALUACIÓN:	

Estatutos asistentes de la educación (Ley N° 21.109 Art. 2)

Estatuto docente (DFL Ley N° 19.070)

Tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, del mismo modo tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes o maltrato psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

Fundamento conceptual.

Se entenderá por maltrato de un estudiante hacia un funcionario (a) del establecimiento a todas aquellas acciones u omisiones que involucran algún tipo de agresión o violencia intencional ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos como: Facebook, Instagram, WhatsApp, etc. Proferida de un estudiante a un funcionario del establecimiento, la cual pueda provocar al funcionario el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física y psíquica, su vida privada y en otros derechos fundamentales, dificultando su desarrollo o desempeño profesional.

Conductas de maltrato hacia un funcionario:

De carácter físico	De carácter psicológico
Atacar, morder, estrangular, dar puntapiés, lanzar objetos, empujar, acorralar etc.	Insultos o garabatos, gritos, manipulación, amenazas, gestos groseros, ofender a cualquier funcionario, utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, exhibir y difundir por medios tecnológicos cibernéticos como: Facebook, Instagram, WhatsApp, etc.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

Frente a una situación de maltrato o agresión de un estudiante hacia un funcionario del establecimiento se realizará el siguiente procedimiento:

Etapa 1:

Dar aviso

Cualquier miembro de la comunidad educativa que obtiene información respecto de un maltrato o agresión de un estudiante hacia un funcionario debe dar cuenta al inspector educacional o encargada de convivencia escolar de forma inmediata.

Etapa 2:

Contención emocional

Se debe separar a los involucrados y trasladarlos a un lugar tranquilo.
Lesiones físicas: se debe atender al funcionario afectado en enfermería, en el caso de lesiones graves el funcionario deberá asistir al servicio de urgencias para constatar lesiones.

Etapa 3:

Dar aviso a dirección

El equipo de Convivencia escolar deberá dar aviso a dirección de lo ocurrido.

Etapa 4:

Recopilación de antecedentes y entrevista apoderado

Inspectoría iniciará investigación, recopilando antecedentes de lo ocurrido para posteriormente entrevistar a los apoderados del estudiante. Encargada de convivencia escolar se reunirá con el funcionario afectado el mismo día para la recopilación de antecedentes, elaborando un informe con la activación del protocolo y los procedimientos aplicados por el establecimiento.
(Plazo de 48 horas.)

Etapa 5:

Apoyo psicológico y acompañamiento

El estudiante tendrá apoyo y seguimiento psicológico por parte de la psicóloga del establecimiento, por otra parte se realizará derivación psicológica externa en un plazo de 48 horas una vez entrevistado a los respectivos apoderados.

Etapa 6:

Medidas disciplinarias

La conducta de maltrato o agresión entre estudiantes es una falta **muy grave** en la que se aplicarán medidas disciplinarias según lo estipulado en el artículo 22 del reglamento interno en un plazo de 48 horas posterior a la etapa 6.

NOTA:

En la aplicación de toda medida, se deberán respetar las garantías del justo y debido proceso:

- ✓ Presunción de inocencia.
- ✓ Derecho del inculpado a ser oído.
- ✓ Que el órgano u autoridad que dicta la medida haya sido establecido con anterioridad al hecho constitutivo de falta.
- ✓ Que al estudiante al cual se le imputa una falta grave o muy grave y a su apoderado se les notifique de la investigación y/o proceso en su contra.
- ✓ Que la sanción sea comunicada y notificada al estudiante infractor y a su apoderado.
- ✓ El estudiante al cual se le imputa tendrá derecho a defenderse.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

Medidas Disciplinarias.

Se debe respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

1. La conducta inadecuada de maltrato o agresión de un estudiante hacia un funcionario del establecimiento es una falta muy grave en la que inspector o profesor jefe deberá registrar en la hoja de vida del alumno (a).
2. Se aplicarán sanciones de carácter disciplinario como: Condicionalidad que será evaluada hasta la finalización del año escolar.
3. Se suspenderá al alumno (a) por 5 días.
4. Inspectoría debe realizar un informe conductual para posteriormente ser evaluado en Consejo de profesores.
5. Dependiendo de las atenuantes y agravantes se determinará la no renovación de matrícula del alumno (a). Esta determinación se comunicará por escrito al apoderado en una entrevista con el inspector.

Recursos de apelación.

Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir con fundamentos en contra la resolución adoptada ante la autoridad correspondiente, solo cuando existan antecedentes no considerados en la indagación, para la cual tendrá un plazo de 2 días hábiles. Dicha apelación se deberá presentar por escrito a la dirección del establecimiento, la cual resolverá en virtud de los nuevos antecedentes que se hayan recibido, emitiendo una respuesta dentro de 5 días hábiles.

PROTOCOLO N° 5:

TÍTULO:	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL O CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES EN EL ESPECTRO AUTISMO Y OTRAS CONDICIONES.
OBJETIVO:	RESGUARDAR A ESTUDIANTES CON DIAGNÓSTICOS NEE.
RESPONSABLE:	EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ULTÍMA EVALUACIÓN:	

I. INTRODUCCIÓN

El siguiente protocolo tiene como propósito orientar la gestión de la buena convivencia al interior de la comunidad educativa, con el objetivo principal de que este documento permita orientar acerca de los procedimientos que se aplicarán en caso de situaciones de Desregulación Emocional y Conductual de estudiantes en el espectro autista y otras condiciones de la comunidad educativa.

Este protocolo se aborda desde un enfoque preventivo como de intervención directa y continua, para disminuir las desregulaciones emocionales y conductuales en el establecimiento educacional.

Se enmarca en la Ley General de Educación (2009), especialmente en lo señalado respecto a que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, tratados internacionales ratificados por Chile, y principios descritos en la misma que deben inspirar el sistema educativo; en la Ley de Inclusión Escolar (2015); la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948); la Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, ratificada por Chile en 1990); la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008), la Ley N°20.422 de 2010, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; lo estipulado en el Currículum Nacional en todos sus niveles y modalidades, en especial a lo referido a los Objetivos de Aprendizajes Transversales y los principios pedagógicos; en todo lo referido a la atención a la diversidad de estudiantes en el sistema educativo contenidas en el Decreto 170/2009; el Decreto 83/2015; la Ley de Subvención Escolar Preferencial SEP (2008); las orientaciones nacionales del Ministerio de Educación (MINEDUC) para el sistema educativo en materias de inclusión y la Nueva Política de Convivencia Escolar; la Ley N° 21.545 (Ley de Autismo), cuyo propósito es asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades y resguardar la inclusión social de los niños, niñas, adolescentes y adultos con trastorno del espectro autista; eliminar cualquier forma de discriminación; promover un abordaje integral de dichas personas en el ámbito social, de la salud y, especialmente, de la educación, y concientizar a la sociedad en la materia; y la Circular 0586/2023 de la Superintendencia de Educación que

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

aprueba e imparte instrucciones referidas a la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista.

II. DEFINICIONES

Convivencia escolar: Conjunto de interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad, abarcando no solo a los individuos, sino también a las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la Institución (Política Nacional de Convivencia Escolar, 2019).

Desregulación emocional y conductual: Se entenderá por Desregulación Emocional y Conductual (DEC): La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”. (Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019).

Regulación emocional y conductual: Es aquella capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional y conductual de forma adecuada. Supone tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento; tener buenas estrategias de enfrentamiento; capacidad para autogenerarse emociones positivas, entre otros (Bisquerra, 2003). Es decir, implica entender cómo nos sentimos, entender por qué nos sentimos así, poner en marcha herramientas que nos permitan expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales (Gross, J. J., & Thompson, R. A., 2007). Estar bien regulado emocionalmente es un indicador de buen pronóstico, además de ser protector de una serie de alteraciones. La regulación emocional predispone a la persona a aprender, esforzarse y a participar (Llorente, 2018).

Proceso de regulación emocional y conductual: Están presentes tanto en respuestas fisiológicas y comportamentales como ambientales, que implican equilibrio, integración y madurez emocional, de acuerdo con los objetivos de la persona y con el contexto. Esto es relevante y nos indica que, en el afrontamiento y prevención de la desregulación emocional y conductual, se debe considerar que sus factores desencadenantes no solo responden a las características o rasgos asociados a una condición particular del estudiante, como podrían ser la condición de Espectro Autista, el Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad (TDAH), el Trastorno de Ansiedad, la Depresión u otros, originados por diferentes causas, sino que los factores estresantes del entorno físico y social también pueden ser desencadenantes de una DEC en niños, niñas y jóvenes con mayor vulnerabilidad emocional, -incluyendo el comportamiento de los adultos. (Orientaciones Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educacionales, 2022).

Trastorno del Espectro Autista: Los términos Autismo, Espectro Autista (EA) se utilizan como abreviaturas del concepto Trastorno del Espectro Autista, definición que se encuentra en la quinta edición del Manual de Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM-5-TR) de la Asociación estadounidense de Psiquiatría. Se entenderá por personas con trastorno del espectro autista a aquellas que presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. El espectro de dificultad significativa en estas áreas es amplio y varía en cada persona.

El trastorno del espectro autista corresponde a una condición del neurodesarrollo, por lo que deberá contar con un diagnóstico. Estas características constituyen algún grado de discapacidad cuando generan un impacto funcional significativo en la persona a nivel familiar, social, educativo, ocupacional o de otras áreas y que, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, impida o restrinja su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás, lo que deberá ser calificado y certificado conforme a lo dispuesto en la ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad (Art. 2° Ley 21.545/2023)

Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad: Las siglas TDAH significan Trastorno por déficit de Atención con Hiperactividad. Se caracteriza por una severa hiperactividad, impulsividad e inatención, y es un tipo de alteración psicológica que aparece generalmente durante la infancia.

Suele ir asociado a otros trastornos como el trastorno negativista desafiante, de conducta o dificultad en la lectura, habitualmente va acompañado y se detecta, por dificultades en el rendimiento escolar o conflictos en el entorno familiar o con los amigos.

Tipos de TDAH y sus características:

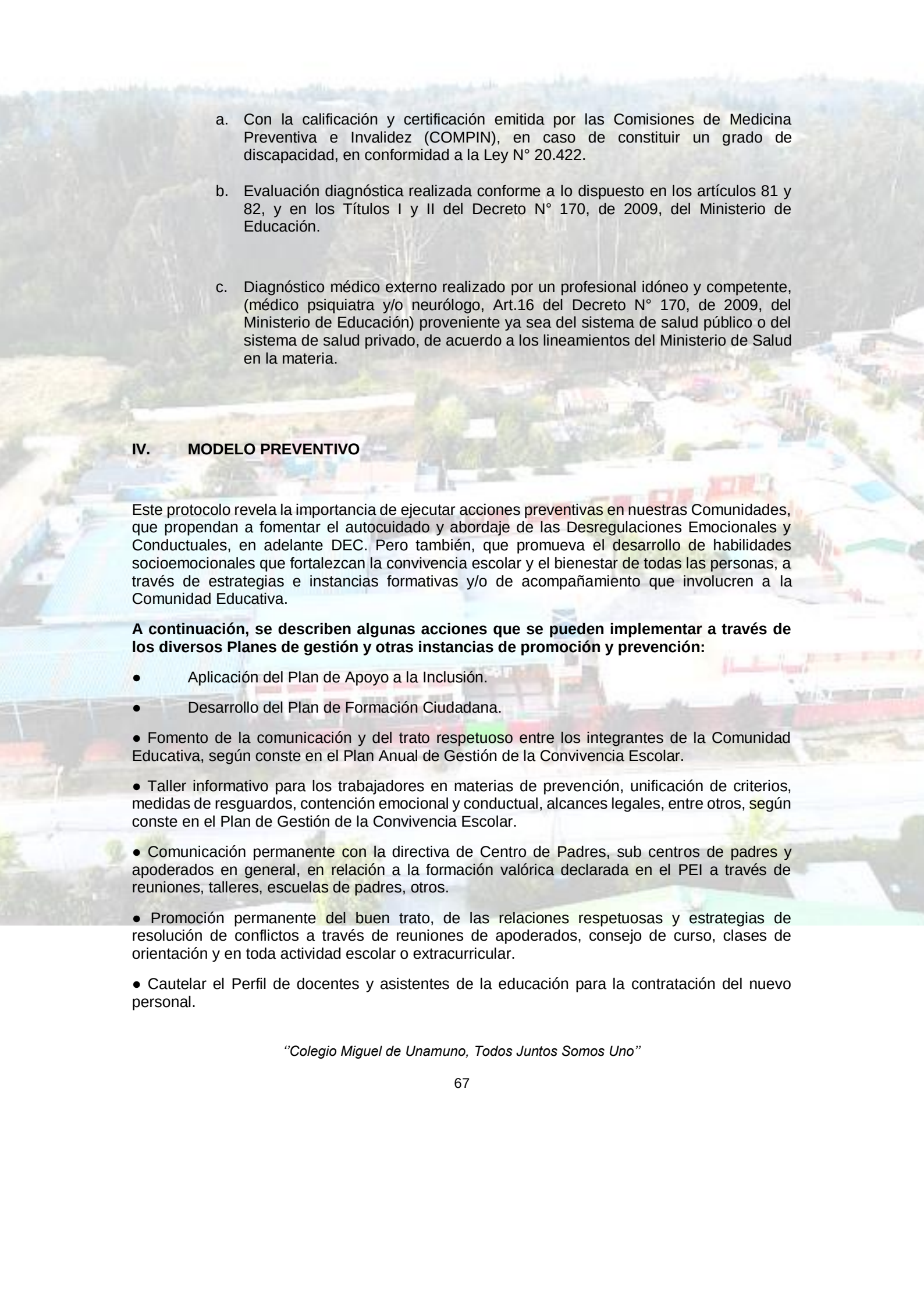
Existen dos tipos de TDAH:

- ✓ Con predominio de déficit de atención combinado. Con predominio de hiperactividad-impulsividad.
- ✓ Inatento, sin hiperactividad. Este último no suele generar desregulaciones emocionales.

III. DIAGNÓSTICO PARA EFECTOS EDUCATIVOS

De acuerdo a la resolución exenta N°0586/2023 de la Superintendencia de Educación se entiende que este trastorno importa una condición del neurodesarrollo, debe contar con un diagnóstico que lo certifique. En el contexto educativo, y relacionado con la Ley de Autismo, se considerará como párvulo o estudiante autista a quien cuente con alguno de los siguientes diagnósticos:

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

- 
- a. Con la calificación y certificación emitida por las Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN), en caso de constituir un grado de discapacidad, en conformidad a la Ley N° 20.422.
 - b. Evaluación diagnóstica realizada conforme a lo dispuesto en los artículos 81 y 82, y en los Títulos I y II del Decreto N° 170, de 2009, del Ministerio de Educación.
 - c. Diagnóstico médico externo realizado por un profesional idóneo y competente, (médico psiquiatra y/o neurólogo, Art.16 del Decreto N° 170, de 2009, del Ministerio de Educación) proveniente ya sea del sistema de salud público o del sistema de salud privado, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud en la materia.

IV. MODELO PREVENTIVO

Este protocolo revela la importancia de ejecutar acciones preventivas en nuestras Comunidades, que propendan a fomentar el autocuidado y abordaje de las Desregulaciones Emocionales y Conductuales, en adelante DEC. Pero también, que promueva el desarrollo de habilidades socioemocionales que fortalezcan la convivencia escolar y el bienestar de todas las personas, a través de estrategias e instancias formativas y/o de acompañamiento que involucren a la Comunidad Educativa.

A continuación, se describen algunas acciones que se pueden implementar a través de los diversos Planes de gestión y otras instancias de promoción y prevención:

- Aplicación del Plan de Apoyo a la Inclusión.
- Desarrollo del Plan de Formación Ciudadana.
- Fomento de la comunicación y del trato respetuoso entre los integrantes de la Comunidad Educativa, según conste en el Plan Anual de Gestión de la Convivencia Escolar.
- Taller informativo para los trabajadores en materias de prevención, unificación de criterios, medidas de resguardos, contención emocional y conductual, alcances legales, entre otros, según conste en el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.
- Comunicación permanente con la directiva de Centro de Padres, sub centros de padres y apoderados en general, en relación a la formación valórica declarada en el PEI a través de reuniones, talleres, escuelas de padres, otros.
- Promoción permanente del buen trato, de las relaciones respetuosas y estrategias de resolución de conflictos a través de reuniones de apoderados, consejo de curso, clases de orientación y en toda actividad escolar o extracurricular.
- Cautelar el Perfil de docentes y asistentes de la educación para la contratación del nuevo personal.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

- Difusión y aplicación del Reglamento Interno.
- Acciones preventivas basadas en las características de los estudiantes y los gatillantes de desregulación, considerando pausas activas, facilitadores de comunicación y estrategias de autorregulación.

EJE PREVENTIVO:

PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (PAEC)

De acuerdo a la Circular 0586/2023 antes referida, se entenderá como un instrumento de gestión que permite operativizar los apoyos requeridos de carácter específico, en el que se establecerá la identificación del estudiante, nombre de docentes, diagnóstico, objetivos desde la prevención, intervención y/o acompañamiento que se realizará con el estudiante, indicando cuál será el marco de actuación de los/as profesionales del establecimiento, los encargados y acompañantes. Dicho documento podrá ser confeccionado en base a antecedentes individuales de cada estudiante, considerando estrategias utilizadas por el grupo familiar, indicaciones de profesionales externos tratantes y/o miembros del entorno escolar que se presenten como personas significativas, que puedan aportar con acciones facilitadoras al momento de identificar el proceso de desregulación. El apoderado deberá presentarse en la Comunidad Escolar, para tomar conocimiento y firmar el plan diseñado para su hijo/a.

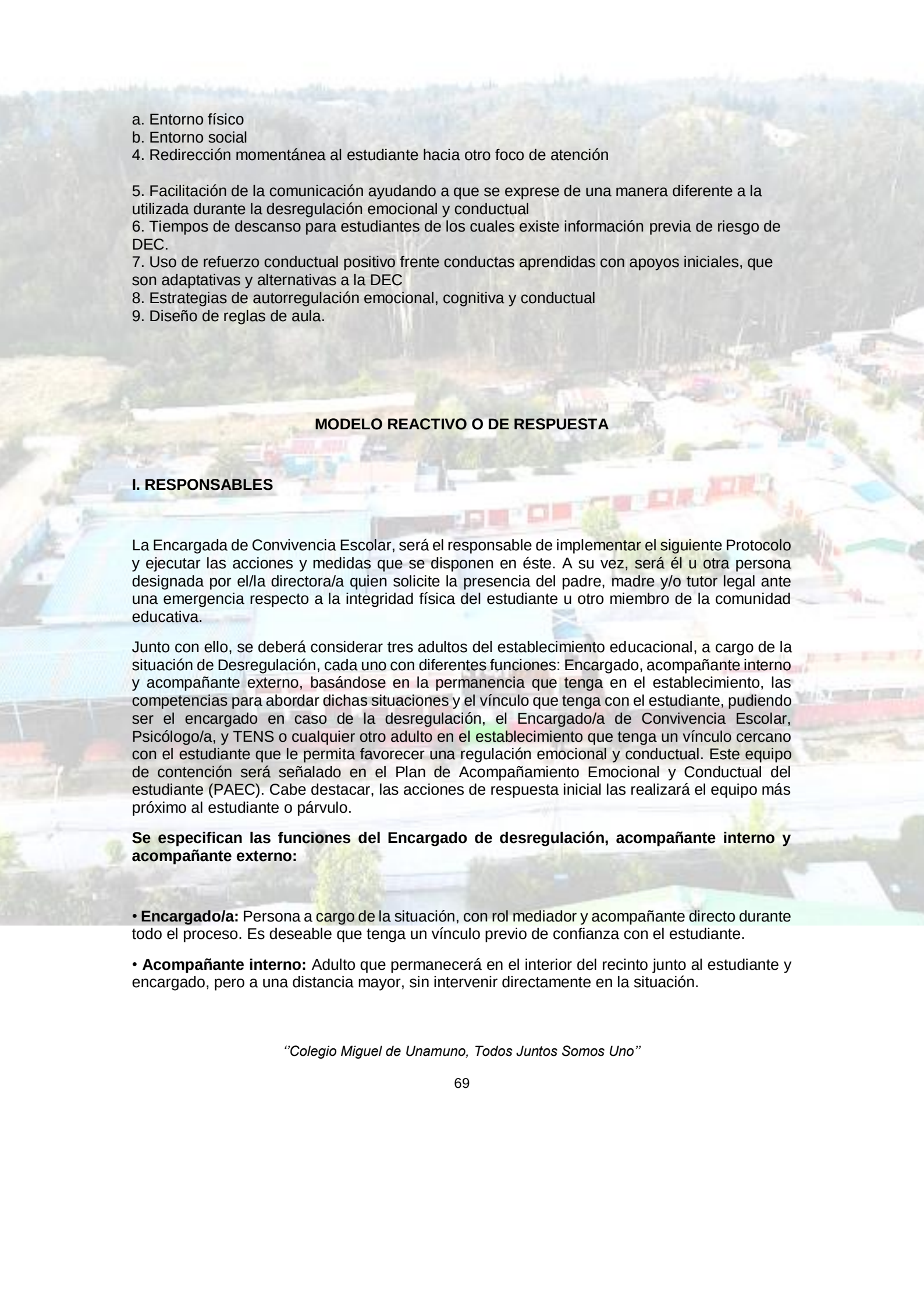
Asimismo, el Plan de acompañamiento emocional y conductual de párvulos y estudiantes debe ser personalizado y trabajado en conjunto con su familia. Para ello, el establecimiento deberá consultar al padre, madre o apoderado la existencia de indicaciones especiales ante una situación de mayor vulnerabilidad emocional y/o desafío conductual del estudiante, por parte de profesionales de apoyo especialistas, a fin de ser incorporado en el Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual. Esta información deberá ser permanentemente informada por los tutores de él o la estudiante al establecimiento educacional, a fin de mantener actualizado el Plan conforme a las últimas indicaciones de los médicos y/o especialistas tratantes. De este trabajo mancomunado entre la familia del estudiante y el establecimiento deberá quedar constancia en las respectivas citaciones y acuerdos adoptados **en conjunto**.

Este Plan deberá ser informado detalladamente al momento de contar con un diagnóstico formal y cada vez que sea modificado a los docentes y asistentes de la educación que se encuentran en contacto directo con el párvulo o el estudiante.

ELEMENTOS DEL PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (PAEC)

1. Identificación del estudiante
2. Reconocimiento de señales previas a la desregulación emocional y conductual en el estudiante
3. Reconocimiento de los elementos del entorno del estudiante que preceden a la desregulación emocional y conductual

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

- 
- a. Entorno físico
 - b. Entorno social
 4. Redirección momentánea al estudiante hacia otro foco de atención
 5. Facilitación de la comunicación ayudando a que se exprese de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación emocional y conductual
 6. Tiempos de descanso para estudiantes de los cuales existe información previa de riesgo de DEC.
 7. Uso de refuerzo conductual positivo frente conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la DEC
 8. Estrategias de autorregulación emocional, cognitiva y conductual
 9. Diseño de reglas de aula.

MODELO REACTIVO O DE RESPUESTA

I. RESPONSABLES

La Encargada de Convivencia Escolar, será el responsable de implementar el siguiente Protocolo y ejecutar las acciones y medidas que se disponen en éste. A su vez, será él u otra persona designada por el/la directora/a quien solicite la presencia del padre, madre y/o tutor legal ante una emergencia respecto a la integridad física del estudiante u otro miembro de la comunidad educativa.

Junto con ello, se deberá considerar tres adultos del establecimiento educacional, a cargo de la situación de Desregulación, cada uno con diferentes funciones: Encargado, acompañante interno y acompañante externo, basándose en la permanencia que tenga en el establecimiento, las competencias para abordar dichas situaciones y el vínculo que tenga con el estudiante, pudiendo ser el encargado en caso de la desregulación, el Encargado/a de Convivencia Escolar, Psicólogo/a, y TENS o cualquier otro adulto en el establecimiento que tenga un vínculo cercano con el estudiante que le permita favorecer una regulación emocional y conductual. Este equipo de contención será señalado en el Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual del estudiante (PAEC). Cabe destacar, las acciones de respuesta inicial las realizará el equipo más próximo al estudiante o párvulo.

Se especifican las funciones del Encargado de desregulación, acompañante interno y acompañante externo:

- **Encargado/a:** Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con el estudiante.
- **Acompañante interno:** Adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

• **Acompañante externo:** Adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda.

Se contempla un plazo no mayor a 15 días hábiles para resolver y pronunciarse en torno a las desregulaciones emocionales y conductuales planteadas.

EJE REACTIVO DE RESPUESTA

ACCIONES Y ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO.

La intervención en crisis es la estrategia que se aplica en el momento de una crisis y sus objetivos son: proporcionar ayuda, reducir el riesgo (para la propia persona o para otros), y conectar con los recursos de ayuda (Osorio, 2017).

Importante considerar: No regañar al estudiante, no amenazar con futuras sanciones o pedir que “no se enoje”, no intentar razonar respecto a su conducta en ese momento. En situaciones donde existe alto riesgo para el/la estudiante o terceros, es importante coordinarse con equipo médico tratante.

Etapas 1:

TOMA DE CONOCIMIENTO: Cualquier miembro de la comunidad escolar que presencie o tome conocimiento de una desregulación emocional y conductual, debe informar al Encargado/a de Convivencia Escolar, para su posterior toma de conocimiento por parte de Dirección, Equipo de Convivencia, Inspectoría y Jefatura Técnica.

Etapas 2:

INTERVENCIÓN SEGÚN EL NIVEL DE INTENSIDAD: Al tomar conocimiento establecerá el nivel de intervención según el nivel de intensidad que presente la desregulación del estudiante:

Nivel 1: Conexión conservada

El estudiante aún responde a la comunicación verbal.

- Modificar la actividad o materiales para facilitar el cambio de foco.
- Usar elementos de apego o intereses personales para favorecer la autorregulación.
- Ofrecer un tiempo breve en un espacio previamente acordado para calmarse.
- Aplicar técnicas de respiración en un lugar silencioso y conocido.
- Si lo requiere, acompañar verbalmente con tono tranquilo, ofreciendo opciones como hablar, dibujar o estar en silencio.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

- Dar alternativas al estudiante para fomentar el autocontrol.

Nivel 2: Desconexión parcial

El estudiante no responde a estímulos verbales ni visuales y muestra alta agitación.

- Trasladar a un lugar seguro, tranquilo y libre de estímulos que puedan agravar la situación.
- Evitar elementos peligrosos y la presencia de muchas personas.
- Reducir luz, ruidos y estímulos visuales.
- Una vez que la crisis disminuye, permitir la expresión emocional con una persona de confianza.
- Otorgar un período de descanso posterior.

Nivel 3: Riesgo extremo

Existe peligro para sí mismo o terceros; se requiere contención física.

- Solo debe realizarse en caso de riesgo extremo y por personal capacitado, utilizando técnicas apropiadas (ej. abrazo profundo).
- Debe contar con autorización escrita previa de la familia y con señales de aceptación por parte del estudiante.
- Elaborar un procedimiento individualizado en conjunto con la familia, con criterios claros y registro de evolución.
- En situaciones graves, se puede requerir traslado a un centro de salud, con contacto previo establecido por el establecimiento

Etapas 3:

COMUNICACIÓN AL PADRE, MADRE, APODERADO O TUTOR LEGAL Y CERTIFICADO DE CONCURRENCIA: Posterior a cualquier evento de desregulación se dejará registro en el libro de clases y se informará a su padre, madre y/o tutor legal en un plazo máximo de 24 horas, a menos que se requiera informar de manera urgente y se precise su concurrencia inmediata al establecimiento. Quien llama al apoderado es la Encargada de Convivencia Escolar. La persona encargada de registrar lo sucedido en el libro de **clases** será quién detecta la desregulación.

Para los casos de desregulación emocional, la comunicación con los padres, madres y/o apoderados se realizará por teléfono, agenda o correo electrónico, de acuerdo con la información registrada en la ficha de matrícula y/o plan de acompañamiento emocional y conductual.

Etapas 4:

REGISTRO DE LOS HECHOS E INVESTIGACIÓN INTERNA

a) Registro del hecho:

El/la encargado/a de convivencia debe documentar detalladamente el episodio de desregulación, incluyendo antecedentes previos y posibles desencadenantes.

b) Entrevistas:

Se realizan entrevistas a los involucrados para recabar más información, registradas en una pauta específica.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

b) **Notificación interna:**

En un plazo máximo de 24 horas, se informa del caso a Dirección, Inspectoría General y UTP por correo electrónico.

c) **Evaluación del caso:**

Se evalúa la conducta del estudiante y la respuesta de la comunidad escolar conforme al protocolo.

d) **Comunicación a apoderados:**

Se informa a padres o apoderados mediante citación, correo o llamado telefónico en caso de urgencia.

e) **Derivación profesional:**

Se coordina con el profesional externo del estudiante o, si no hay uno, se gestiona derivación a un especialista.

f) **Confidencialidad:**

Toda la información y documentación generada se maneja con estricta reserva para proteger la privacidad del estudiante.

g) **Plazo de investigación:**

Se dispone de 10 días hábiles para realizar la investigación interna.

h) **Toma de decisiones:**

Concluido el plazo, el equipo de convivencia e inspectoría analizan los antecedentes para definir acciones pedagógicas, preventivas, formativas o protectoras, según el caso.

Etapas 5:

INTERVENCIÓN EN REPARACIÓN: La etapa posterior a la crisis de desregulación emocional y conductual debe estar a cargo de profesionales especialistas.

a) Se dialogará con el estudiante y su familia para comprender lo ocurrido, buscar soluciones y prevenir futuras desregulaciones.

b) Se establecerán acuerdos preventivos conjuntos para reducir riesgos en el futuro inmediato.

c) Si hubo daños materiales u ofensas, se aplicarán medidas formativas y/o reparatorias basadas en la responsabilidad y normas de convivencia (por ejemplo, pedir disculpas).

d) Se trabajarán habilidades socioemocionales como la empatía, teoría de la mente, causa-consecuencia y expresión emocional.

e) Las acciones reparatorias hacia terceros se realizarán solo cuando el estudiante esté calmado, lo que puede tomar desde minutos hasta un día.

f) La reparación debe incluir al entorno afectado (curso, docentes u otros), ya que también necesitan contención y apoyo como parte del proceso.

Etapas 7:

CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN

1. Elaboración de informe
El/la Encargado/a de Convivencia Escolar debe elaborar un informe que incluya:
 - a. Antecedentes del caso.
 - b. Medidas implementadas.
 - c. Sugerencias para docentes y equipo de convivencia.
 - d. Evaluación de atenuantes/agravantes.
 - e. Conclusión con posibles medidas formativas y reparatorias.
2. Notificación a directivos

Se informará a Dirección, Inspectoría General y UTP, quienes coordinarán las medidas correspondientes.

3. Comunicación con la familia

- a. Los apoderados serán informados del resultado vía correo o teléfono.
 - b. Firmarán los compromisos asumidos, como seguir tratamiento externo o acudir al profesional derivado.
4. Tipos de medidas aplicables
- a. Preventivas: Identificar señales previas, usar apoyos visuales, enseñar autorregulación.
 - b. Formativas: Servicio comunitario/pedagógico, participación en espacios de reflexión.
 - c. Reparatorias: Acciones que compensen el daño causado.
 - d. Todas las medidas deben ajustarse al Reglamento Interno y promover la convivencia positiva.

5. Apoyo psicológico

Se ofrecerá atención con la psicóloga del establecimiento, con consentimiento previo del apoderado.

6. Casos graves

Si la situación afecta seriamente la convivencia escolar, se activará el procedimiento disciplinario, según reglamento interno, respetando el principio de gradualidad y garantías del justo y debido proceso.

II. EN CUANTO AL MONITOREO DE LOS PROCEDIMIENTOS ACORDADOS

- a) El/la Encargado/a de Convivencia Escolar, realizará un proceso de seguimiento al estudiante involucrado, en conjunto con otros profesionales del establecimiento escolar, que sugiera Dirección, realizando acciones de seguimiento y acompañamiento al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, de manera de evaluar el cumplimiento y resultados de las medidas aplicadas.
- b) El tiempo necesario de seguimiento para cada hecho denunciado, será establecido por el/la Encargado/a de Convivencia Escolar, de acuerdo con el contexto de los procedimientos utilizados y a lo estipulado en su informe de cierre.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

III. EN CUANTO A LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS

En lo que respecta a la buena convivencia escolar, cabe precisar que la Ley General de Educación señala que en ningún caso se podrá cancelar la matrícula ni suspender o expulsar alumnos por presentar discapacidad o necesidades educativas especiales permanentes. Lo anterior no quiere decir que estos alumnos se encuentren exentos del cumplimiento de las normas internas de las que se doten los establecimientos educacionales para la promoción y mantención de la buena convivencia escolar, ni tampoco los abstrae de la posibilidad de aplicación de medidas formativas, pedagógicas o incluso disciplinarias por su incumplimiento, siempre y cuando no puedan asociarse en su origen a la condición del estudiante.

Toda aplicación de medidas disciplinarias, deberá estar contemplada en el Reglamento Interno del establecimiento.

Finalmente, es necesario advertir que en el nivel parvulario se encuentra prohibido imponer sanciones a los niños y niñas por infracciones a la convivencia, lo que no impide la adopción de medidas pedagógicas o formativas orientadas a desarrollar progresivamente en éstos empatía para la resolución de conflictos y comprensión de normas.

ANEXOS

PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (PAEC)

I. Antecedentes Personales

Nombre		Curso	
Fecha de nacimiento		Diagnóstico	

Edad		Tratamiento externo	
------	--	---------------------	--

Ante un diagnóstico clínico previo, identificación del profesional externo

Nombre	Profesión	Teléfono y centro de atención

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

II. Equipo Apoyo Desregulación

Encargado	
Acompañante interno	
Acompañante externo	

III. Contacto Apoderado (madre, padre o tutor legal)

Apoderado/a	
Apoderado/a Suplente	

IV. Factores facilitadores y estresores

Fortalezas / Habilidades	
Desafíos / Necesidades de apoyo	
Intereses y experiencias de disfrute	
Elementos <u>gatillantes</u> / Estresores	
Manifestación de Desregulación	

IV. Medidas de respuesta sugerida

Focos de atención	
Facilitadores de la comunicación	
Tiempos de descansos	
Refuerzos positivos	
Estrategias de auto regulación	
Estrategias de acompañamiento	

TOMA DE CONOCIMIENTO DEL PAEC

Yo _____ padre /apoderado/tutor legal, cédula de identidad n.º _____, señalo que me encuentro informado del plan de acompañamiento emocional y conductual de mi pupilo/a y que dicho instrumento da cumplimiento a la normativa educacional vigente.

Firma padre / madre / tutor legal

CONTENCIÓN FÍSICA

Autorización de contención física.

Yo _____ padre/apoderado/tutor legal, cédula de identidad n.º _____, señalo que en aquellos casos excepcionales autorizo la contención física de mi pupilo, consistente en una restricción de movimiento tutelada a fin de que se pueda evitar el riesgo o daños a la integridad física propia del estudiante que se encuentra

afectado o de terceros. Procurando que se active el protocolo de accidentes escolares en estos casos.

Firma padre / madre / tutor legal

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

No autorizo contención física

Yo _____ padre/apoderado/tutor legal, cédula de identidad n.º _____, señalo que a pesar de ser consciente de que pueden existir casos en que se torne necesaria la contención física de mi pupilo, consistente en una restricción de movimiento tutelada a fin de que se pueda evitar el riesgo o daños a la integridad física propia del estudiante que se encuentra afectado o de terceros; no autorizo dicha contención en los términos descritos, pero cautelando los riesgos declaro y me comprometo en llegar de manera oportuna al establecimiento educacional para abordar dicha contención en mi rol de adulto responsable y en el evento de no poder concurrir yo de manera oportuna, autorizo en este acto a _____, adulto responsable para que realice dicha contención.

Firma padre / madre / tutor legal

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

PROTOCOLO N° 6

TÍTULO:	AULA SEGURA.
OBJETIVO:	RESGUARDAR A LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN CASOS GRAVES DE VIOLENCIA.
RESPONSABLE:	INSPECTOR FERNANDO BALDRICH
ULTÍMA EVALUACIÓN:	

LEY N° 21.128

Se entenderá que afecta gravemente la Convivencia Escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la Comunidad Educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que producen lesiones, uso, porte, posesión y tendencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

PROHIBICIONES:

1. El procedimiento disciplinario planteado en la literal d) del artículo 6 de la Ley de Subvenciones, sólo procede estrictamente respecto de estudiantes matriculados en el establecimiento.
2. Principio de no discriminación, recogido por la Constitución Política de la República, en la normativa educacional y en leyes generales. Así el propio literal d) del artículo 6 de la Ley de Subvenciones proscribire decretar la medida de expulsión y cancelación de matrícula a estudiantes por **motivos académicos, de carácter político, ideológico** o de cualquier otra índole, salvo que concurra una causal autorizada por la ley.
3. Respecto de las causales que se deriven de la situación socioeconómica o del rendimiento académico o vinculadas con la presencia de **necesidades educativas especiales** de carácter permanente o transitorio que se presenten durante sus estudios
- 4.

REQUISITO:

La Ley de Subvenciones contempla como requisito previo al inicio del procedimiento de expulsión o cancelación de matrícula, la circunstancia de que el Director del establecimiento hubiere representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas de su pupilo, advirtiéndole la posible aplicación de sanciones e implementación a favor del estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial, salvo cuando se trate de conductas que atenten directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

MEDIDA EXCEPCIONAL

Aquellos estudiantes que afecten gravemente la convivencia escolar.

Expulsión y/o Caducación de matrícula.

CONSIDERANDO:

El debido proceso:

- Presunción de inocencia.
- Bilateralidad
- Derecho a presentar pruebas

ETAPA 1: Notificación

El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno con fundamentos por escrito al estudiante afectado y a su apoderado, en un **plazo máximo de 10 días** para resolver el hecho ocurrido desde la respectiva notificación.

ETAPA 2: Reconsideración

Se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del **plazo de 5 días** al director, quién resolverá previa consulta al consejo de profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. **Sólo para medida excepcional de expulsión o caducación de matrícula.**

NOTA:

La imposición de la medida disciplinaria de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el caso se imponga una sanción más grave a la misma, como, por ejemplo: expulsión o cancelación de matrícula.

PROTOCOLO N°7:

TÍTULO:	ESTUDIANTES EMBARAZADAS, PADRES Y MADRES ADOLESCENTES.
OBJETIVO:	PROTEGER Y APOYAR A ESTUDIANTES EMBARAZADAS, PADRES Y MADRES ADOLESCENTES.
RESPONSABLE:	ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ULTÍMA EVALUACIÓN:	

Ley N°19.688

FUNDAMENTACIÓN.

El propósito de este documento es contar con orientaciones claras que permitirá a directivos, madres, padres, apoderados, docentes, asistentes de la educación actuar, de modo coherente con su rol formativo, con alumnas (os) que se encuentren en situación de embarazo y paternidad en nuestro establecimiento.

En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean estos públicos y privados, sean subvencionados o pagados, confesionales o no.

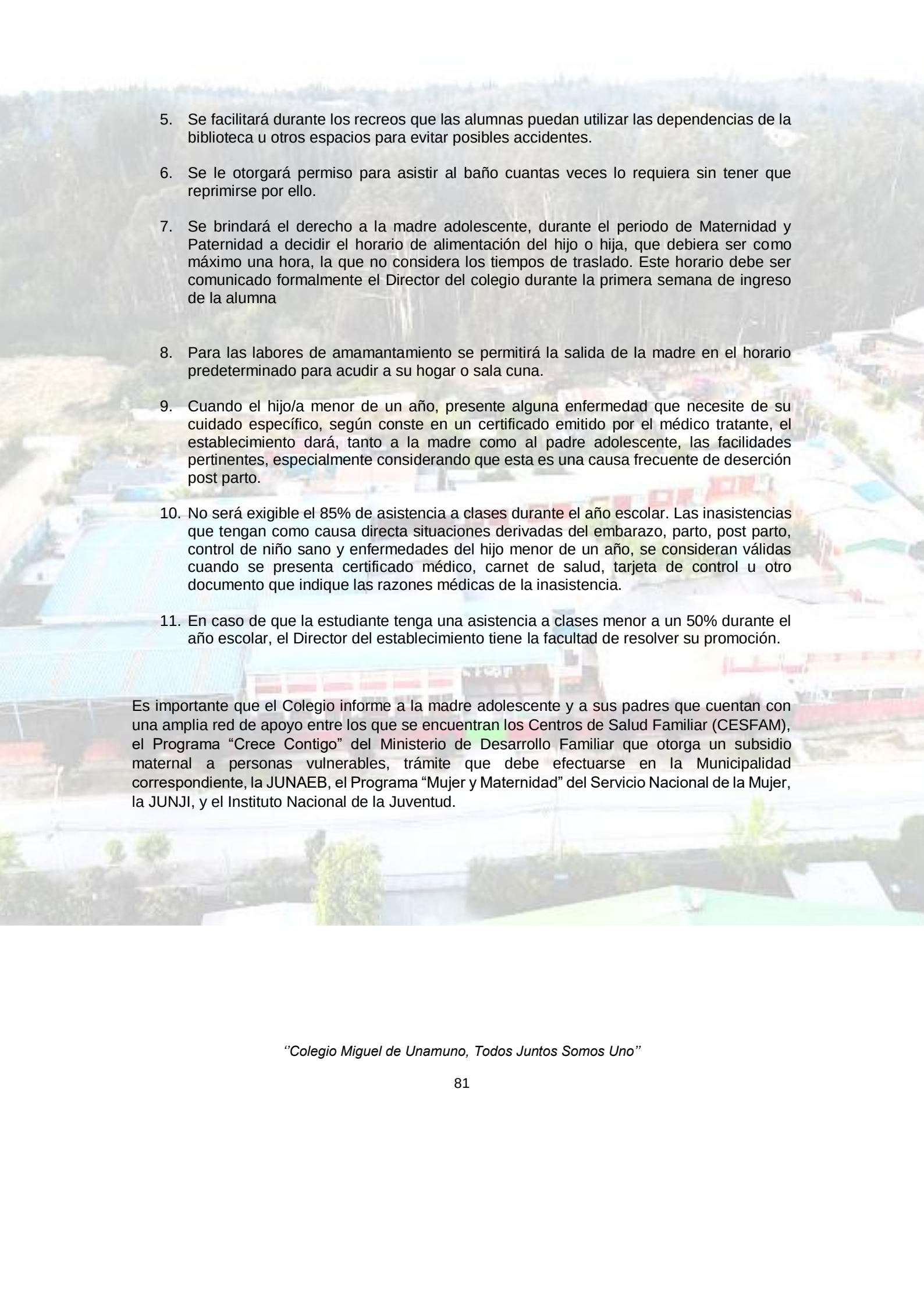
La Ley General de Educación (N° 20.370/2009), art. 11, señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

El Decreto Supremo de Educación N° 79 señala que el Reglamento Interno de cada establecimiento no puede vulnerar las normas indicadas.

Este protocolo contará con las siguientes acciones:

1. El apoderado informará al Profesor Jefe la situación en que se encuentra su pupila y la acreditará con el certificado médico correspondiente.
2. El Profesor jefe informará a las autoridades del colegio y a los profesores del curso. Entregará el certificado original a Inspectoría y dejará una copia en la carpeta de la alumna.
3. Se autorizará a la alumna, durante el periodo de embarazo, para concurrir a las actividades que involucran el control prenatal y el cuidado del embarazo todas ellas documentadas con el carnet de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.
4. Se elaborará un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y alumnos brindándoles el apoyo pedagógico mediante un sistema de tutorías que será supervisado por el profesor jefe y UTP.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

- 
5. Se facilitará durante los recreos que las alumnas puedan utilizar las dependencias de la biblioteca u otros espacios para evitar posibles accidentes.
 6. Se le otorgará permiso para asistir al baño cuantas veces lo requiera sin tener que reprimirse por ello.
 7. Se brindará el derecho a la madre adolescente, durante el periodo de Maternidad y Paternidad a decidir el horario de alimentación del hijo o hija, que debiera ser como máximo una hora, la que no considera los tiempos de traslado. Este horario debe ser comunicado formalmente al Director del colegio durante la primera semana de ingreso de la alumna.
 8. Para las labores de amamantamiento se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.
 9. Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes, especialmente considerando que esta es una causa frecuente de deserción post parto.
 10. No será exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar. Las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se consideran válidas cuando se presenta certificado médico, carnet de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.
 11. En caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el Director del establecimiento tiene la facultad de resolver su promoción.

Es importante que el Colegio informe a la madre adolescente y a sus padres que cuentan con una amplia red de apoyo entre los que se encuentran los Centros de Salud Familiar (CESFAM), el Programa "Crece Contigo" del Ministerio de Desarrollo Familiar que otorga un subsidio maternal a personas vulnerables, trámite que debe efectuarse en la Municipalidad correspondiente, la JUNAEB, el Programa "Mujer y Maternidad" del Servicio Nacional de la Mujer, la JUNJI, y el Instituto Nacional de la Juventud.

PROTOCOLO N°8:

TÍTULO:	ACCIDENTES ESCOLARES
OBJETIVO:	FACILITAR EL ACTUAR OPORTUNO FRENTE A UN ACCIDENTE ESCOLAR.
RESPONSABLE:	TENS KATHERINA GUAJARDO
ULTÍMA EVALUACIÓN:	18 DICIEMBRE 2023

Marco legal.

El seguro escolar protege a todos los-as alumnos regulares de establecimientos educacionales reconocidos por el Ministerio de Educación pertenecientes a: Educación Parvularia, Básica, Media, Científico Humanista o Técnico Profesional de Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica y Universitaria (Ley 16.744 art. 3 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social).

Ley 16.744 Art.3°, dispone que estarán protegidos todos los alumnos de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la educación pre básica y básica cuentan con el seguro escolar desde el instante en que se matriculen en el colegio.

La atención la entregan las postas u hospitales de servicios de salud públicos, en forma gratuita. Si el estudiante tuviese un accidente que implica riesgo vital o secuela funcional grave, debe ser atendido en el servicio de salud más cercano al lugar de ocurrencia del accidente. Los primeros auxilios, serán entregados al interior del colegio, en la enfermería o espacio habilitado para ello.

¿Qué es un accidente escolar?

Un accidente escolar incluye todas aquellas lesiones que sufran los y las estudiantes que ocurran dentro del establecimiento educacional durante la realización de la práctica profesional, o los sufridos en el trayecto (ida y regreso).

No se consideran dentro del seguro aquellos accidentes que no tengan relación con los estudios, o los producidos intencionalmente.

Nota:

La TENS del establecimiento está facultada para administrar medicamentos, siempre que exista un diagnóstico de salud que lo indique y cuente con la autorización del apoderado.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

Certificado de accidente escolar:

DECLARACION INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR				Nº _____	
(Antes de registrar los datos lea las instrucciones al reverso)					
A.- INDIVIDUALIZACION DEL ESTABLECIMIENTO				FISCAL O MUNICIPAL = ☐ 1 PARTICULAR = ☐ 2	
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO		CIUDAD	COMUNA		
CURSO		HORARIO	FECHA REGISTRO DE LOS DATOS		
			DIA MES AÑO		
B.- INDIVIDUALIZACION DEL ACCIDENTADO				SEXO MASCULINO ☐ 1 FEMENINO ☐ 2	
				AÑO DE NACIMIENTO	
				EDAD	
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
RESIDENCIA HABITUAL:				CODIF. COM.	
CALLE		NUMERO	POBLACION/VILLA	COMUNA	CIUDAD
C.- INFORME SOBRE EL ACCIDENTE					
(FECHA, HORA Y DIA DE LA SEMANA EN QUE SE ACCIDENTO)					
Hora	Min.	Año	Mes	Día	
TESTIGOS: (EN CASO DE TRAYECTO)					
DIA ACCIDENTE		ACCIDENTE			
LUNES = 1		DE TRAYECTO = 1		a NOMBRE - APELLIDO C. NAC. DE ID.	
MARTES = 2		EN LA ESCUELA = 2		b NOMBRE - APELLIDO C. NAC. DE ID.	
MIERCOLES = 3					
JUEVES = 4					
VIERNES = 5					
SABADO = 6					
DOMINGO = 7					
CIRCUNSTANCIA DEL ACCIDENTE (DESCRIBA COMO OCURRIO - CAUSAL)					
FIRMA Y TIMBRE RECTOR O REPRESENTANTE					
D.- NATURALEZA Y CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE					
ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL		COD. S S Establec.			
DIAGNOSTICO MEDICO		HOSPITALIZACION			
		SI = 1		TOTAL DIAS DE HOSPITALIZACION	
		NO = 2			
PARTE DEL CUERPO AFECTADA		INCAPACIDAD			
		SI = 1		TOTAL DIAS DE INCAPACIDAD	
		NO = 2			
TIPO DE INCAPACIDAD:		MOTIVO DE CIERRE DEL CASO		FECHA CIERRE DEL CASO	
LEVE = 1		ALTA MEDICA = 1		Año	
TEMPORAL = 2		INVALIDEZ = 2		Día	
INVALIDEZ PARCIAL = 3		ABANDONO DE TRATAMIENTO = 3		Mes	
INVALIDEZ TOTAL = 4		MUERTE = 4			
GRAN INVALIDEZ = 5					
MUERTE = 6					
FIRMA DEL ESTADISTICO					

"Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno"

Mapa conceptual



En caso de mantener o agravar sus signos y síntomas cambiaría la categoría del accidente.



“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”



En caso de que los apoderados no lleguen al establecimiento antes del traslado del alumno(a) en la ambulancia, será la encargada de enfermería quien lo acompañe. Si la encargada de enfermería no se encuentra disponible, otro funcionario deberá trasladarse con el alumno(a).

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

PROTOCOLO N°9:

TÍTULO:	EN CASO DE ACCIDENTE EN LABORATORIO DE CIENCIAS
OBJETIVO:	FACILITAR EL ACTUAR OPORTUNO FRENTE UN ACCIDENTE EN EL LABORATORIO DE CIENCIAS.
RESPONSABLE:	PROFESORA MARCELA TORRES
ULTÍMA EVALUACIÓN:	

Las prácticas que se realizan en los laboratorios pueden presentar una serie de riesgos de origen y consecuencias muy variadas, relacionadas con las propias instalaciones de los laboratorios, con los productos químicos que se manejan y con las operaciones que con ellos se realizan. Por ello, es necesario conocer las actuaciones básicas generales frente a cualquier tipo de accidentes que puedan presentarse en el laboratorio, para permitir controlar adecuadamente la situación.

1.- En el caso de fuego en el laboratorio.

1. Avisar inmediatamente al profesor a cargo, quien indicará a algún alumno específico que dé aviso a enfermería y a inspección.
2. El profesor dará la orden de evacuación de laboratorio
3. Cortar llave de paso de gas
4. En caso de fuego pequeño localizado, apagarlo utilizando extintor, arena, o cubriendo el fuego con mantas de extinción. Retirar los productos químicos inflamables que estén cerca del fuego. Nunca utilizar agua para extinguir un fuego provocado por la inflamación de un disolvente.
5. En caso de fuego grande, se dará la orden de evacuación del edificio, iniciándose el plan de evacuación en los otros sectores, además se encargarán de llamar a bomberos.

2.- En caso de fuego en el cuerpo.

1. Avisar inmediatamente al profesor a cargo, quien indicará a algún alumno específico que dé aviso a enfermería.
2. El profesor dará la orden de evacuación de laboratorio
3. Indicar a la persona accidentada que se tire al suelo y gire sobre sí mismo, impedir que la persona corra.
4. Nunca utilizar extintor sobre una persona.
5. Una vez apagado el fuego, mantener a la persona atendida y enfriar la quemadura con agua.
6. Nunca retirar la ropa del accidentado en la zona de la quemadura.
7. Dejar los cuidados y procedimientos posteriores a cargo de enfermería.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

PROTOCOLO N°10:

TÍTULO:	PARA EL USO RESPONSABLE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC)
OBJETIVO:	Establecer un marco integral para prevenir, identificar y gestionar el ciberacoso entre estudiantes de primero a octavo grado, promoviendo un ambiente escolar seguro y respetuoso.
RESPONSABLE:	INFORMÁTICO
ULTÍMA EVALUACIÓN:	

1. Marco teórico:

Definición de Ciberacoso: El ciberacoso, conocido también como cyberbullying, “es la intimidación psicológica, hostigamiento o acoso y humillación que se produce entre pares a través de un medio digital y generalmente, desde el anonimato. Es sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad; y puede incluir videos, imágenes, comentarios o mensajes que dañan. Su impacto es mayor ya que las redes sociales tienen audiencias ilimitadas” (Mineduc, Superintendencia, Agencia. s/f).

El acoso cara a cara - o en contexto de presencialidad - y el ciberacoso pueden ocurrir de manera paralela. Sin embargo, el ciberacoso deja una huella digital, es decir, un registro que puede servir de prueba para ayudar a detener el abuso.

Teoría del Desarrollo Psicosocial de Erik Erikson(Psicólogo): Erikson describe el desarrollo psicosocial en etapas denominado ciclo de vida, destacando que los niños y adolescentes enfrentan conflictos específicos en cada etapa que afectan su identidad y relaciones sociales. El ciberacoso puede impactar negativamente en estas etapas críticas, afectando el desarrollo de la confianza, la autonomía y la identidad de los estudiantes. (Bordignon, 2005)

Teoría del Aprendizaje Social de Albert Bandura(Psicólogo): Bandura sugiere que los individuos aprenden comportamientos observando e imitando a otros, y a través de la influencia de recompensas y castigos. En el contexto del cyberbullying o ciberacoso, los estudiantes pueden imitar comportamientos agresivos vistos por otros tanto presencialmente como en redes sociales. (Arriaga-Ramírez, et al. 2006)

Algunas características o elementos propios del cyberbullying son las siguientes:

- Debe existir un hostigador y un hostigado.
- El cyberbullying es contra una persona concreta y no contra un grupo.
- Tiene que haber desbalance de poder o de fuerza.
- El hostigamiento tiene que ser repetido y sostenido en el tiempo.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

Si bien el siguiente listado no es exhaustivo, estas son algunas de las formas de manifestación del ciberbullying:

- A través del correo electrónico, enviando mensajes desagradables, ofensivos, intimidantes o amenazantes.
- A través de la publicación de comentarios, fotos, videos o páginas web de carácter ofensivo, denigrante, amenazante o discriminatorio.
- A través del envío de mensajes por distintas plataformas de contenido intimidatorio, ofensivo o discriminatorio.
- A través del uso de fotos que sus “víctimas” tienen alojadas en internet, o que han sacado sin permiso, para manipularlas y exponerlas en la Web, avergonzando a la persona o utilizándola como chantaje.
- A través de la edición de perfiles o páginas web utilizando los datos de otra persona haciendo comentarios violentos u ofensivos, o en general para fines no consentidos por la persona cuya identidad fue suplantada.
- A través de ataques a la privacidad o intimidad de la persona víctima de ciberacoso, utilizando y extrayendo contenidos sin su consentimiento de su correo electrónico o alguna red social.
- Educación y Sensibilización o concientización (Equipo convivencia escolar)
- Fomento de ambiente positivo entre estudiantes (Equipo convivencia escolar)

Activación:

- **Evaluación y Respuesta:**

Etapas 1: Se recibirá la denuncia por parte de Encargada de Convivencia Escolar, queja y/o reclamo por parte de algún alumno o alumna de la comunidad educativa.

Etapas 2: Se iniciará la investigación interna respetando el debido proceso.

- Se solicitará evidencias (publicación de comentarios, fotos, videos, etc) con las que cuenten para aportar al proceso de investigación.
- Se entrevista a los estudiantes involucrados.
- Se entrevistará a los apoderados de los alumnos para informar la situación dentro de las 48 horas siguientes, así como los pasos a seguir.
- Una vez finalizada la investigación, se informa a apoderados y sus hijos/as con el fin de informar los resultados, conclusiones de la investigación y medidas que el Establecimiento adoptará en concordancia a la gravedad de los sucesos.
- Cierre de protocolo, en el caso de que los apoderados tomen conocimiento y estén de acuerdo con las determinaciones del Equipo de Convivencia Escolar.

Etapas 3: Seguimiento de los/as afectados/as (Apoyo a alumno/a acosado/a:

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

- Se realizará monitoreo del apoyo emocional y psicológico a las víctimas de ciberacoso.
- Se intervendrá al curso con algún taller o charla alusiva al tema según necesidad.
-

Etapas 4: Procedimiento para (“agresor”) alumno/s implicado/s:

- Aplicación de medidas disciplinarias que sean procedentes conforme al Reglamento Interno.

3.- Seguimiento y Evaluación

- **Monitoreo y retroalimentación continua:**
 - Evaluar regularmente el protocolo de ciberacoso y hacer ajustes según sea necesario, recibiendo retroalimentación de todos, los actores de la comunidad educativa

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

PROTOCOLO N°11:

TÍTULO:	PORTE, CONSUMO Y MICROTRÁFICO DE DROGAS.
OBJETIVO:	PREVENIR EL CONSUMO DE DROGAS.
RESPONSABLE:	INSPECTOR FERNANDO BALDRICH
ULTÍMA EVALUACIÓN:	

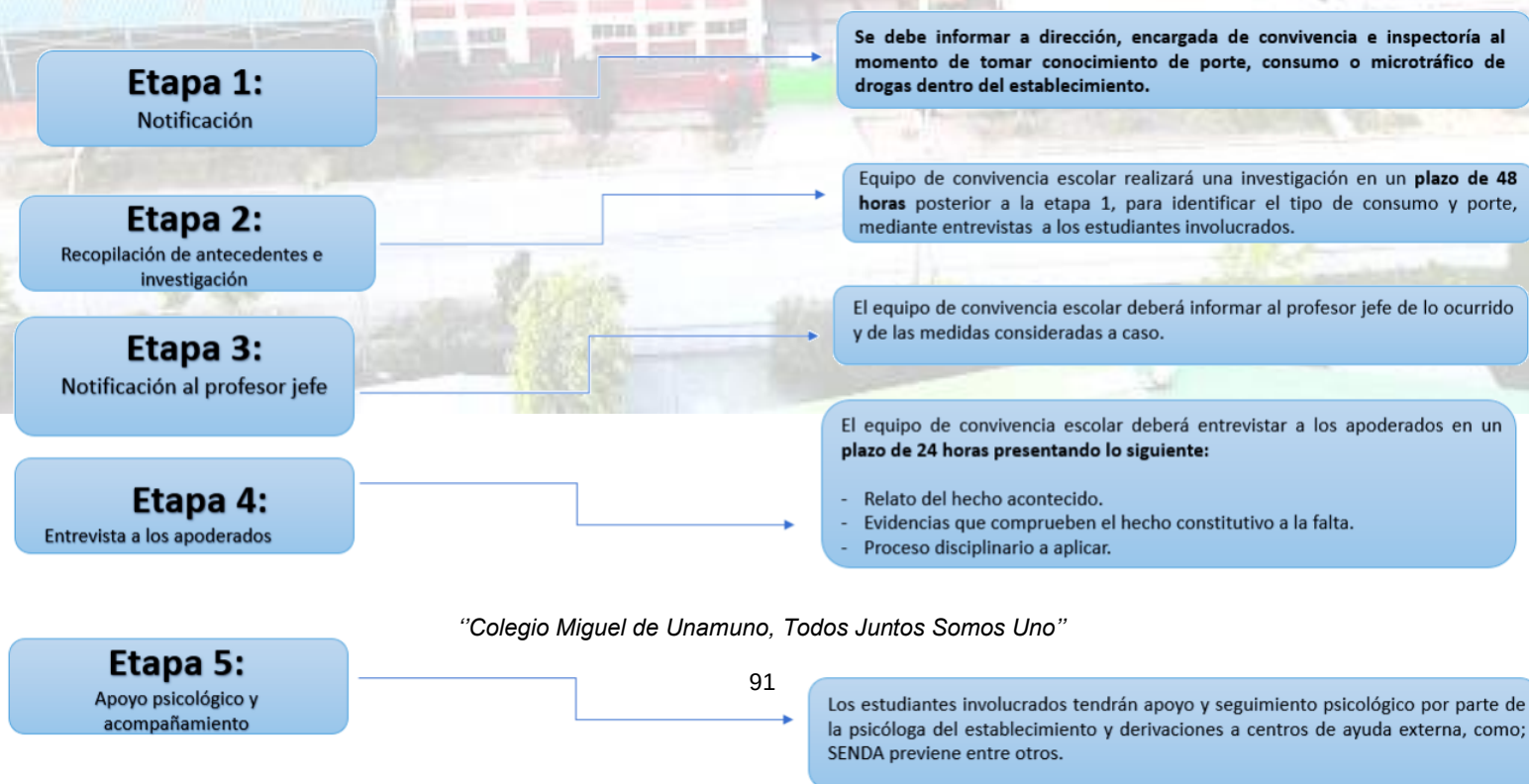
INTRODUCCIÓN.

El establecimiento considera que el uso de tabaco, alcohol y drogas ilegales por parte de los alumnos, genera un impacto negativo tanto en su propio desarrollo como en la comunidad en general.

Este protocolo no agota el abordaje y prevención sobre la temática, sino que establece la importancia del enfoque preventivo sobre la materia y las actuaciones en caso de presencia de alcohol y drogas en la comunidad educativa.

La Organización Mundial de la Salud define la droga como “toda sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce alteración de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo, y es susceptible a crear dependencia ya sea psicológica, física o ambas” La dependencia y abuso de drogas conlleva también importantes repercusiones dentro de la comunidad escolar.

PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN Y ENTREVISTA.



“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

Etapa 6:

Proceso judicial

El colegio tiene la obligación de denunciar al ministerio público, carabineros de Chile, PDI o ante cualquier tribunal con competencia penal, cuando se trate de hechos constitutivos de delito en jóvenes desde los 14 años.

Etapa 7:

Medidas disciplinarias

La conducta de maltrato o agresión entre estudiantes es una falta **muy grave** en la que se aplicarán medidas disciplinarias según lo estipulado en el artículo 22 del reglamento interno en un plazo de 48 horas posterior a la etapa 6.

NOTA:

En la aplicación de toda medida, se deberán respetar las garantías del justo y debido proceso:

- ✓ Presunción de inocencia.
- ✓ Derecho del inculcado a ser oído.
- ✓ Que el órgano u autoridad que dicta la medida haya sido establecido con anterioridad al hecho constitutivo de falta.
- ✓ Que al estudiante al cual se le imputa una falta grave o muy grave y a su apoderado se les notifique de la investigación y/o proceso en su contra.
- ✓ Que la sanción sea comunicada y notificada al estudiante infractor y a su apoderado.
- ✓ El estudiante al cual se le imputa tendrá derecho a defenderse.

NOTA:

En todo momento el establecimiento deberá **respetar el debido proceso y presunción de inocencia** del estudiante al cual se le imputa una **falta muy grave**, por otra parte, el colegio debe resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes afectados, permitiendo que éstos se encuentren siempre acompañados por sus padres.

El apoderado del alumno afectado debe tomar conocimiento del procedimiento del presente protocolo de acción junto con las etapas que lo componen.

Los funcionarios del establecimiento deberán cumplir con la obligación de denunciar, al Ministerio Público, Carabineros de Chile, PDI, ante cualquier tribunal con competencia penal cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito en **un plazo de 24 horas**.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

PROTOCOLO N° 12

TÍTULO:	BLOQUEO DE APODERADOS EN PLATAFORMA FULLCOLLEGE.
OBJETIVO:	REFORZAR LOS DEBERES DE LOS APODERADOS A ENTREVISTAS Y REUNIONES PROGRAMADAS.
RESPONSABLE:	INSPECTOR FERNANDO BALDRICH
ULTÍMA EVALUACIÓN:	05 agosto 2024

El apoderado debe:

1. Asistir a entrevistas programadas, de no ser así deberá justificar vía agenda.
2. Asistir a reunión de apoderados, de no ser así deberá justificar vía agenda.

La comunicación e intervención con el apoderado en el proceso de formación y orientación de su pupilo/a es fundamental, si ello no ocurriera no siendo justificado por el apoderado y en forma reiterativa se entiende que el apoderado no desea comprometerse en la educación de su hijo/a, de esta manera se aplicará procedimiento en los siguientes casos:

Caso 1:

La ausencia a entrevistas no justificadas por parte de cualquier funcionario de nuestro establecimiento.

Caso 2:

La ausencia a reunión de apoderado no justificada.

PROCEDIMIENTO A APLICAR EN ESTOS CASOS:

Las entrevistas apoderadas se realizan mediante sistema de gestión Fullcollege, por lo tanto, si el apoderado no asiste a entrevista el sistema bloqueará el acceso a la plataforma.

RECUPERACIÓN DEL ACCESO A LA PLATAFORMA.

1. El apoderado debe solicitar una entrevista con el/ la profesor o funcionario mediante correo electrónico.
2. Deberá asistir a entrevista programada con el profesor jefe y solicitar el desbloqueo o habilitación de la plataforma, justificando además los motivos por los cuales no asistió a la entrevista o reunión.
3. Si durante la entrevista apoderado manifiesta que no puede asistir a reuniones deberá dejar por escrito un apoderado suplente que pueda reemplazarlo en las reuniones de apoderados fijadas por el establecimiento.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

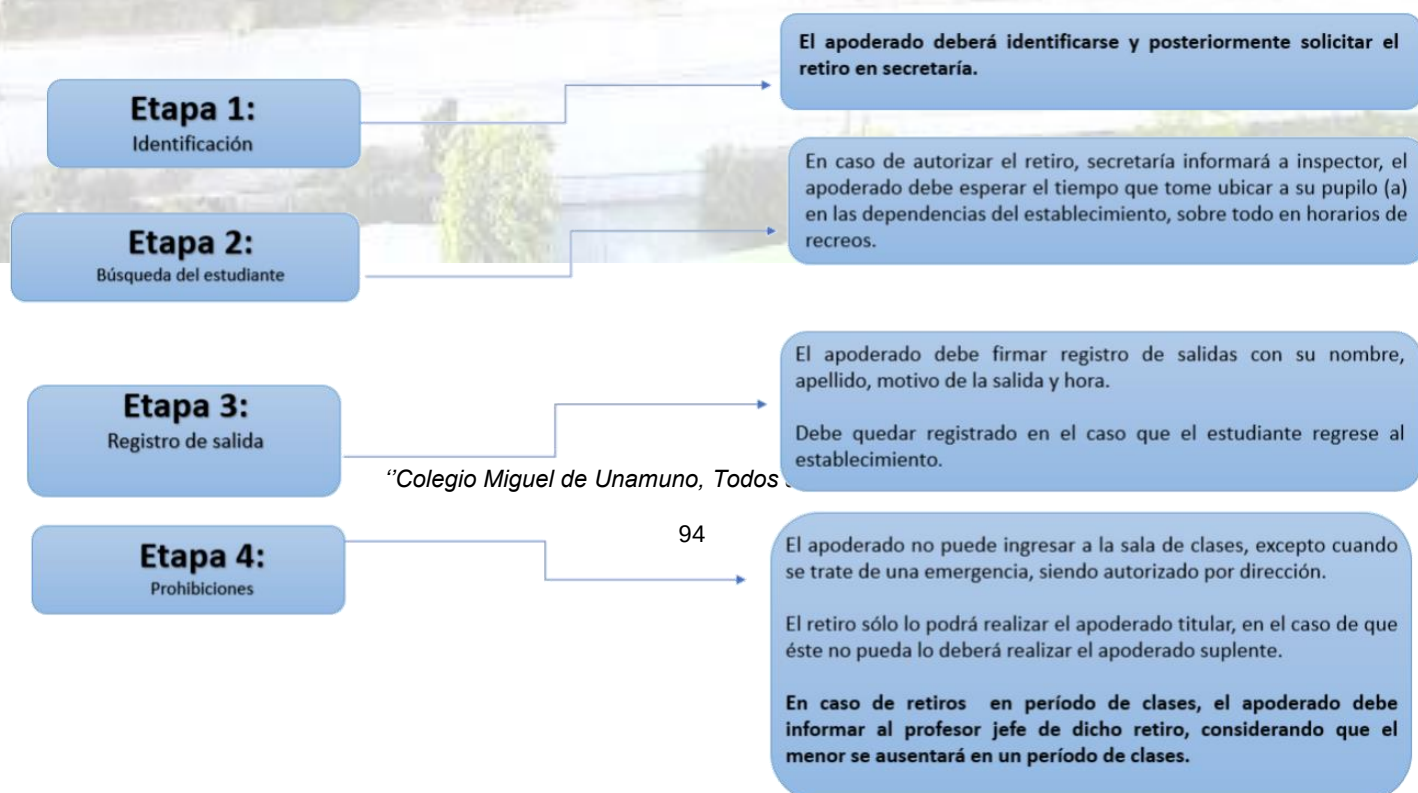
PROTOCOLO N°13:

TÍTULO:	RETIRO DE ESTUDIANTES DURANTE Y CIERRE DE LA JORNADA ESCOLAR.
OBJETIVO:	REGULAR LA PRÁCTICA RETIROS DE ESTUDIANTES DURANTE LA JORNADA ESCOLAR.
RESPONSABLE:	INSPECTOR FERNANDO BALDRICH
ULTÍMA EVALUACIÓN:	

Los alumnos de pre – básica a 8° básico podrán ser retirados del establecimiento antes de que finalice la jornada escolar, **sólo en caso de urgencia, trámite y caso particular previamente informada en inspección o secretaría**, con el apoderado titular o suplente de manera presencial lo retire. Todo lo anterior para resguardar la seguridad e integridad física de nuestros alumnos.

Aquellos alumnos (as) que presenten síntomas de alguna enfermedad o molestias que requiera ser atendida por su apoderado o médico; en cuyo caso deberá ser el apoderado quien retire al estudiante, en este caso el apoderado será notificado telefónicamente por la encargada de enfermería correspondiente, en ausencia de esta la secretaria del establecimiento.

Los estudiantes que tengan actividades que los obliguen a retirarse de manera sistemática todas las semanas, deben comunicar esta situación al Profesor Jefe y UTP, quiénes autorizarán o no esta medida de excepción por cierto período. Se informará a secretaría para el control de salida.



DURANTE EL CIERRE DE LA JORNADA ESCOLAR:

EL APODERADO DEBE RESPETAR HORARIO DE SALIDA DEL EDUCANDO RETIRÁNDOLO A TIEMPO AL TÉRMINO DE JORNADA, EN CASO CONTRARIO EL APODERADO TIENE LA OBLIGACIÓN DE AVISAR AL ESTABLECIMIENTO Y JUSTIFICAR SU ATRASO EN SECRETARÍA.

ES DEBER DEL APODERADO ASEGURARSE QUE, EN EL CASO DE CONTRATACIÓN CON FURGONES ESCOLARES, ELLOS CUMPLAN CON LOS HORARIOS ESTABLECIDOS DEL COLEGIO.

N° ATRASO RETIRO ANUAL	PROCEDIMIENTO
Primer Atraso	✓ Diálogo formativo con el apoderado.
Segundo Atraso	✓ Diálogo formativo con el apoderado.
Tercer Atraso	✓ Citación apoderado por parte del profesor correspondiente.
Cuarto Atraso	✓ Citación apoderado por parte de UTP
Quinto Atraso	✓ Evaluación E.C.E y derivación a organismos externos cuando sea pertinente.

PROTOCOLO N°14:

TÍTULO:	AUTOAGRESIÓN DE UN ESTUDIANTE.
OBJETIVO:	RESGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA DE LOS ESTUDIANTES
RESPONSABLE:	PSICÓLOGA / ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ULTÍMA EVALUACIÓN:	

DEFINICIÓN DE CONCEPTO:

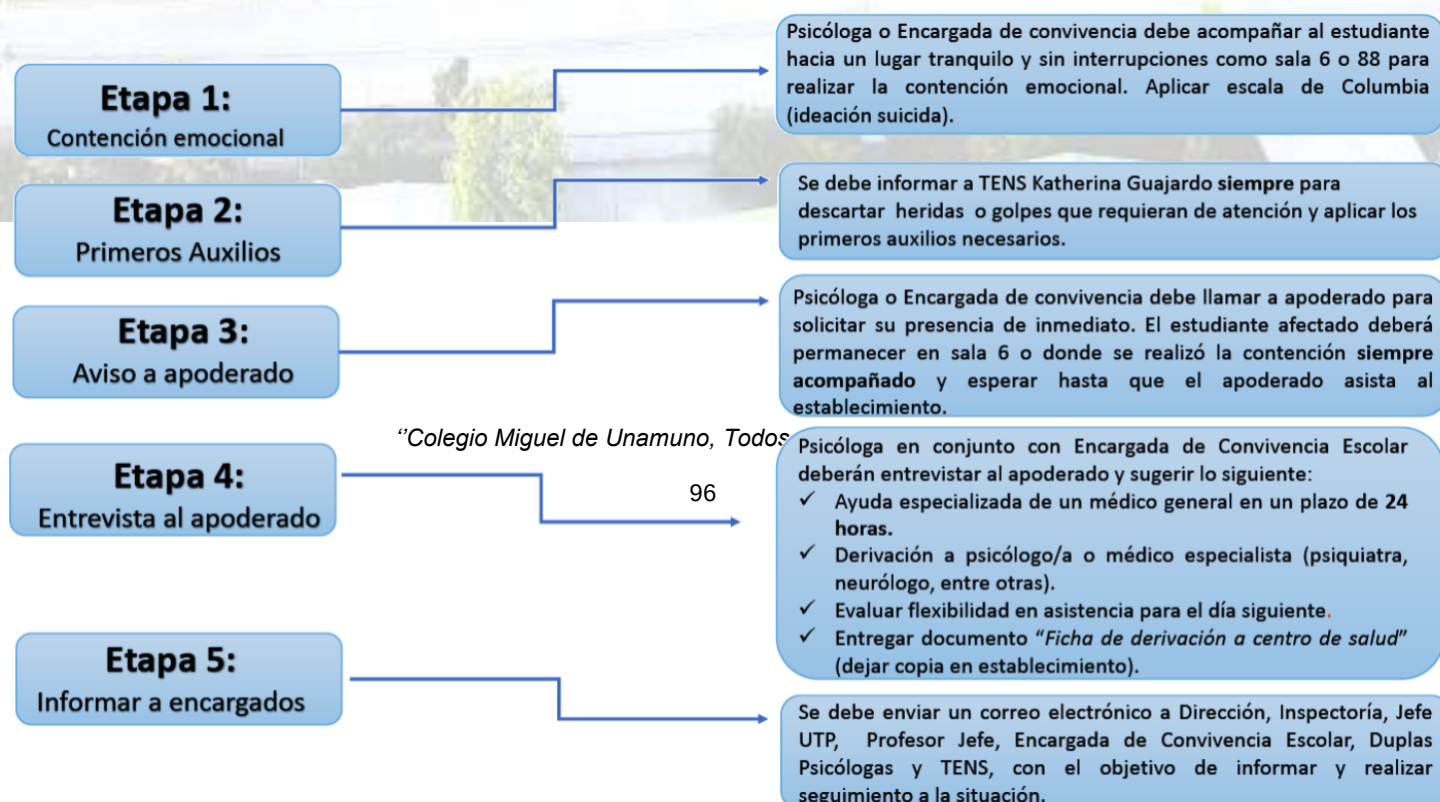
Autoagresión: es una práctica consistente en la producción intencionada de heridas sobre el propio cuerpo, comúnmente realizadas sin intenciones suicidas. La forma más común de autoagresión son los cortes en la piel.

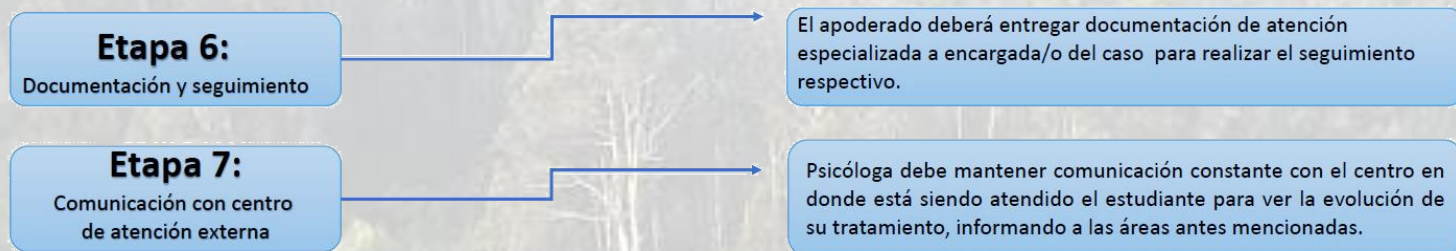
CLASIFICACIÓN DE CONDUCTAS AUTOAGRESIVAS:

COMPORTAMIENTO LEVE	COMPORTAMIENTO GRAVE
Rasguños, golpes, pellizcado compulsivo de la piel, arrancarse compulsivamente los pelos de distintas partes del cuerpo.	Quemaduras, cortes en la piel, ingesta de sustancias tóxicas u objetos.

Los límites no son siempre claros y en algunos casos, los comportamientos que habitualmente caen fuera de los límites pueden representar efectivamente una autolesión si se realizan como un intento explícito de causar daños tisulares.

En el caso de observar conductas autoagresivas en estudiantes de nuestro establecimiento se deberá realizar el siguiente procedimiento:





PROTOCOLO N°15:

TÍTULO:	RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES TRANS EN LA COMUNIDAD ESCOLAR,
OBJETIVO:	RECONOCER LA IDENTIDAD DE GÉNERO.
RESPONSABLE:	PSICÓLOGA
ULTÍMA EVALUACIÓN:	

INTRODUCCIÓN.

La misión del colegio “Miguel de Unamuno” es educar, en calidad, equidad e inclusión, a niños, adolescentes y jóvenes para que lleguen a realizarse integralmente como hombres y mujeres que encuentran el sentido de su vida en una visión cristiana de la persona y el mundo.

CONCEPTOS GENERALES.

El presente documento nace como respuesta al ordinario N° 768 de la Superintendencia de Educación, con fecha 27 de abril del año 2017, cuya materia es “Derechos de niñas, niños y estudiantes trans en el ámbito de la educación” que mandata a los sostenedores a “tomar medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y estudiantes contra toda forma de acoso discriminatorio”

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

En lo anteriormente señalado que el presente protocolo tiene por objetivo asegurar el derecho a la educación de niños, niñas y estudiantes trans mediante una serie de medidas que buscan apoyar su proceso de reconocimiento de identidad de género en la comunidad escolar, siempre velando por el cuidado de su integridad moral, física y psicológica además del cumplimiento de todos sus derechos.

DEFINICIONES.

Para los efectos de lo establecido en el presente protocolo, se han asumido las definiciones adoptadas oficialmente por el Ministerio de Educación de Chile.

- a) **Género:** Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos contruidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que la comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.
- b) **Identidad de Género:** Se refiere a la vivencia interna e individual del género como tal, como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.
- c) **Expresión de Género:** Se refiere como una persona manifiesta su identidad de género y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independientemente del sexo asignado al nacer.
- d) **Trans:** Término general referido a persona cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

En el presente documento, se entenderá como “Trans” a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo asignado al nacer.

Principios orientadores del presente protocolo:

Los principios orientados son:

- ✓ Los valores que promueve el Proyecto Educativo del Colegio.
- ✓ Dignidad del ser humano.
- ✓ Interés superior del niño, niña y adolescente.
- ✓ El desarrollo pleno, libre y seguro de la sexualidad, la efectividad y género.
- ✓ No discriminación arbitraria.
- ✓ Buena convivencia escolar.

Derechos que asisten a las niñas, niños y estudiantes trans:

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

En el colegio “Miguel de Unamuno” las niñas, niños y estudiantes trans, además del derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual, tienen los mismos derechos y deberes que todos los estudiantes que educan aquí.

Procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género de niñas, niños y estudiantes trans.

Formalización de solicitud.

Solicitud de entrevista. El padre, madre, tutor/a legal y/o apoderado de aquellas niñas, niños y estudiantes trans, como así también él o la estudiante de mayor edad, podrán solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita el o la estudiante.

La entrevista será solicitada con el Director del establecimiento. Esta solicitud deberá realizarse por escrito a través de la agenda escolar o en forma personal. Una vez recepcionada la solicitud de entrevista el rector/a tendrá un plazo de cinco días hábiles para concretar dicho encuentro.

Entrevista.

A la entrevista deberán asistir el padre. Madre y/o tutor legal del estudiante y el o la estudiante. Junto a la solicitud de reconocimiento de la identidad de género deben presentar antecedentes de respaldo emitidos por los profesionales de la salud que han acompañado al niño, niña, o adolescente trans en su proceso de reconocimiento de identidad de género, esto con el objetivo de permitir al establecimiento conocer en profundidad la etapa en que se encuentra el estudiante, las características de esta y sus requerimientos especiales.

Si no tienen documentación de respaldo, el colegio, a través de las profesionales que integran el equipo de orientación realizará un proceso de acompañamiento y orientación al estudiante y sus padres para generar una evaluación Psicosocial pertinente a la situación.

La solicitud de reconocimiento de identidad de género del niño, niña o adolescente deberá quedar formalizada mediante un acta en esta misma instancia. En este documento quedará registrada la solicitud u única medida inmediata que consistirá a una reunión ampliada con las autoridades docentes del ciclo, profesor jefe, profesores de asignatura del curso de estudiante e integrantes del equipo de orientación del ciclo.

Si a la entrevista se presentase solo uno de los padres, el Director del establecimiento informará al padre o madre presente que respetando lo indicado por el ordinario N°027 de la Superintendencia de Educación con fecha 11 de enero de 2016 cuya materia indica “ Fija sentido y alcance de las disposiciones sobre derechos de padres, madres y apoderados en el ámbito de la educación” es su deber informar a ambos, para esto tomará contacto el padre o madre que se encuentre ausente y solo en el escenario que ambos estén de acuerdo con la solicitud se procederá según indica más adelante.

Comisión para el reconocimiento de Identidad de género de niños, niñas y adolescentes Trans.

Con el objetivo de resguardar el interés superior del niño y evitar tomar decisiones apresuradas, el Rector conformará un equipo de trabajo, el que deberá estar compuesto al menor por: Rector, Encargado de Convivencia Escolar, Director (a), Psicóloga y Profesor jefe. Con un plazo de 10 días, luego se realizará la solicitud de reconocimiento de identidad de género. Siendo su principal objetivo analizar las circunstancias y antecedentes que acompañan la solicitud para luego sugerir los pasos a seguir para el reconocimiento de identidad de género del niño, niña o adolescentes en la comunidad escolar.

Acuerdos y Coordinación.

Una vez que el Rector/a haya recibido por parte de la comisión las sugerencias para el proceso, citará al padre, madre y/o tutor legal, en dicha reunión compartirá estas sugerencias y en conjunto se tomarán los acuerdos y pasos a seguir para la implementación de las medidas de apoyo y acompañamiento. A esta entrevista asistirá también el profesor jefe, el director y/o algún otro miembro del equipo de trabajo mencionado.

Los acuerdos en torno a las medidas de apoyo deberán constar en un acta firmada por los asistentes a la reunión.

Las medidas de apoyo antes mencionadas deberán referirse como mínimo a:

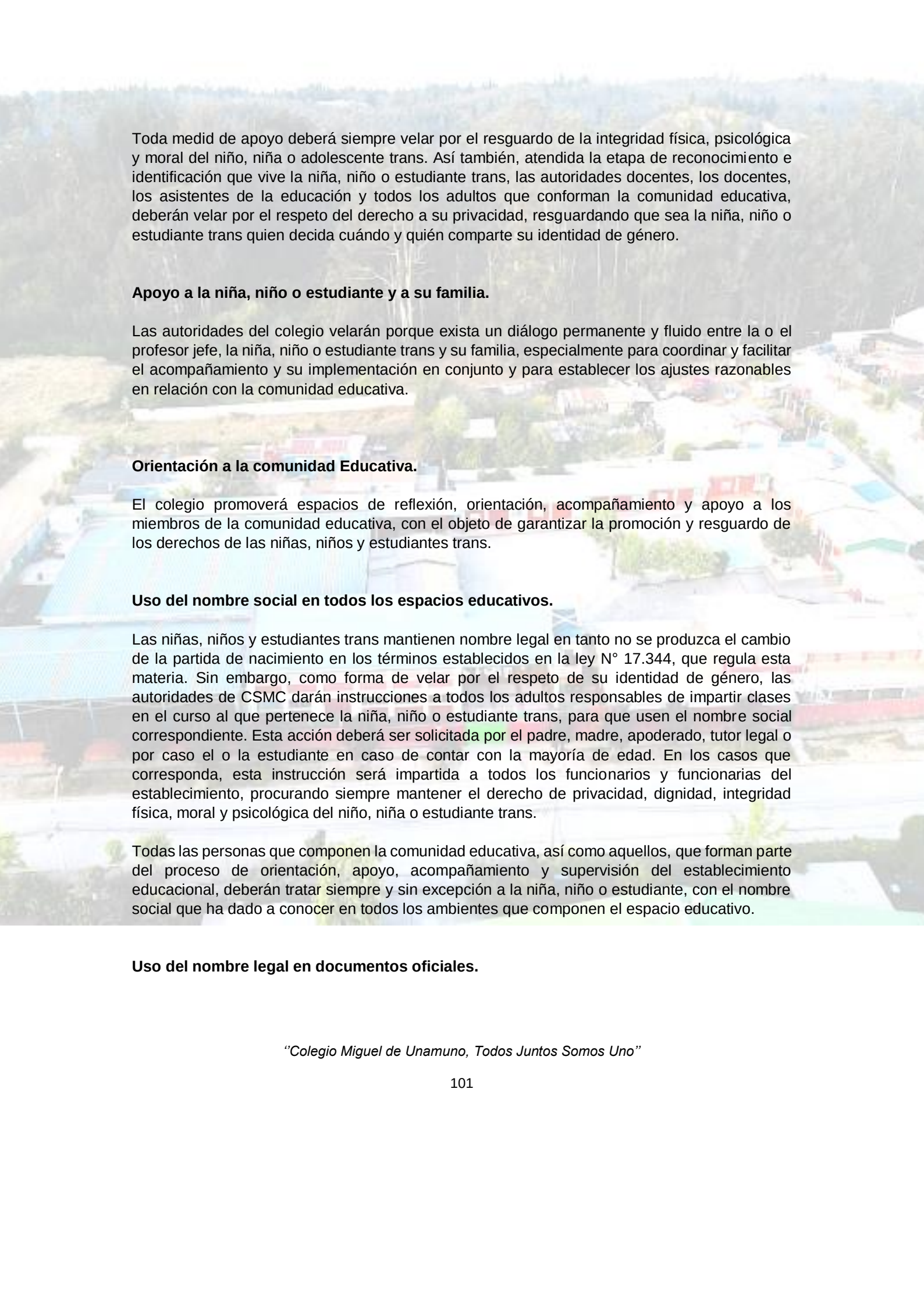
- ✓ Apoyo a la niña, niño o estudiante, y a su familia.
- ✓ Orientación a la comunidad educativa.
- ✓ Uso del nombre social en todos los espacios educativos.
- ✓ Uso del nombre legal en documentos oficiales.
- ✓ Presentación personal.
- ✓ Utilización de servicios higiénicos.
- ✓ Derechos y deberes del/la estudiante.

Consentimiento del niño, niña o adolescente Trans.

Adoptados los acuerdos en torno a las medidas de apoyo y antes de su implementación, estas deberán ser informadas al niño, niña o estudiantes y a sus padres. El o la estudiante deberá manifestar su consentimiento a cada una de las medidas de apoyo. Se deja establecido en forma expresa que no se implementará ninguna medida, aun cuando sea solicitada por el padre, madre y/o tutor legal, en tanto esta no cuente con el consentimiento del/la estudiante.

Medidas de apoyo para el proceso de reconocimiento de identidad de género.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”



Toda medida de apoyo deberá siempre velar por el resguardo de la integridad física, psicológica y moral del niño, niña o adolescente trans. Así también, atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive la niña, niño o estudiante trans, las autoridades docentes, los docentes, los asistentes de la educación y todos los adultos que conforman la comunidad educativa, deberán velar por el respeto del derecho a su privacidad, resguardando que sea la niña, niño o estudiante trans quien decida cuándo y quién comparte su identidad de género.

Apoyo a la niña, niño o estudiante y a su familia.

Las autoridades del colegio velarán porque exista un diálogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe, la niña, niño o estudiante trans y su familia, especialmente para coordinar y facilitar el acompañamiento y su implementación en conjunto y para establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa.

Orientación a la comunidad Educativa.

El colegio promoverá espacios de reflexión, orientación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.

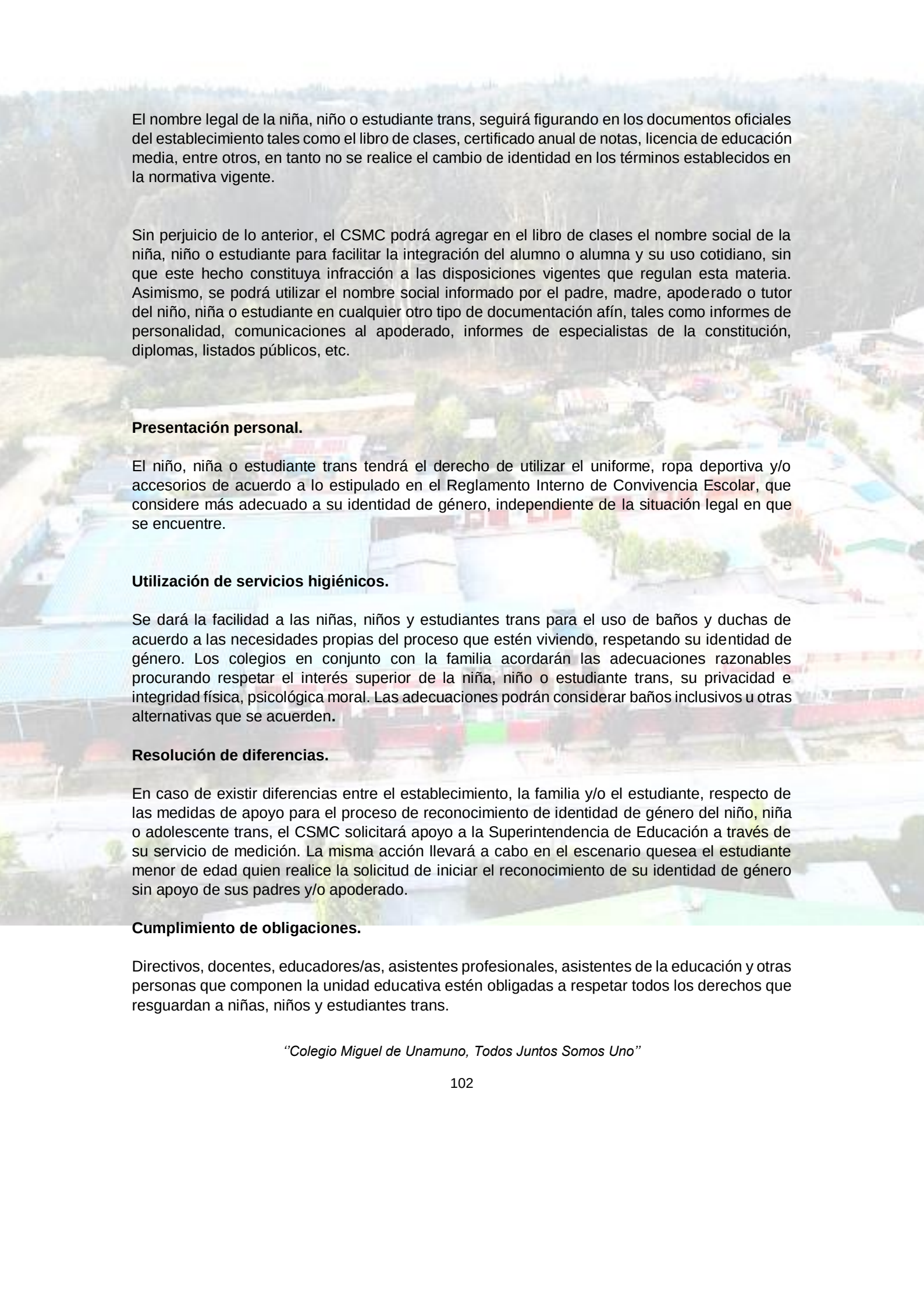
Uso del nombre social en todos los espacios educativos.

Las niñas, niños y estudiantes trans mantienen nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la ley N° 17.344, que regula esta materia. Sin embargo, como forma de velar por el respeto de su identidad de género, las autoridades de CSMC darán instrucciones a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece la niña, niño o estudiante trans, para que usen el nombre social correspondiente. Esta acción deberá ser solicitada por el padre, madre, apoderado, tutor legal o por caso el o la estudiante en caso de contar con la mayoría de edad. En los casos que corresponda, esta instrucción será impartida a todos los funcionarios y funcionarias del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho de privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante trans.

Todas las personas que componen la comunidad educativa, así como aquellos, que forman parte del proceso de orientación, apoyo, acompañamiento y supervisión del establecimiento educacional, deberán tratar siempre y sin excepción a la niña, niño o estudiante, con el nombre social que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo.

Uso del nombre legal en documentos oficiales.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”



El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans, seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos en la normativa vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, el CSMC podrá agregar en el libro de clases el nombre social de la niña, niño o estudiante para facilitar la integración del alumno o alumna y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social informado por el padre, madre, apoderado o tutor del niño, niña o estudiante en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la constitución, diplomas, listados públicos, etc.

Presentación personal.

El niño, niña o estudiante trans tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre.

Utilización de servicios higiénicos.

Se dará la facilidad a las niñas, niños y estudiantes trans para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. Los colegios en conjunto con la familia acordarán las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño o estudiante trans, su privacidad e integridad física, psicológica moral. Las adecuaciones podrán considerar baños inclusivos u otras alternativas que se acuerden.

Resolución de diferencias.

En caso de existir diferencias entre el establecimiento, la familia y/o el estudiante, respecto de las medidas de apoyo para el proceso de reconocimiento de identidad de género del niño, niña o adolescente trans, el CSMC solicitará apoyo a la Superintendencia de Educación a través de su servicio de medición. La misma acción llevará a cabo en el escenario que sea el estudiante menor de edad quien realice la solicitud de iniciar el reconocimiento de su identidad de género sin apoyo de sus padres y/o apoderado.

Cumplimiento de obligaciones.

Directivos, docentes, educadores/as, asistentes profesionales, asistentes de la educación y otras personas que componen la unidad educativa estén obligadas a respetar todos los derechos que resguardan a niñas, niños y estudiantes trans.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

Las autoridades del colegio, abordarán la situación de niñas, niños y estudiantes trans, teniendo en consideración la complejidad propia de cada caso, por lo que en cada una de las decisiones que se adopten, se deberán tener presente todos los principios y cada uno de los derechos que les asisten.

PROTOCOLO N°16:

TÍTULO:	USO DE SALA DE COMPUTACIÓN.
OBJETIVO:	REGULAR LA PRÁCTICA DE RECURSOS Y ESPACIOS TECNOLÓGICOS EN SALA DE COMPUTACIÓN.
RESPONSABLE:	INFORMÁTICO DANIEL ZAMORA
ULTÍMA EVALUACIÓN:	

1. El usuario debe comportarse ordenadamente y con mucho cuidado frente al uso del equipamiento mencionado.
2. El ingreso a sala debe ser autorizado y en presencia del profesor de asignatura, quien tiene plena responsabilidad de su correcto uso, de todos los elementos físicos y máquinas y de los alumnos que ahí se encuentren mientras desarrollan la clase.
3. Los alumnos deben ser cuidadosos y responsables en general respecto del uso computacional y en particular con el uso de los equipos, mobiliario e infraestructura general. Para ello, no se debe ingresar ningún tipo de alimento o bebestible a la sala por parte de ningún miembro de la comunidad escolar que haga uso de ella.
4. Los alumnos deben estar en todo momento bajo supervisión de un profesor por lo que queda estrictamente prohibido el uso de la sala por alumnos de cualquier nivel sin la presencia de un docente.
5. Los equipos y la luz de la sala deben quedar correctamente apagados una vez finalizada el uso de estas.
6. La sala debe quedar en condiciones óptimas para la llegada del siguiente usuario, en orden, el pizarrón limpio y sin materiales o textos utilizados anteriormente.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

PROTOCOLO N°17

TÍTULO:	USO DE CAMARINES.
OBJETIVO:	REGULAR EL USO DE ESPACIOS DE HIGIENE DE LOS ESTUDIANTES
RESPONSABLE:	PROFESOR JORGE CALDERÓN
ULTÍMA EVALUACIÓN:	26 FEBRERO 2024

Respecto al uso de camarines, hemos debido adoptar algunas medidas de resguardo para mejor control y cuidado de bolsos y prendas:

1. Las puertas de los camarines permanecerán cerradas con llave y sólo serán abiertas para el momento de cambio de ropa y duchas.
2. Profesor a cargo le encomendará a un estudiante voluntario para revisar camarines cuando la clase haya finalizado para verificar que no haya objetos y/o pertenencias olvidadas en su interior.
3. **El establecimiento no se hará responsable en caso de perdidas de objetos o materiales dentro de camarines, por otra parte, queda estrictamente prohibido el uso de baños comunes para cambiarse de ropa, debido a que nuestro colegio cuenta con camarines habilitados para ese uso.**

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

PROTOCOLO N°18:

TÍTULO:	SALIDAS Y/O VIAJES DE ESTUDIOS.
OBJETIVO:	REGULAR LA PRÁCTICA DE SALIDAS PEDAGÓGICAS.
RESPONSABLE:	INSPECTOR FERNANDO BALDRICH
ULTÍMA EVALUACIÓN:	18 DICIEMBRE 2023

INTRODUCCIÓN

El “Colegio Miguel de Unamuno” organiza cada año viajes de estudio de los alumnos a diferentes lugares: Kidzania, Zoológico de Quilpué, Granja Educativa de Con –Cón, Campeonatos de Gimnasia Artística, basquetbol, fútbol, Etc. El colegio considera positiva y significativa la realización de esta actividad y se preocupa que ella sea parte integral del currículo y se dé en el marco del Proyecto Educativo Institucional.

La dirección del colegio determina la fecha de realización, los adultos acompañantes en el viaje por parte del colegio, el itinerario y la empresa de turismo que ofrece y cubre este servicio.

El viaje de estudio es una actividad formativo-cultural que debe darse en un clima de buena convivencia escolar, en el que prime el respeto, la tolerancia, la solidaridad y la inclusión, favoreciendo con ello un ambiente de alegría, compañerismo y sana aventura.

Siendo el viaje de estudio una actividad regular del colegio, mantiene plena vigencia nuestro Reglamento Interno de Convivencia en línea con la Normativa del Ministerio de Educación y la Superintendencia de Educación Escolar.

Se recuerda a los alumnos que ellos representan institucionalmente al colegio en esta actividad, fuera del mismo por lo que su comportamiento y actitudes deben ser testimonios de los principios y valores humanos.

Etapas:

Autorización

Docente deberá solicitar permiso de salida pedagógica a inspector, dicho permiso deberá ser generado con **10 días hábiles** a la fecha de salida mediante declaración jurada del Mineduc. Inspector llenará formulario y enviará declaración jurada al organismo respectivo.

Etapas:

Autorización DEPROV MINEDUC

La autoridad provincial del Mineduc enviará a inspección una resolución exenta autorizando la salida, de lo contrario el docente no podrá realizar la salida pedagógica.

Etapas:

Recopilación de documentos antes de salir

En un plazo de 72 horas posterior a la etapa 2 el docente deberá reunir los siguientes documentos:

- Listado de estudiantes.
- Entrega y recepción de autorizaciones.
- Ficha de actividad académica a realizar.
- Cantidad de adultos que acompañarán a la delegación.
- Itinerario de viaje, con horarios de salida y regreso

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos

Etapas:

Medidas de seguridad

105

El docente tiene la responsabilidad velar por la seguridad del alumnado, portando botiquín de primeros auxilios, además de seguros de accidente escolar. **Se debe pasar lista en la salida como en el regreso.**

COMPROMISO PERSONAL DEL ALUMNO/A
EN EL VIAJE DE ESTUDIO

Yo.....Rut:.....

En mi calidad de alumno/a del curso.....del colegio Miguel de Unamuno, con mi firma al pie de página, expreso mi voluntad y compromiso de conducirme y comportarme correctamente en todo momento y con toda persona, en especial con los profesores y adultos acompañantes a cargo durante el viaje, de acuerdo al Reglamento Interno de Convivencia Escolar, el que declaro conocer y adherir, y a lo que de mí se espera.

.....
Firma de Alumno/a

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPAR EN VIAJE DE ESTUDIO

Yo..... Rut:

En mi calidad de.....

Rut:, alumno/a del cursodel Colegio Miguel de Unamuno, con mi firma al pie de página, expreso mi toma de conocimiento del contenido de este documento, adhiero a él y autorizo a que mi hijo/a participe en el Viaje de Estudios y en todas y cada una de las actividades que contempla el programa, reconociendo la autoridad y el derecho de los adultos a cargo de tomar decisiones en contrario, por ejemplo cambio de actividades.

El viaje de estudio se realizará en:

Organizado por el colegio, bajo la responsabilidad del profesor/a Jefe, acompañantes, con el apoyo de adultos del Colegio y con guía de personal calificado de la Agencia de Turismo.

.....
Firma Apoderado

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

PROTOCOLO N° 19: COVID-19

TÍTULO:	PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA COVID-19
OBJETIVO:	EVITAR CONTAGIO DEL COVID-19
RESPONSABLE:	KATHERINA GUAJARDO / FERNANDO BALDRICH
ULTÍMA EVALUACIÓN:	DICIEMBRE 2022

I. ANTECEDENTES GENERALES

En el marco la alerta sanitaria que se ha extendido en el país y la nueva fase de apertura que rige desde el 1 de octubre de 2022, considerando además lo establecido en la Ley N°21.342, la entidad empleadora CORPORACIÓN EDUCACIONAL MIGUEL DE UNAMUNO establece las siguientes acciones para la gestión preventiva, dirigidas a prevenir el contagio de COVID-19 en los lugares de trabajo, estableciendo un procedimiento y medidas que permitan brindar protección y tranquilidad para quienes desempeñan sus labores en esta entidad empleadora. Estas medidas deberán ser cumplidas por todos los trabajadores(as).

1. Objetivo

Este documento tiene por objetivo establecer medidas preventivas para prevenir el contagio de COVID-19, que se implementarán en la entidad empleadora CORPORACIÓN EDUCACIONAL MIGUEL DE UNAMUNO.

2. Principios y/o medidas para el control del riesgo

En esta nueva etapa del brote de COVID-19, las acciones destinadas a la protección de la salud de los trabajadores(as) y el control de riesgo de contagio estará basada en lo establecido en este Protocolo siguiendo lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 21.342 y lo determinado por la Autoridad Sanitaria.

Además, se aplicarán los siguientes principios para la gestión preventiva del riesgo:

- La comunicación entre los empleadores y trabajadores para permitir su involucramiento y el conocimiento de la situación en la entidad empleadora respecto a la implementación de las medidas.
- El autocuidado de los trabajadores en el cumplimiento de las medidas a implementar, el cuidado mutuo entre ellos y el cuidado de su entorno.
- La participación de los trabajadores en las acciones que se definan en esta materia.

3. Alcance

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

Este Protocolo aplicará a todos los trabajadores presentes en CORPORACIÓN EDUCACIONAL MIGUEL DE UNAMUNO. Además, se aplicará, en lo que resulte pertinente, a las visitas, usuarios o clientes que acudan a nuestras dependencias.

4. Organización para la Gestión del Riesgo

En la confección de este Protocolo participaron las siguientes personas:

Nombre del participante	Cargo	Correo electrónico
Fernando Baldrich	Inspector Educacional	fernando.baldrich@cmu.cl
Katherina Guajardo	Tens	katherina.guajardo@cmu.cl
Néstor Bahamondes	Encargado de Mantención	nestor.bahamnondes@cmu.cl

Es responsabilidad de la entidad empleadora la implementación, la supervisión del cumplimiento de las medidas establecidas en este Protocolo y la comunicación con cualquier organismo fiscalizador con competencias sobre la materia. Para estos fines, la entidad empleadora ha designado a Inspector Fernando Baldrich y Tens Katherina Guajardo.

El Comité Paritario de Higiene y Seguridad de acuerdo a sus funciones, deberá realizar el monitoreo del cumplimiento de las medidas establecidas en este Protocolo.

Se informará a los trabajadores del contenido de este Protocolo, a través, de correo electrónico institucional, con firma de recepción de dicho protocolo y el responsable de esta actividad será Fernando Baldrich Inspector.

Los trabajadores(as) podrán manifestar sus dudas e inquietudes referente a lo indicado en el Protocolo a Fernando Baldrich en el correo fernando.baldrich@cmu.cl , celular 965597206

5. Difusión

Se entregará una copia de este Protocolo a los trabajadores(as) y se dará a conocer su contenido, mediante los siguientes medios: correo institucional, difusión página web www.cmu.cl

Además, se les informará los cambios en el protocolo, producto de modificaciones de las medidas decretadas por la autoridad, mediante correo institucional.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

II. MEDIDAS PREVENTIVAS - GESTIÓN DEL RIESGO COVID-19

1. Elementos de protección

Se pondrá a disposición mascarillas para los trabajadores que deseen utilizarlas, ya sea de tipo quirúrgica, médicas o de procedimiento o de tres pliegues, N95, KN95 o similar.

En los medios de transporte público o privado, incluidos los provistos por el empleador, se recomienda el uso de mascarilla.

2. Lavado de manos

Se sugiere que todos los trabajadores(as) realicen lavado de manos al ingresar a las dependencias de la entidad empleadora como medida de higiene básica.

Para lo anterior, se ha dispuesto de agua limpia y jabón líquido en los siguientes lugares: baños, camarines, comedores personales de trabajo, patio central. En los lugares donde no exista fácil acceso a agua limpia o potable, se mantendrá dispensadores alcohol gel o una solución de alcohol al 70%, en: comedores alumnos, pasillos, multi cancha y patios, sala de clases.

La entidad empleadora se preocupará de mantener un stock adecuado de alcohol gel o una solución de alcohol al 70% con registro sanitario del Instituto de Salud Pública, considerando el número de trabajadores y consumo diario.

Enfermería e inspección estará a cargo de mantener el stock y velar por la existencia de jabón líquido, toalla de papel desechable, alcohol gel, en los lugares señalados.

3. Organización del trabajo y distanciamiento físico seguro

Como medida de prevención se recomienda mantener un distanciamiento de al menos un metro entre los puestos de trabajo. No se dispondrá de aforos específicos.

4. Limpieza y desinfección

- Se realizará una higienización periódica de las áreas de trabajo, manteniendo un buen estado de limpieza, conforme a lo establecido el D.S. N°594, 1999, del Ministerio de Salud.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

- Se mantendrán contenedores (basureros) para la disposición de los residuos (mascarillas desechables, papel de secado de mano, guantes desechables, otros), ubicados fuera de enfermería.
- Se recomienda mantendrán los ambientes ventilados durante la jornada de trabajo.

5. El establecimiento cuenta con testeo diario de la temperatura del personal, clientes y demás personas que ingresen al recinto de la empresa.

Se mantendrán disponibles dispositivos para el testeo diario de la temperatura para el personal, clientes y demás personas que ingresen a sus dependencias.

III. TESTEO DE CONTAGIO DE ACUERDO A LA NORMATIVA DE LA AUTORIDAD SANITARIA

- La entidad empleadora informa a los trabajadores los principales síntomas de la enfermedad COVID-19, los que se indican a continuación.
 - a. Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8 °C o más.
 - b. Pérdida brusca del olfato (anosmia).
 - c. Pérdida brusca del gusto (ageusia).
 - d. Tos o estornudos.
 - e. Disnea o dificultad respiratoria.
 - f. Congestión nasal.
 - g. Taquipnea o aumento de la frecuencia respiratoria.
 - h. Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos.
 - i. Mialgias o dolores musculares.
 - j. Debilidad general o fatiga.
 - k. Dolor torácico.
 - l. Calofríos.
 - m. Cefalea o dolor de cabeza.
 - n. Diarrea.
 - ñ. Anorexia o náuseas o vómitos.

Se considerarán síntomas cardinales los indicados en los literales a, b y c precedentes. Los restantes se consideran síntomas no cardinales.

Asimismo, informará a los trabajadores que, en caso de presentar un síntoma cardinal, o dos o más signos y síntomas no cardinales de la enfermedad, deberá acudir a un centro de salud para su evaluación.

Cuando la entidad empleadora o el trabajador considere que el posible contagio fue por exposición en el lugar de trabajo, podrá presentarse en un centro de salud de IST o CESFAM Placilla, para su evaluación médica y si se comprueba el contagio, la calificación de origen de la enfermedad.

En el Apéndice de este Protocolo se incluye la lista de los centros de salud del IST, más cercana a las dependencias de la entidad empleadora.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

En el caso señalado anteriormente, el empleador efectuará la Denuncia Individual de Enfermedad Profesional (DIEP), para ser entregada en IST **Cuando corresponda implementar el Protocolo de Vigilancia COVID-19 en Centros de Trabajo, según lo establecido por la Autoridad Sanitaria, aplicará lo siguiente:**

El testeo de la búsqueda activa de casos (BAC) en esta entidad empleadora, será informado por IST. El procedimiento de testeo se efectúa según lo señalado en el Protocolo de Vigilancia COVID-19 en Centros de Trabajo. Esta vigilancia no se realiza a petición de la entidad empleadora.

Esta entidad empleadora dará las facilidades para que el organismo administrador realice el testeo de la búsqueda activa de casos (BAC) y todas las actividades que deba realizar al respecto, incluyendo la entrega de la información que le sea requerida, cuando corresponda que se efectúe esta vigilancia.

IV. RESPONSABILIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA GESTIÓN PREVENTIVA DEL COVID-19

Es responsabilidad de la CORPORACIÓN EDUCACIONAL MIGUEL DE UNAMUNO velar por las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores (as), implementando todas las medidas descritas en este documento. Será responsabilidad de inspección, enfermería y el comité paritario vigilar el cumplimiento de las medidas descritas. No obstante, los trabajadores(as) deberán dar cumplimiento a las medidas descritas, velando por su propia salud y la de sus compañeros(as) y entorno.

Apéndice

Centros Asistenciales de Salud del Organismo Administrador del Seguro de la Ley N°16.744 o en convenio

N°	Nombre del Centro	Horario de Funcionamiento	Dirección (avenida o calle, número, comuna)	Teléfono
01	Servicio preventivo y administrativo Curauma	Lunes a viernes de 08:30 a 17:30 hrs	Av. Ojos del Salado 3120, Edif. Paseo la Cima, Loc 2.	(32) 229 4389.
02	Centro de atención integral IST, Valparaíso	Lunes a viernes de 08:00 a 20:00 hrs	Errázuriz 1914 esquina Las Heras.	32) 221 0311.
03	Centro de atención integral IST, Valparaíso	Lunes a viernes de 08:30 a 17:30 hrs	Errázuriz 1914 esquina, Las Heras, Valparaíso	(32) 221 0311
04	Hospital clínico IST, Viña del Mar	Atención Médica y Urgencias 24 Horas	Álvarez 662, Valparaíso, Viña del Mar, Valparaíso	(32) 226 2100 226 2101 800 20 4000

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

SÍTIOS WEB INFORMATIVOS

- ✓ <https://pasoapasocontigo.isl.gob.cl/>
- ✓ <https://campusprevencionisl.cl/>
- ✓ <https://prevencion.isl.gob.cl/>
- ✓ <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1160443&idParte=&idVersion=2021-06-01>
- ✓ <https://www.suseso.cl/601/w3-channel.html>
- ✓ <https://www.gob.cl/pasoapaso/>

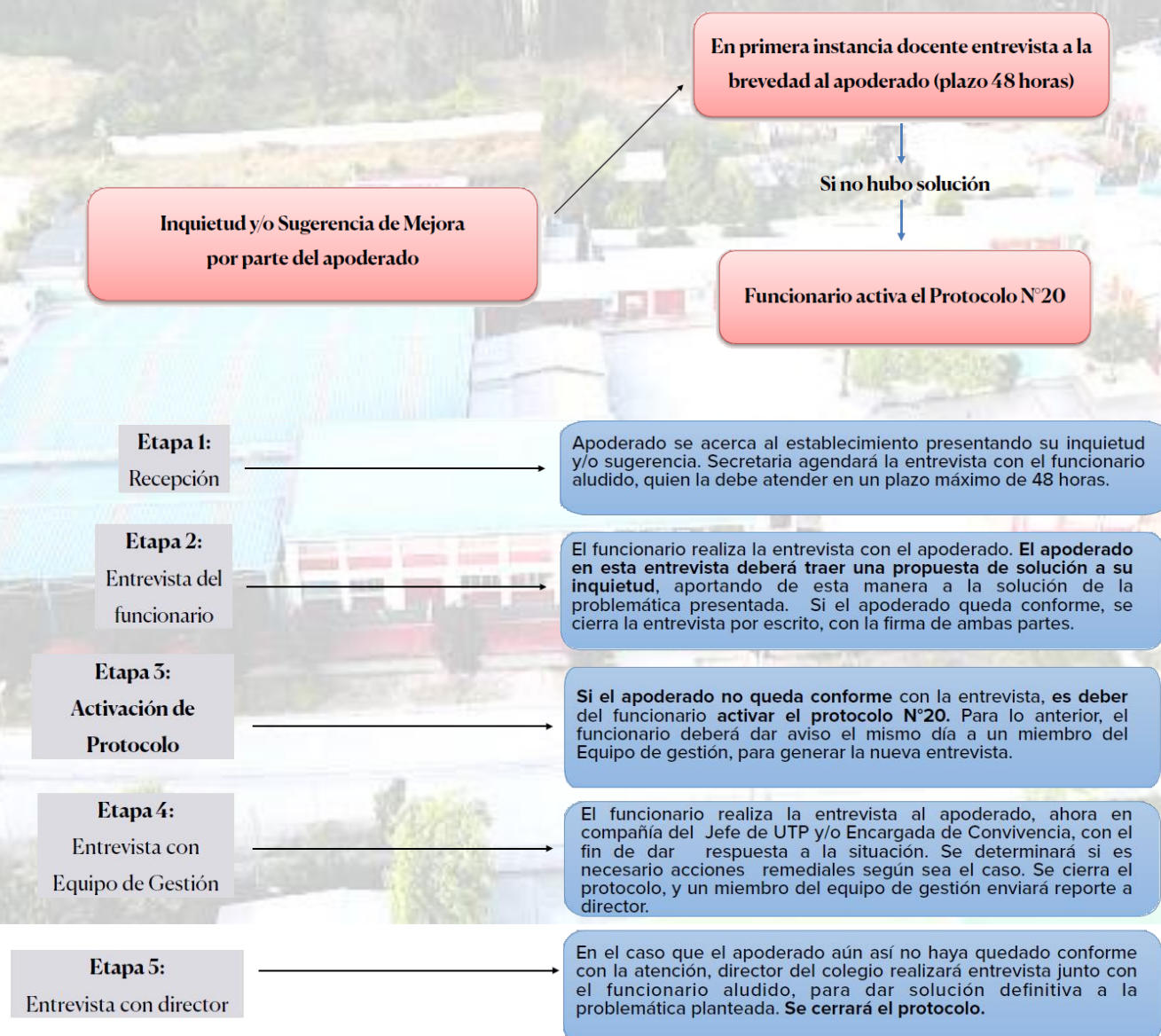


“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

PROTOCOLO N° 20:

TÍTULO:	INQUIETUDES Y/O SUGERENCIAS DE MEJORA
OBJETIVO:	REGULAR LA PRÁCTICA DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y NECESIDADES DE LOS ESTUDIANTES.
RESPONSABLE:	DOCENTES
ULTÍMA EVALUACIÓN:	31 JULIO 2024

NOTA: El funcionario CMU aludido, es el responsable de aplicar este protocolo N°20, considerando el siguiente esquema:



“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

PROTOCOLO N° 21:

TÍTULO:	BULLYING
OBJETIVO:	PREVENCIÓN DE BULLYING Y ACOSO ESCOLAR.
RESPONSABLE:	EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ULTÍMA EVALUACIÓN:	

Etapas:

Identificación del conflicto

El equipo de convivencia; encargada de convivencia, psicóloga o inspector para activar protocolo deben identificar si el conflicto cumple con las características de Bullying:

- Existe un agresor y una víctima.
- Las agresiones o acosos son intencionales, reiteradas y con abuso de poder.
- La víctima y el agresor no están en igualdad de condiciones.

Etapas:

Recepción y citación a los apoderados

Realización de entrevistas con los alumnos involucrados (agresor y víctima) en forma separada y respectivos apoderados, con el objetivo de conocer las distintas visiones de cada uno de ellos. En un plazo de 48 horas.

Etapas:

Recopilación de antecedentes

Encargada de convivencia escolar deberá recopilar antecedentes y evidencias que comprueben los hechos relatados por el estudiante afectado y apoderado en un plazo de 5 días hábiles.

Etapas:

Medidas disciplinarias y cierre

Inspección aplicará las siguientes medidas disciplinarias según artículo 22 del reglamento interno como falta muy grave, respetando las garantías del justo y debido proceso. En un plazo de 48 horas después de la etapa 3.

En caso de no existir cambios en la conducta del estudiante agresor, el establecimiento se encontrará facultado para proceder aplicando medidas excepcionales.

Si el estudiante agresor tiene 14 años de edad o más cuando estén los antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga la evidencia de hechos constitutivos de delito que afecten a los estudiantes en un plazo de 24 horas.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

PROTOCOLO N° 22:

TÍTULO:	SOLICITUD DE MEDIACIÓN ESCOLAR SUPEREDUC
OBJETIVO:	SOLICITAR MEDIACIONES SUPEREDUC PARA EL CIERRE DE CASOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR.
RESPONSABLE:	EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ULTÍMA EVALUACIÓN:	

Etapas 1:

Solicitud

Equipo de convivencia en acuerdo con dirección realizarán solicitud de mediación a superintendencia de educación en su portal virtual; <https://atencionsie.supereduc.cl/membership/login>

Cuando el colegio con el apoderado no lleguen a un acuerdo en conjunto en cualquier temática escolar.

Etapas 2:

Informe E.C.E

La encargada de convivencia escolar deberá emitir un informe en un plazo de 48 horas. Podrá solicitar informes de otras áreas en caso que fuese necesario.

Etapas 3:

Respuesta SUPEREDUC

Recepción de respuesta SUPEREDUC y coordinación de mediación escolar en el establecimiento.

Etapas 4:

Negación de mediación por parte del apoderado

Si el apoderado se niega a asistir a la mediación coordinada por la SUPEREDUC, la encargada de convivencia deberá emitir un informe de los sucedido en un plazo de 48 horas.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

PROTOCOLO N° 23:

TÍTULO:	RECHAZO O MIEDO ESCOLAR
OBJETIVO:	ORIENTAR Y APOYAR A ESTUDIANTES CON RECHAZO O MIEDO ESCOLAR.
RESPONSABLE:	EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ULTÍMA EVALUACIÓN:	

Etapas:

Identificación

Estudiante no quiere ingresar a clases, conducta reiterativa.

Etapas:

Primera ayuda psicológica

Se debe entregar apoyo emocional al estudiante, para que pueda ingresar a clases.

Etapas:

Entrevista al apoderado

Se debe citar al apoderado, explicar el problema y buscar medidas de apoyo al estudiante. Es importante reunir antecedentes en relación al comportamiento en casa. Se debe sugerir un diagnóstico de un profesional psicológico.

Etapas:

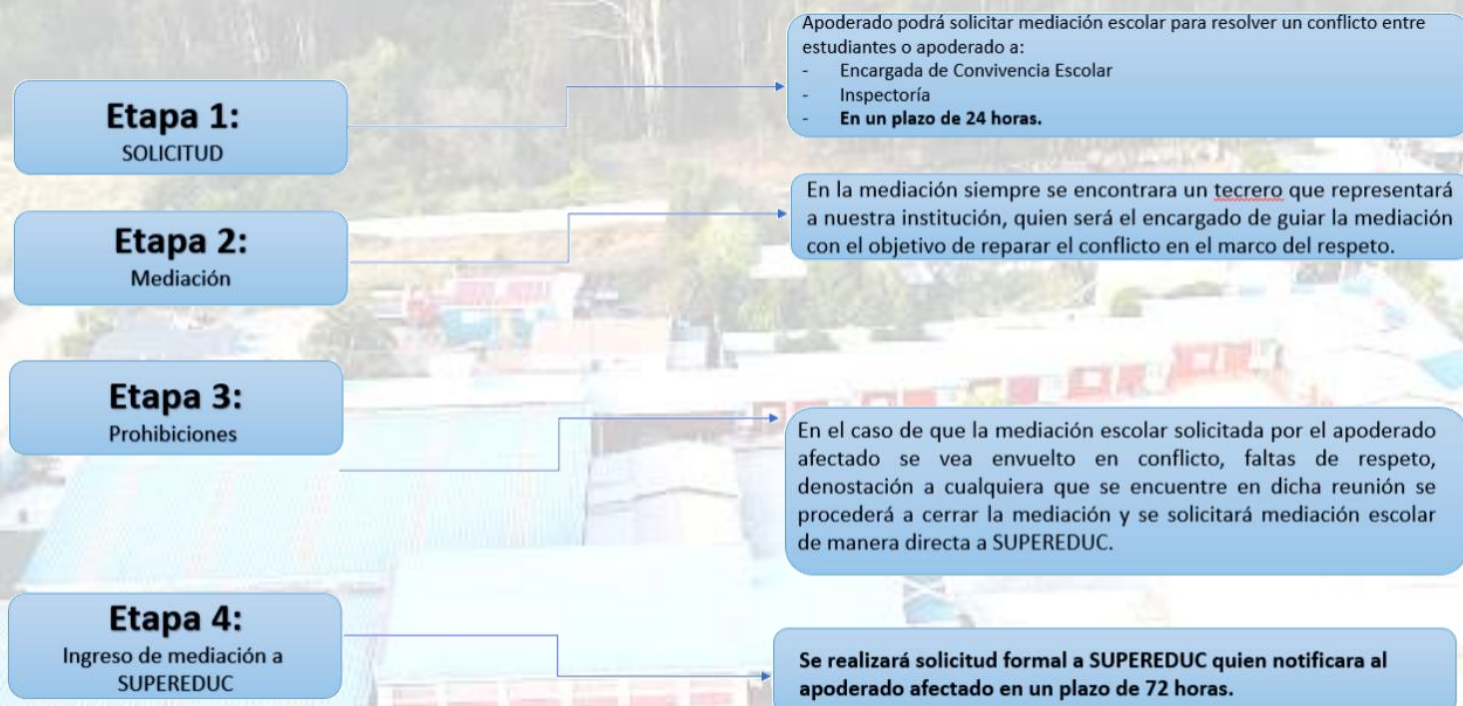
Seguimiento del caso

Se realizará seguimiento del caso.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

PROTOCOLO N° 24:

TÍTULO:	EN CASO DE MEDIACIÓN ESCOLARES INTERNAS
OBJETIVO:	RESOLVER SITUACIONES CONFLICTIVAS
RESPONSABLE:	EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ULTÍMA EVALUACIÓN:	



PROTOCOLO N° 25:

TÍTULO:	SOBRE CERTEZA DE ROBO O HURTO DE UN ESTUDIANTE DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO
OBJETIVO:	RESOLVER SITUACIONES CONFLICTIVAS DE ROBO O HURTO
RESPONSABLE:	EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR/ EQUIPO DIRECTIVO
ULTÍMA EVALUACIÓN:	30-11-25

Frente a situaciones de extravío el establecimiento no se hará responsable, a excepción en caso de certeza de robo o hurto de objetos de valor, aplicando el presente protocolo.

Como establecimiento educacional no aceptaremos este tipo de situaciones que constituyen a una falta **muy grave** tipificada en nuestro Manual de Convivencia Escolar.

Elementos de valor	Elementos de extravío comunes (no de valor)
✓ Computadores personales. ✓ Tablets ✓ Relojes inteligentes Todos los objetos que puedan estar evaluados en un valor considerable sobre \$200.000	✓ Prendas del uniforme escolar como; pantalones, polerones, poleras, shorts, el cual deben estar marcados. ✓ Botellas de agua. ✓ Zapatillas deportivas y zapatos especiales de gimnasia. ✓ Celulares ✓ Útiles escolares, ya que deben estar marcados.

Etapa 1:

Notificación e investigación

Apoderado o estudiante deberá notificar del hecho de robo o hurto inmediatamente al profesor de asignatura, quien coordinará una búsqueda en el lugar de los hechos, en el caso de no encontrar lo sustraído se deriva a inspección, quien activará investigación para determinar los hechos relatados por el apoderado o estudiante.

Etapa 2:

Entrevistas

Al concluir la investigación y conocer el responsable se procederá a citar apoderados de ambas partes para tomar conocimiento de las medidas a aplicar. **Dentro de la investigación se considera las entrevistas a los alumnos involucrados, revisión de cámaras del establecimiento e informes de respaldo.**
En caso de certeza se procederá a la etapa 3.
En caso contrario se considerará extravío y se cerrará el caso.

Etapa 3:

Medidas disciplinarias

Robar y hurtar corresponde a una falta muy grave tipificada en nuestro manual de convivencia escolar, por lo tanto, se aplicarán medidas formativas, de reparación personal y de carácter disciplinario al estudiante que haya cometido dicha falta.

Etapa 4:

Recuperación de lo sustraído

Encargada de Convivencia solicitará al apoderado la entrega de lo sustraído en un plazo de 24 horas una vez aplicadas medidas anteriormente señaladas. En el caso de no tenerlo el apoderado del estudiante a quien se le imputa la falta deberá responder. Si el apoderado no quiere responder el colegio estará facultado para denunciar dicho hecho en carabineros.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todo.”

119

Nota: En caso de extravío el establecimiento no se hará responsable, por otro lado, se prohíbe traer elementos de valor al establecimiento y sólo se aplicará dicho protocolo en caso de certeza

Etapa 5:

Reparación del grupo curso

Encargada de Convivencia Escolar abordará la temática a nivel de curso con el fin de concientizar respecto a la ética, evitando que las confianzas se vean afectadas y previniendo los hechos parecidos.

PROTOCOLO N° 26:

TÍTULO:	EN CASO DE ATRASOS REITERADOS EN ESTUDIANTES
OBJETIVO:	RESOLVER SITUACIONES DE ATRASO DURANTE EL INGRESO DE LA JORNADA ESCOLAR.
RESPONSABLE:	INSPECTORÍA
ULTÍMA EVALUACIÓN:	26 FEBRERO 2024

Etapa 1:

1° y 2° atraso

- Diálogo formativo con el estudiante y el apoderado.
- Consignación del atraso en el sistema full college

Etapa 2:

3° atraso

Entrevista apoderado por parte de Inspectoría.

Etapa 3:

4° atraso

En el caso del cuarto atraso por parte del estudiante Jefe de U.T.P citará al apoderado para optar medidas resolutiveas al caso.

Etapa 4:

5° atraso

Equipo de convivencia escolar evaluará la situación para ver la posibilidad de derivar el caso a organismos externos.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

PROTOCOLO N° 27:

TÍTULO:	SOBRE USO DE ESPACIOS DEPORTIVOS
OBJETIVO:	ORDENAR EL ESPACIO DE LAS CLASES O ENTRENAMIENTOS DEPORTIVOS
RESPONSABLE:	JEFE DE UTP
ULTÍMA EVALUACIÓN:	26 FEBRERO 2024

Etapas 1:

Inicio de clases

Las clases o entrenamientos deportivos se deberán realizar en la multi cancha según horarios ya establecidos, el docente a cargo deberá preparar con anterioridad materiales deportivos a utilizar.

Es de vital importancia asegurar que el espacio a utilizar esté limpio y ordenado.

Las cajas deportivas deben ser utilizadas sólo por el docente a cargo.

Etapas 2:

Desarrollo de clases

El profesor o tallerista debe mantener el orden y control de su clase, teniendo en cuenta que situaciones de conflicto entre estudiantes deberán ser atendidas lo antes posible por el docente a cargo, quien deberá realizar procedimientos y protocolos según el manual de convivencia escolar.

Etapas 3:

Término de la clase

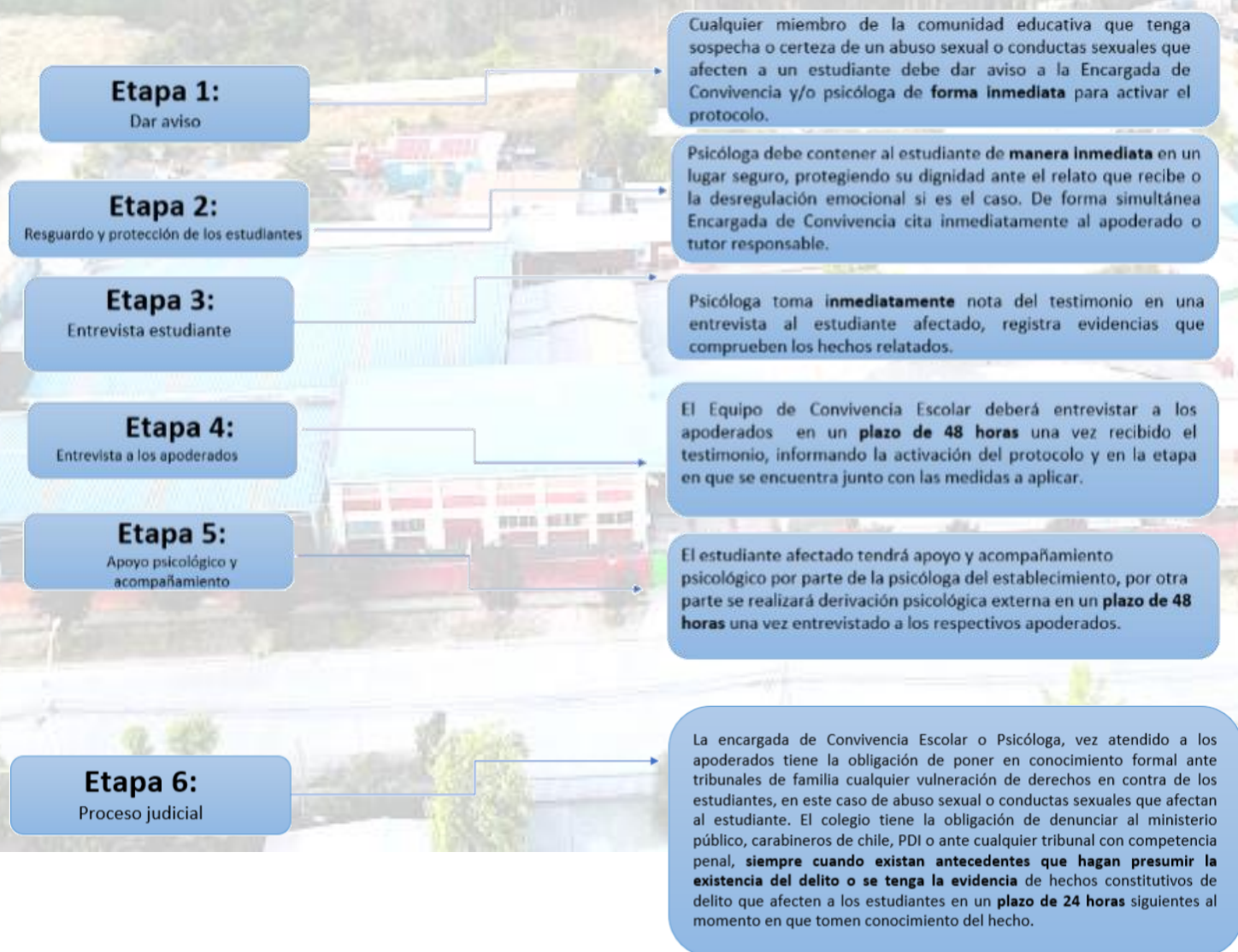
Se debe tener en cuenta la limpieza de la multi cancha y sus alrededores, entendiéndose que posterior a la clase otro docente o tallerista pueda ocupar el espacio y desarrollar sus actividades deportivas programadas con rapidez. En este sentido se sugiere al docente o tallerista ofrecer estudiantes voluntarios para recoger papeles y ayudar a guardar materiales livianos en sus respectivas cajas que están ubicadas en el sector para posteriormente despachar a cada uno de sus estudiantes.

Nota: En caso de que un estudiante no pueda realizar la clase por motivo de salud, el docente deberá entregar material pedagógico impreso a UTP al inicio de cada unidad temática del año escolar. El docente debe enviar a dichos estudiantes a biblioteca utilizando el pase correspondiente.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

PROTOCOLO N° 28:

TÍTULO:	ABUSO Y/O ACOSO SEXUAL
OBJETIVO:	PROTEGER A LOS ESTUDIANTES FRENTE A CONDUCTAS DE ABUSO Y/O ACOSO SEXUAL DENTRO Y FUERA DEL ESTABLECIMIENTO.
RESPONSABLE:	EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ULTÍMA EVALUACIÓN:	18 MARZO 2024



“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

PROTOCOLO N° 29:

TÍTULO:	MALTRATO Y/O AGRESIÓN ENTRE ADULTOS
OBJETIVO:	PROTEGER A LA COMUNIDAD EDUCATIVA FRENTE A HECHOS DE VIOLENCIA
RESPONSABLE:	EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ULTÍMA EVALUACIÓN:	

Conductas de maltrato hacia un funcionario:

Maltrato físico	Maltrato verbal, emocional o psicológico
Es un tipo de maltrato que suele producir una lesión física producto de una agresión única o repetida, como, por ejemplo: Golpear, morder, estrangular, rasguñar, dar puntapiés, lanzar algún objeto contra una persona, tirar el pelo, empujar.	Se caracteriza por ser un tipo de violencia emocional, tales como: Insultos, gritos, amenazas, juicios, críticas degradantes, discriminación.

Etapa 1: Recepción

Cualquier miembro de la comunidad educativa que obtiene información o sea testigo de maltrato entre adultos debe dar cuenta al Inspector Educacional o Encargada de Convivencia. También los adultos que han sido afectados por el hecho de violencia podrán acercarse a oficina de inspectoría a informar.
Es deber de los funcionarios del establecimiento poner en conocimiento o denunciar de manera formal cualquier hecho de violencia que afecte a la comunidad educativa. Plazo de 24 horas.

Etapa 2:

Resguardo y protección de los involucrados

Separar a los adultos involucrados designando un lugar seguro, por otra parte, si existe agresión física en forma inmediata los afectados deberán recibir la atención por parte de enfermería para la realización de los primeros auxilios. Si las lesiones son de carácter grave los afectados deberán dirigirse a un servicio de urgencia.

Etapa 3:

Recopilación de antecedentes e investigación

El equipo de convivencia escolar; encargada de convivencia, psicóloga o inspector informará a dirección de lo ocurrido para posteriormente iniciar investigación en la que consiste en la recopilación de antecedentes, entrevistas a los involucrados y evidencias que comprueben los hechos relatados de los afectados. En caso de que corresponda a funcionarios del establecimiento dirección evaluará las medidas a aplicar.
(Plazo de 48 horas)

Etapa 4:

Mediación por parte de E.C.E

La encargada de convivencia escolar deberá realizar una mediación con los adultos involucrados en un **plazo de 24 horas** posterior a la etapa 3, con el objetivo de buscar una reparación y cierre del conflicto, estableciendo un compromiso de las partes, siempre con el diálogo pacífico.

Etapa 5:

Proceso judicial

Cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito, se denunciará a carabineros o fiscalía en un **plazo de 24 horas**, desde que se toma conocimiento del hecho.

Etapa 6:

Proceso Sancionatorio

“Colegio Miguel de Unamuno,

Se podrá solicitar a dirección cambio de apoderado al agresor del conflicto activando protocolo N°33.

PROTOCOLO N° 30:

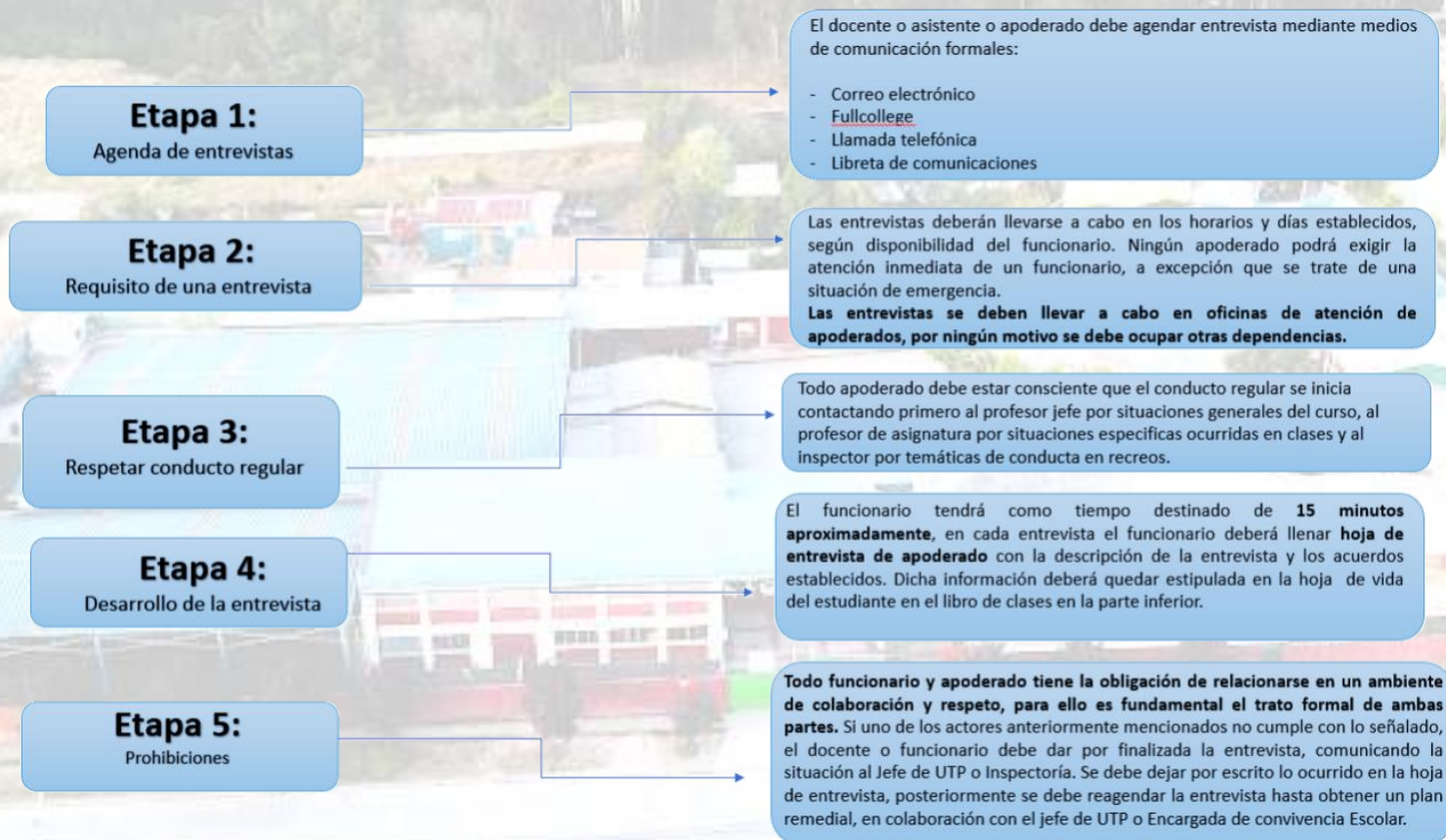
TÍTULO:	USO DE CELULARES U OTROS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS
OBJETIVO:	REGULAR USO DE APARATOS DISTRACTORES EN CLASES.
RESPONSABLE:	DOCENTES
ULTÍMA EVALUACIÓN:	

En relación al uso de equipos celulares personales y de cualquier objeto tecnológico como consolas de juegos, tablets, notebooks y otros similares, cuyo uso en clases corresponde a una **falta grave**.

1. El colegio no solicita ni se hace responsable por la pérdida o daño de celulares u otros elementos tecnológicos que el alumno ingrese y porte en el colegio.
2. Si el estudiante lo trae, será bajo su responsabilidad y la de su apoderado.
3. Si el estudiante es sorprendido usando su celular u otro elemento tecnológico en clase regular, actos u otra instancia que pueda alterar el funcionamiento escolar general o que afecte el desarrollo del trabajo escolar diario, quien lo sorprenda le pedirá al alumno que lo guarde y no lo use.
4. El teléfono celular o aparato distractor, **podrá ser requisado por el docente siempre cuando este este dificultando el desarrollo de la clase**, posteriormente el docente deberá devolverlo al estudiante.
5. En el caso que el estudiante se niega a entregar el teléfono celular o aparato distractor, el docente deberá citar al apoderado para comunicar la situación.
6. Si esta conducta es reiterativa en un estudiante se procederá a aplicar procedimientos según manual de convivencia escolar.

PROTOCOLO N° 31:

TÍTULO:	ATENCIÓN DE APODERADOS
OBJETIVO:	REGULAR ATENCIONES DE APODERADOS
RESPONSABLE:	DOCENTES Y ASISTENTES
ULTÍMA EVALUACIÓN:	



“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

PROTOCOLO N° 32:

TÍTULO:	EVALUACIONES Y SITUACIONES PROBLEMÁTICAS
OBJETIVO:	REGULAR LA GESTIÓN DOCENTE EN SITUACIONES PROBLEMÁTICAS DURANTE LAS EVALUACIONES
RESPONSABLE:	DOCENTES
ULTÍMA EVALUACIÓN:	

CASO 1: NEGATIVA A PARTICIPAR EN LA EVALUACIÓN

1. Informar al profesor jefe y UTP.
2. Si es responsabilidad del estudiante (porque se negó a realizarla)
 - Reprogramar en 3 días.
 - Citar a apoderados para informarle la situación.
3. Si es responsabilidad del profesor (Porque hay OA que no fueron trabajados en clase y serán evaluados)
 - Reprogramar, aclarar criterios y reforzar OA.
4. Consecuencias: El estudiante no será promovido si no regulariza la evaluación (consignar en la hoja de vida del estudiante)

CASO 2: PÉRDIDA DE PRUEBAS POR EL DOCENTE

1. El docente reconoce la pérdida e informa al profesor jefe y UTP.
2. Alternativas para el estudiante:
 - Repetir su mejor nota del semestre.
 - Rendir una ^{“Colegio Miguel de Unamuna, Todos Juntos Somos Uno”} evaluación con el 40% de exigencia.
 - Subir un punto a la calificación ¹²⁶ más baja.

CASO 3: ERROR EN LA CORRECCIÓN DE UNA PRUEBA

1. El profesor corrige la nota en el libro de clases y en la plataforma.
2. El plazo para corregir será de máximo 3 días desde la revisión con el estudiante.

CASO 4: ESTUDIANTES EN ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

1. La evaluación se tomará a más tardar una semana después.
2. Cualquier excepción será resuelta por UTP en conjunto con el profesor jefe y de asignatura.

CASO 5: ESTUDIANTES COPIANDO O COMETIENDO PLAGIO

1. Retirar el instrumento de evaluación.

CASO 6: ESTUDIANTE DISTRAE EN EVALUACIÓN

1. Llamar al inspector para advertir al estudiante sobre su conducta.

127

2. Si persiste, llamar al Jefe de UTP.
3. Registrar la falta y citar al apoderado.
4. El estudiante participará en charlas formativas de convivencia escolar.

PROTOCOLO N° 33:

TÍTULO:	CAMBIO DE APODERADO
OBJETIVO:	ASEGURAR QUE EL APODERADO DE UN ESTUDIANTE CUMPLA CON EL PERIL DECLARADO EN EL PEI
RESPONSABLE:	EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ULTÍMA EVALUACIÓN:	

Introducción

Se entiende por apoderado a toda persona mayor de edad que asume la responsabilidad del estudiante en los ámbitos educativo, formativo y conductual. Esta figura debe cumplir con el perfil estipulado en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), lo cual implica:

Comprometerse activamente con el proyecto educativo del establecimiento.

- ✓ Mantener una actitud positiva frente a las actividades escolares.
- ✓ Apoyar de manera efectiva el proceso de aprendizaje del estudiante.
- ✓ Cumplir con los deberes y responsabilidades propias del rol.
- ✓ Asistir a reuniones y entrevistas programadas.
- ✓ Respetar las normas del Manual de Convivencia Escolar y el Reglamento de Evaluación vigente.
- ✓ Participar activamente en actividades solidarias, curriculares y extracurriculares organizadas por el establecimiento.

Cuando un apoderado no da cumplimiento a estos compromisos, se activa el siguiente protocolo para el cambio de apoderado:

Etapas: Etapa 1: Solicitud de Cambio

Si un apoderado incumple con los deberes señalados, el equipo de convivencia escolar podrá solicitar formalmente a Dirección el cambio de apoderado mediante una carta escrita y fundamentada **en un plazo de 72 horas**.

Etapas: Etapa 2: Respuesta de Dirección

Dirección deberá emitir una respuesta a la solicitud del equipo de convivencia escolar en un **plazo máximo de 48 horas** desde la recepción de la misma.

Etapas: Etapa 3: Recolección de Antecedentes

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

El equipo de convivencia escolar; encargada de convivencia, psicóloga o inspector será responsable de reunir los antecedentes necesarios que respalden y justifiquen la solicitud de cambio de apoderado.

Etapas 4: Notificación al Apoderado

La encargada de convivencia escolar, junto al inspector coordinador, citarán al apoderado implicado para comunicar la decisión, explicando de manera clara y fundamentada las razones que motivan la medida.



“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

PROTOCOLO N° 34:

TÍTULO:	USO DE CAMARAS DE SEGURIDAD
OBJETIVO:	REGULR EL USO DE CMARAS DE SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO
RESPONSABLE:	ENCARGADO DE SEGURIDAD CMU
ULTÍMA EVALUACIÓN:	

. Alcance

Este protocolo aplica a todas las cámaras de videovigilancia instaladas en el interior y exterior del establecimiento educacional, así como al personal autorizado para su uso y administración.

3. Fundamento Legal

- Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada (Chile)
- Normativas del Ministerio de Educación
- Reglamentos internos del establecimiento

Etapa 1:

Ubicación de las cámaras

Las cámaras del establecimiento estarán ubicadas en los espacios de uso común, como gimnasio, patios, pasillos, accesos de entrada y salida, oficinas y salas de clases.

Queda estrictamente prohibida la instalación de cámaras en baños, camarines, oficinas privadas o cualquier espacio que vulnere la privacidad de los individuos.

Etapa 2:

Finalidad del uso

Las cámaras de seguridad tienen como finalidad:

- ✓ Prevenir y registrar hechos que alteren la seguridad del recinto.
- ✓ Detectar situaciones de riesgo para estudiantes, personal y visitantes.
- ✓ Proteger el patrimonio del establecimiento.

Etapa 3:

Acceso a las cámaras

El acceso a las grabaciones será restringido al personal autorizado: Director, Jefe de UTP y Encargado de Seguridad.

- Las imágenes podrán ser revisadas solo en caso de incidentes o requerimientos específicos.
- En situaciones judiciales, las grabaciones podrán ser entregadas a Carabineros, PDI o tribunales, previa solicitud formal.

Etapa 4:

Confidencialidad

El personal autorizado deberá mantener la **confidencialidad absoluta** sobre el contenido de las grabaciones, evitando su divulgación o uso indebido.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”



Protocolo de Prevención del acoso sexual, laboral y la violencia en el trabajo

CORPORACIÓN EDUCACIONAL MIGUEL DE UNAMUNO

RUT: 65.145.143-4

Fecha elaboración versión 1: 07 / 08/2024

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

I. ANTECEDENTES GENERALES

1. Introducción

Considerando lo dispuesto en la Ley N°21.643, la **CORPORACIÓN EDUCACIONAL MIGUEL DE UNAMUNO** ha elaborado el presente protocolo con las acciones dirigidas a prevenir el acoso sexual, laboral y la violencia en el trabajo. Este protocolo se basa en la Constitución Política de la República de Chile, que en su artículo 19, N°1 establece el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de las personas, y en el artículo 2° del Código del Trabajo, que señala que “Las relaciones laborales deberán siempre fundarse en un trato libre de violencia, compatible con la dignidad de la persona y con perspectiva de género”. Este marco normativo implica la adopción de medidas que promuevan la igualdad y erradiquen la discriminación, rechazando cualquier conducta de acoso sexual, laboral o violencia ejercida por terceros ajenos a la relación laboral.

2. Objetivo

El objetivo de este protocolo es fortalecer entornos laborales seguros y libres de violencia, donde se potencie el buen trato, se promueva la igualdad con perspectiva de género y se prevengan las situaciones constitutivas de acoso sexual, laboral y de violencia en el trabajo. Estas situaciones suelen surgir de la ausencia o deficiencia en la gestión de los riesgos psicosociales y en la mantención de conductas inadecuadas o prohibidas en el lugar de trabajo. La entidad empleadora asume su responsabilidad en la erradicación de conductas contrarias a la dignidad de las personas en el ambiente de trabajo.

Además, tanto el empleador como los trabajadores se comprometen a identificar y gestionar participativamente los riesgos psicosociales en el trabajo. El empleador los incorporará en su matriz de riesgos, evaluándolos, monitoreándolos, mitigándolos o corrigiéndolos constantemente según los resultados de su seguimiento. Los trabajadores, por su parte, apoyarán al empleador en la identificación de los riesgos que detecten en su actividad, sin perjuicio de su principal responsabilidad como garantes de la salud y seguridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 184 del Código del Trabajo.

3. Alcance

Este protocolo se aplicará a todas las personas trabajadoras, incluidas jefaturas, gerentes o directores de la **CORPORACIÓN EDUCACIONAL MIGUEL DE UNAMUNO**, ubicada en calle

Primera Norte 492, Placilla independientemente de su relación contractual, así como a contratistas, subcontratistas y proveedores. Además, se aplicará, cuando corresponda, a visitas, usuarios o clientes que acudan a nuestras dependencias, así como a alumnos en práctica.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

4. Definiciones

A continuación, se describen algunas de las conductas relevantes para efectos del presente protocolo, que deben ser prevenidas o controladas, se debe considerar que la **Ley N° 21.643** solo define algunas de ellas.

Acoso sexual

Es aquella conducta en que una persona realiza, en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo (artículo 2° inciso segundo del Código del Trabajo).

El acoso sexual implica insinuaciones sexuales no deseadas, solicitudes de favores sexuales u otras conductas verbales, no verbales o físicas de naturaleza sexual, tales como comentarios sexuales, acercamientos físicos, caricias, abrazos, besos o intentos de realizarlos. La característica esencial del acoso sexual es que no es deseado ni aceptado por quien lo recibe.

Ejemplos de acoso sexual incluyen:

- ✓ Enviar mensajes o imágenes sexualmente explícitos sin el consentimiento del destinatario.
- ✓ Ofrecer recompensas o beneficios a cambio de favores sexuales o amenazar con consecuencias negativas ante la negación.
- ✓ Presionar a alguien para que realice una actividad sexual en contra de su voluntad mediante amenazas, manipulación u otros medios.
- ✓ Contacto o comportamiento sexual no deseado o no consensuado, incluyendo roce, pellizcos, besos deliberados no deseados.
- ✓ Cualquier requerimiento de carácter sexual no consentido por la persona que los recibe.

Acoso laboral

Toda conducta que constituya agresión u hostigamiento ejercida por el empleador o por uno o más trabajadores, en contra de otro u otros trabajadores, por cualquier medio, ya sea que se manifieste una sola vez o de manera reiterada, y que tenga como resultado para el o los afectados su menoscabo, maltrato o humillación, o bien que amenace o perjudique su situación laboral o sus oportunidades en el empleo (artículo 2° inciso segundo del Código del Trabajo).

El acoso laboral, además de la agresión física, incluye el acoso psicológico, abuso emocional o mental, por cualquier medio, amenace o no la situación laboral. Ejemplos de acoso psicológico, abuso emocional o mental: considerando el contexto y caso concreto en el que se presente.

Ejemplos de acoso laboral incluyen:

- ✓ Juzgar el desempeño de un trabajador de manera ofensiva.
- ✓ Aislamiento, cortar o restringir el contacto de una persona con otras, privándola de redes de apoyo social; ser aislado, apartado, excluido, rechazado, ignorado, menospreciado, ya sea por orden de un jefe o por iniciativa de los compañeros de trabajo.
- ✓ Uso de nombres ofensivos para inducir el rechazo o condena de la persona.
- ✓ Usar lenguaje despectivo o insultante para menospreciar o degradar a alguien.
- ✓ Hacer comentarios despectivos sobre la apariencia, inteligencia, habilidades, competencia profesional o valor de una persona.
- ✓ Obligar a un/a trabajador/a a permanecer sin tareas que realizar u obligarle a realizar tareas que nada tienen que ver con su perfil profesional con el objetivo de denigrarlo o menospreciar.
- ✓ Expresar intenciones de dañar o intimidar a alguien verbalmente.
- ✓ Enviar mensajes amenazantes, abusivos o despectivos por correo electrónico, redes sociales o mensajes de texto.
- ✓ Hacer comentarios despreciativos de otros referidos a cualquier característica personal, como género, etnia, origen social, vestimenta, o características corporales.
- ✓ En general, cualquier agresión u hostigamiento que tenga como resultado el menoscabo, maltrato o humillación, o que amenace o perjudique la situación laboral o situación de empleo.

Violencia en el trabajo ejercida por terceros ajenos a la relación laboral

Son aquellas conductas que afecten a las trabajadoras y a los trabajadores, con ocasión de la prestación de servicios, por parte de clientes, proveedores, usuarios, visitas, entre otros (artículo 2° inciso segundo del Código del Trabajo).

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

Ejemplos de violencia en el trabajo incluyen:

- ✓ Gritos o amenazas.
- ✓ Uso de garabatos o palabras ofensivas.
- ✓ Golpes, zamarreos, puñetazos, patadas o bofetadas.
- ✓ Conductas que amenacen o resulten en lesiones físicas, daños materiales en los entornos laborales utilizados por las personas trabajadoras o su potencial muerte.
- ✓ Robo o asaltos en el lugar de trabajo.

Muchos de los factores de riesgo psicosocial, como la sobrecarga de trabajo, el escaso reconocimiento del esfuerzo realizado, la justicia organizacional y la vulnerabilidad, entre otros, cuando son mal gestionados, pueden ser el inicio o la causa de posteriores conductas de acoso y violencia en el trabajo. Asimismo, los comportamientos incívicos y sexistas también pueden ser el comienzo de una escalada de conductas que culminan en violencia y acoso, especialmente por razones de género. A continuación, se presentan las definiciones de comportamientos incívicos y sexismo, para una comprensión más detallada y su adecuada identificación en el entorno laboral.

Comportamientos incívicos

El incivismo abarca comportamientos descorteses o groseros que carecen de una clara intención de dañar, pero que entran en conflicto con los estándares de respeto mutuo. A menudo surge del descuido de las normas sociales. Sin directrices claras, el comportamiento descortés puede perpetuarse y generar situaciones de hostilidad o violencia necesarias de erradicar de los espacios de trabajo. Al abordar los comportamientos incívicos de manera proactiva, las organizaciones pueden mitigar su propagación y evitar que evolucione hacia transgresiones más graves.

Para enfrentar eventuales comportamientos incívicos en el marco de las relaciones laborales se debe:

- ✓ Usar un tono de voz apropiado y carente de agresividad cuando se habla.
- ✓ Evitar gestos físicos no verbales hostiles y discriminatorios, propendiendo a una actuación amable en el entorno laboral.
- ✓ Respetar los espacios personales del resto de las personas trabajadoras, propendiendo a consultar, en caso de dudas, sobre el uso de herramientas, materiales u otros implementos ajenos.
- ✓ Mantener especial reserva de aquella información que se ha proporcionado en el contexto personal por otra persona del trabajo, en la medida que dicha situación no constituya delito o encubra una situación potencial de acoso laboral o sexual.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

Sexismo

Es cualquier expresión (un acto, una palabra, una imagen, un gesto) basada en la idea de que algunas personas son inferiores por razón de su sexo o género.

El sexismo puede ser consciente y expresarse de manera hostil. El sexismo hostil defiende los prejuicios de género tradicionales y castiga a quienes desafían el estereotipo de género, los que en determinados contextos podrían dar lugar a conductas constitutivas de acoso.

Ejemplos de sexismo hostil incluyen:

- ✓ Comentarios denigrantes para las mujeres o diversidades basados en dicha condición.
- ✓ Humor y chistes sexistas o discriminatorios hacia la mujer o diversidades basados en dicha condición.
- ✓ Comentarios sobre fenómenos fisiológicos de una mujer o diversidades.
- ✓ Silenciamiento o ninguneo basado en el sexo o género.

El sexismo inconsciente o benévolo hacia las mujeres, son conductas que deben propender a erradicarse de los espacios de trabajo en tanto, no buscando generar un daño, perpetúan una cultura laboral con violencia silenciosa o tolerada. Ejemplos, considerando el contexto y el caso concreto que se presente, son: [se deberán revisar estos ejemplos y se podría ajustar la lista]

- ✓ Darle a una mujer una explicación no solicitada cuando ella es experta en el tema, lo denominado en la literatura sociológica como “mansplaining”.
- ✓ Interrumpir bruscamente a una mujer mientras habla y sin esperar que ella termine, lo denominado en literatura sociológica como “maninterrupting”.
- ✓ Todas las conductas paternalistas desde los hombres hacia las mujeres que constituyan sexismo benévolo. Estas conductas asumen que las mujeres son menos competentes e incapaces de tomar sus propias decisiones, lo denominado en la literatura sociológica “sexismo benevolente”.

Se debe tener presente que existen conductas que, en general, no son consideradas acoso y violencia, y tampoco son comportamientos incívicos o sexismo inconsciente. Entre ellas, debiendo considerar siempre el contexto y cada caso en particular, es posible advertir conductas relativas a los comentarios y consejos legítimos referidos a las asignaciones de trabajo, incluidas las evaluaciones propias sobre el desempeño laboral o la conducta relacionada con el trabajo, la implementación de la política de la empresa o las medidas disciplinarias impuestas, asignar y programar cargas de trabajo, cambiar las asignaciones de trabajo y las funciones del puesto, informar a un trabajador sobre su desempeño laboral insatisfactorio y aplicar medidas disciplinarias, informar a un trabajador sobre un comportamiento inadecuado, aplicar cambios organizativos o reestructuraciones, cualquier otro ejercicio razonable y legal de una función de gestión, en la medida que exista respeto de los derechos fundamentales del trabajador o

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

trabajadora y que no sea utilizado subrepticamente como mecanismos de hostigamiento y agresión hacia una persona en específico.

5. Principios de la prevención del acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo

El empleador dará pleno cumplimiento a los principios establecidos en la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobada a través del D.S. N° 2, de 2024, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, disponible en el siguiente link:

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1203353&idParte=10499621>

y los principios para una gestión preventiva en materia de riesgos psicosociales en el lugar de trabajo, en la forma en que están desarrollados en la circular sobre esta materia de la Superintendencia de Seguridad Social, específicamente el Compendio de Normas del Seguro de la Ley N°16.744.

6. Derechos y deberes de las entidades empleadoras y de las personas trabajadoras.

a) Personas trabajadoras

- Derecho a trabajar en un ambiente laboral libre de acoso y violencia.
- Tratar a todos con respeto y no cometer ningún acto de acoso y violencia.
- Cumplir con la normativa de seguridad y la salud en el trabajo.
- Derecho a denunciar las conductas de acoso y violencia al personal designado para ello.
- Cooperar en la investigación de casos de acoso o violencia cuando le sea requerido y mantener confidencialidad de la información.
- Derecho a ser informadas sobre el protocolo de prevención del acoso laboral, sexual y violencia con el que cuenta la entidad empleadora, y de los monitoreos y resultados de las evaluaciones y medidas que se realizan constantemente para su cumplimiento.

b) Entidades empleadoras

- Generar medidas preventivas para evitar la violencia y el acoso, incluida la violencia y el acoso por razón de género, mediante la gestión de los riesgos y la información y capacitación de las personas trabajadoras.
- Informar sobre los mecanismos para las denuncias de acoso y violencia y la orientación de las personas denunciantes.
- Asegurar la estricta confidencialidad de las denuncias y su investigación.
- Asegurar que el denunciante, la víctima o los testigos no sean revictimizados y estén protegidos contra represalias.
- Adopción de las medidas que resulten de la investigación del acoso o la violencia.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

- Monitorear el cumplimiento del Protocolo de Prevención del acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo, incorporando las mejoras que sean pertinentes como resultado de las evaluaciones y mediciones constantes en los lugares de trabajo.

7. Organización para la gestión del riesgo

Comité Paritario de Higiene y Seguridad

Integrantes:

- Luis Ángel González
- Fernando Baldrich
- Katherine Gajardo
- Néstor Bahamondez

Es responsabilidad de la entidad empleadora la implementación de medidas, la supervisión de su cumplimiento y la comunicación con cualquier organismo fiscalizador con competencias sobre la materia. Para estos fines, la entidad empleadora ha designado a Fernando Baldrich Maldonado área de Inspectoría y Seguridad, correo electrónico; fernando.baldrich@cmu.cl, contacto 936344192.

El Comité Paritario de Higiene y Seguridad de acuerdo a sus funciones deberá participar en el monitoreo del cumplimiento de las medidas establecidas. Cuando en la dependencia exista un Comité Paritario, se incorporará esta función.

Se capacitará a los trabajadores sobre el o los riesgos identificados y las medidas preventivas de manera online y presencial con entidades externas o IST y el responsable de esta actividad será Fernando Baldrich Maldonado.

Los trabajadores(as) podrán manifestar sus dudas e inquietudes referente a lo indicado en el protocolo a comité paritario al correo; comité.paritario@cmu.cl , contacto 936344192.

La persona a cargo de la recepción de las denuncias de acoso sexual, laboral o violencia en el trabajo y de orientar a los o las denunciantes será Pedro Vallejo Mínguez, Director y en reemplazo de este Don Luis ángel González Sostenedor.

En la confección de este protocolo participaron las siguientes personas:

Nombre del participante	Cargo	Correo electrónico
Fernando Baldrich M.	INSPECTOR EDUCACIONAL	fernando.baldrich@cmu.cl
Pedro Vallejo & Luis Angel	DIRECCIÓN CMU	Pedrominguez@hotmail.com
Sindicato CMU		sindicatocmu@gmail.com

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

Las organizaciones sindicales, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 220 N°8 del Código del Trabajo, podrán formular planteamientos y peticiones, exigiendo su pronunciamiento, con el objetivo de mejorar la prevención de los riesgos establecidos en el presente protocolo

II. GESTIÓN PREVENTIVA

La prevención del acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo contempla la gestión de los factores de riesgo psicosociales, y la identificación y eliminación de los comportamientos incívicos y sexistas. Muchos de los factores de riesgo psicosocial, como la sobrecarga de trabajo, el escaso reconocimiento del esfuerzo realizado, la justicia organizacional, la vulnerabilidad y otros factores similares, cuando son mal gestionados suelen ser el antecedente más directo de las conductas de acoso y violencia en el trabajo. Pero también los comportamientos incívicos y sexistas pueden ser el comienzo de una escalada de conductas que terminan en violencia y acoso, sobre todo el acoso y la violencia por razones de género.

El empleador se compromete en este protocolo de prevención del acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo a la mejora continua que permita identificar y gestionar los riesgos psicosociales en su matriz de riesgos.

La entidad empleadora elaborará, en forma participativa, la política preventiva del acoso laboral, el acoso sexual y la violencia en el lugar de trabajo, y la revisará cada dos años.

Esta política contendrá la declaración de que el acoso laboral, el acoso sexual y la violencia en el trabajo son conductas intolerables, no permitidas en la organización, debiendo las relaciones interpersonales basarse siempre en el buen trato y el respeto hacia todos sus integrantes.

A continuación, se presenta un ejemplo de la declaración de la política:

La empresa **CORPORACIÓN EDUCACIONAL MIGUEL DE UNAMUNO**, declara que no tolerará conductas que puedan generar o constituir situaciones de acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo, debiendo las relaciones interpersonales basarse siempre en el respeto mutuo, independientemente de la posición, género, edad, orientación sexual, discapacidad, nacionalidad, etnia o creencias religiosas de las personas trabajadoras.

La entidad empleadora reconoce que el acoso y la violencia pueden derivar de una mala gestión de los riesgos psicosociales en el trabajo y se compromete a gestionar estos riesgos para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable. Además, es consciente de que la violencia y el acoso son también producto de comportamientos incívicos y sexistas, y se compromete a desarrollar acciones para abordarlas.

Este compromiso es compartido tanto por la gerencia como por las personas trabajadoras, que se unen en un esfuerzo colaborativo y participativo para prevenir y erradicar estas conductas. A

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

través del diálogo social y la formación continua, promoveremos una cultura de respeto, seguridad y salud en el trabajo.

La política se dará a conocer a los trabajadores(as) mediante, infografías, correos electrónicos, charlas preventivas en consejo de profesores.

1. Identificación de los factores de riesgo

Las situaciones y conductas que pueden dar origen al acoso laboral relacionadas con las características organizacionales y la presencia de factores de riesgos psicosociales laborales, así como la existencia de conductas incíviles o sexistas, de acoso sexual o violencia en el trabajo, a lo menos cada dos años. Para ello, se analizarán los resultados de la aplicación del cuestionario CEAL- SM, así como, el número de licencias médicas, de denuncias por enfermedad profesional (DIEP) producto de situaciones de acoso o de violencia externa; las solicitudes de intervención para resolver conflictos y el número de denuncias por acoso o violencia presentadas en la empresa o ante la Dirección del Trabajo, entre otros, registradas durante el periodo de evaluación.

La identificación y evaluación de los riesgos se realizará con perspectiva de género y con la participación de los trabajadores/ los miembros del Comité Paritario de Higiene y Seguridad/del Comité de Aplicación del cuestionario CEAL-SM.

La empresa tiene la obligación de contar con Comité Paritario de Higiene y Seguridad.

IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO
Carga de trabajo (sobrecarga)
Falta de reconocimiento al esfuerzo
Inequidad en la distribución de las tareas
Comportamientos incíviles
Conductas sexistas
Conductas de acoso sexual
Violencia externa

2. Medidas para la prevención

- En las medidas para la prevención del acoso laboral, se tendrán presentes aquellas definidas en el marco de la evaluación de riesgo psicosocial del trabajo. Es decir, si en la aplicación del cuestionario CEAL/SM se identifican algunas de las dimensiones que se relacionan con la posibilidad de desencadenar situaciones de acoso laboral (problemas en la definición de rol, sobrecarga cuantitativa, estilos de liderazgo, inequidad en la asignación de tareas, injusticia organizacional, entre otros), se programará y controlará la ejecución de las medidas de intervención que se diseñen para eliminar o controlar el o los factores de riesgo identificados.
- Las medidas para abordar la violencia ejercida por terceros ajenos a la relación laboral, serán definidas considerando la opinión de los trabajadores(as) de las áreas o unidades afectadas.
- Asimismo, se darán a conocer los comportamientos incívicos que la CORPORACIÓN EDUCACIONAL MIGUEL DE UNAMUNO abordará y se implementará un plan de información acerca del sexismo con ejemplos prácticos [mediante charlas, webinars, cartillas informativas u otros.
- Además, la entidad empleadora organizará actividades para promover un entorno de respeto en el ambiente de trabajo, considerando la igualdad de trato, no discriminación, y la dignidad de las personas.

Los trabajadores de cargos directivos, de gestión u otro que amerite se capacitarán en las conductas concretas que podrían llegar a constituir acoso o violencia, las formas de presentación, su prevención y los efectos en la salud de estas conductas, así como sobre las situaciones que no constituyen acoso o violencia laboral.

La entidad empleadora informará y capacitará a los trabajadores y a las trabajadoras sobre los riesgos identificados y evaluados, así como de las medidas de prevención y protección que se adoptarán, mediante capacitaciones online y presenciales de IST o entidades externas particulares y el responsable de esta actividad será el equipo directivo y de gestión.

Las medidas que se implementarán serán programadas y constarán en el programa de prevención del acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo/en el programa preventivo de la entidad empleadora, en el que se indicarán los **plazos** y los responsables de cada actividad, así como la fecha de su ejecución y la justificación de las desviaciones a lo programado.

Finalmente, el programa de trabajo se dará a conocer a los trabajadores(as) mediante correo institucional y consejo de profesores y para que planteen sus dudas y realicen sugerencias en relación con las medidas preventivas, se podrán comunicar con fernando.baldrich@cmu.cl

Medidas de prevención a implementar
Capacitación
Charlas de buen trato
....

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

3. Mecanismos de seguimiento

La CORPORACIÓN EDUCACIONAL MIGUEL DE UNAMUNO con la participación de los miembros del Comité Paritario de Higiene y Seguridad evaluará anualmente el cumplimiento de las medidas preventivas programadas en esta materia y su eficacia, identificando aspectos para la mejora continua de la gestión de los riesgos.

En esta evaluación se considerarán los resultados del cuestionario CEAL/SM, cuando corresponda su medición; el número de denuncias por enfermedad profesional (DIEP) producto de situaciones de acoso o de violencia externa; solicitudes de intervención para resolver conflictos y el número de denuncias por acoso o violencia presentadas en la empresa o ante la Dirección del Trabajo, entre otros, registradas en el periodo de evaluación.

Se elaborará un informe con los resultados de esta evaluación, que podrá ser consultado por las personas trabajadoras, solicitándolo a Equipo de convivencia escolar, encargada de convivencia escolar, Cindy.canessa@cmu.cl

EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO	MEJORA A IMPLEMENTAR
Se cumple	Revisión de proceso de gestión del riesgo psicosocial
No se cumple	Reunión con trabajadores

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”



III.

Medidas de Resguardo de la Privacidad y la Honra de los Involucrados

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

III. Medidas de Resguardo de la Privacidad y la Honra de los Involucrados

La CORPORACIÓN EDUCACIONAL MIGUEL DE UNAMUNO establecerá medidas de resguardo de la privacidad y la honra de todos los involucrados en los procedimientos de investigación de acoso sexual o laboral - denunciantes, denunciados, víctimas y testigos -, disponiendo la reserva en los lugares de trabajo de los hechos denunciados y de su investigación, y prohibiendo las acciones que los intimiden o que puedan colocar en riesgo su integridad física o psíquica.

IV. Difusión

Se dará a conocer el contenido de este protocolo a las personas trabajadoras mediante los siguientes medios: correo electrónico. Asimismo, sus disposiciones se incorporarán en el reglamento interno / el protocolo se dará a conocer a los trabajadores al momento de la suscripción del contrato de trabajo y se incorporará en el reglamento interno de higiene y seguridad en el trabajo. Cada año se dará a conocer en donde los trabajadores deberán tomar conocimiento bajo firma.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”